



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

HT Nro. 107298-2024

Miraflores, 11 de julio de 2024

**CARTA Nro. 322 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA**

Sres.:

**CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
**Calle Amador Merino Reyna 267 Oficina 402**  
**San Isidro/Lima/Lima**  
**Presente. -**

Correos : cóningscrl@gmail.com  
gesleyb@gmail.com

Asunto : Pérdida automática de la buena pro  
Referencia : a) Adjudicación Simplificada N° 10-2024-PNSR-1  
b) Informe N° 12 -2024/OS-704-PNSR/CAPC

Me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente, en atención a la Adjudicación Simplificada N° 10-2024-PNSR-1, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO". CÓDIGO ÚNICO 2471794”, que fue adjudicada a su representada, el día 21 de junio de 2024, quedando consentida el día 24 de junio de 2024, siendo publicado en el SEACE.

Sobre el particular, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que:

**“Artículo 136. Obligación de contratar**

136.1 **Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.**

136.2 *La Entidad no puede negarse a contratar, salvo por razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del procedimiento de selección, por norma expresa o por desaparición de la necesidad, debidamente acreditada. La negativa a hacerlo basada en otros motivos, genera responsabilidad funcional en el Titular de la Entidad y el servidor al que se le hubieran delegado las facultades para perfeccionar el contrato, según corresponda. Esta situación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal sea la falta de presupuesto.”*

De la disposición citada, se desprende que, una vez consentida la buena pro, tanto la Entidad como el POSTOR GANADOR, se encuentran obligados de realizar las acciones pertinentes a fin de cumplir con su obligación de suscribir el contrato siguiendo el trámite respectivo para ello.

En esa línea, el literal a) del artículo 141 del Reglamento antes mencionado, que trata plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, señala que:

**“Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato**

141.1. **Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado**





administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

141.2. Cuando la Entidad no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el numeral precedente, el postor ganador de la buena pro puede requerir a la Entidad que cumpla con perfeccionar el contrato, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el documento mediante el cual se le requiere. Vencido el plazo otorgado, sin que la Entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo o a la recepción de la orden de compra o de servicio. En este supuesto, la Entidad no puede convocar el mismo objeto contractual en el ejercicio fiscal en el que se realizó la citada convocatoria, bajo responsabilidad.

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

(...)"

Conforme a ello, con fecha **03/07/2024**, mediante la Carta N° 001-2024-CSS-GBH/PNSR su representada remitió sus documentos para el perfeccionamiento de contrato contenidos en el numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 03-2024-PNSR-1.

De la revisión de la citada documentación, se advirtió observaciones, el cual fue comunicado mediante CARTA N° 00000305-2024/VMCS/PNSR/UA, remitido por correo electrónico de fecha 05 de julio de 2024, otorgándole el plazo de cuatro (04) días hábiles para que cumplan con subsanar la observación respecto: j) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave; al no cumplir con la experiencia mínima del personal clave; siendo la siguiente observación:

Siendo ello así, la observación advertida en dicha documentación es la que se detalla a continuación:

J) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

Sobre el particular, es necesario señalar que, el Especialista en Supervisión II, de la Sub unidad de Proyectos (área usuaria) ha revisado la documentación correspondiente, advirtiendo que ésta contiene observaciones. Para mayor detalle, dicho profesional ha emitido el Informe N° 010-2024/ OS-704-PNSR/CAPC, la misma que se adjunta a la presente.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En el informe N° 010-2024/OS-704-PNSR/CAPC, se detalla las observaciones siguientes:

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL ADJUDICATARIO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	CORRESPONDIENTE AL CARGO DESEMPEÑADO CONSIGNADA EN LAS BASES INTEGRADAS SI/NO	CORRESPONDIENTE A LA EXPERIENCIA SIMILAR CONSIGNADA EN LAS BASES INTEGRADAS SI/NO	LABORA EN LA INSTITUCIÓN COMO RESIDENTE V/O SUPERVISOR SI/NO	OBS.
<b>SUPERVISOR DE OBRA: INGENIERO ARTURO ARMANDO RAMOS COLLACHAGUA Colegiatura 06/06/2005</b>						
CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS DE FECHA 30.12.2017	Obra: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PEPAR EN LOS ANEXOS: ESPERANZA, ANEXO V, CATORCE, FUENTE HERRERÍA, CODICIADA, CHINCANA, UNIÓN PALCA, SAN PEDRO, DE PUNTAYACU, SAN JOSÉ/UTCUYACU, CAJACUMI Y QUNIRI SUR DEL DISTRITO DE SAN RAMÓN-CHANCHAMAYO, JUNÍN.	JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA	SI	SI		PRESENTA FIRMA PEGADA
ACTA DE TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA DE FECHA	Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO UBS EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, DISTRITO DE TAMBO, DISTRITO DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	RESIDENTE DE OBRA	SI	SI	NO	NO INDICA FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA OBRA
CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 04.01.2016	Obra: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO DEL TRAMO II	SUPERVISOR DE OBRA	SI	SI		FECHA CONSIGNADA EN EL CERTIFICADO DE TRABAJO DISCREPA CON LO INDICADO EN LA CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO
<b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL: INGENIERO MARLENY QUILICHE TERRONES Colg. 10/03/2016</b>						
CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 01.05.2021	Obra: CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA FAMILIAR 3 PISOS-AZOTEA, UBICADO EN LA CALLE LOS ZAFIROS N°164, URB PATAZCA II ETAPA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	SUPERVISOR SSOMA	SI	SI		NINGUNA
CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 02.10.2019	Obra: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE NUEVO TARAPOTO KM 5+00 HASTA EL TRIUNFO KM 120+600, PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.	INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	SI	SI	NO	NINGUNA
CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 07.08.2017	Obra: TRABAJOS MEDIOAMBIENTALES CON PERSONAL DE PISO EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO CONGA-II TRIMESTRE 2017	INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	SI	SI		INCONGRUENCIA EN LAS FECHAS CONSIGNADAS
<b>ESPECIALISTA AMBIENTAL: INGENIERO YARINA MAYBEE RAMÍREZ SÁNCHEZ Colegiatura 23/05/2022</b>						
CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 16.01.2023	Obra: HABILITACIÓN URBANA URB. SENOR DE LOS MILAGROS DE OQUENDO-DISTRITO DE SAN MARTÍN-LIMA	ESPECIALISTA AMBIENTAL	SI	SI		NINGUNA
CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 01.02.2024	Obra: HABILITACIÓN URBANA SAN ANTONIO DE MALA I-FASE 2 Y 3 EN EL DISTRITO DE CAÑETE-LIMA	ESPECIALISTA AMBIENTAL	SI	SI	NO	NINGUNA
<b>ESPECIALISTA EN CALIDAD: INGENIERO JOSÉ SOLANO ACUÑA HUAMAN Colegiatura 24/06/2019</b>						
CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 14.08.2023	Obra: AMPLIACIÓN MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016-2019 DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA.	INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD	SI	SI		
CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 28.06.2022	Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES CENTRO A, CENTRO B, ROSAS ALTO Y ROSAS BAJO DEL CENTRO POBLADO DE CACHIMARCA DEL DISTRITO DE COCHORCO-PROVINCIA DE SANCRÉZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD	SI	SI	NO	NINGUNA



BICENTENARIO PERÚ 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En tal sentido, con fecha 09 de julio de 2024, mediante CARTA - 002-2024-CSS-GBH/PNSR, el postor adjudicatario el Consorcio Supervisor Sion remite la subsanación para levantar la observación a los documentos presentados para el perfeccionamiento de contrato.

De la revisión realizada por la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos a través del Informe N° 012-2024/OS-704-PNSR/CAPC, se verifica que no ha cumplido con subsanar la observación para el perfeccionamiento de contrato, al no cumplir con la experiencia mínima del personal clave, Supervisor de Obra y Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, requisito establecido en el numeral j) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas.

En el informe N° 012-2024/OS-704-PNSR/CAPC, se detalla las observaciones siguientes:

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL ADJUDICATARIO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	CORRESPONDIENTE AL CARGO DESEMPEÑADO EN LAS BASES INTEGRADAS SI/NO	CORRESPONDIENTE A LA EXPERIENCIA SIMILAR CONSIGNADA EN LAS BASES INTEGRADAS SI/NO	LABORACIÓN EN LA INSTITUCIÓN COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR SI/NO	OBS.
<b>SUPERVISOR DE OBRA: INGENIERO ARTURO ARMANDO RAMOS COLLACHAGUA Colegiatura 06/06/2005</b>						
CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS DE FECHA 30.12.2017	Obra: INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PETAR EN LOS ANEXOS: ESPERANZA, ANEXO CATORCE, PUENTE HERRERÍA, CODICIADA, CHINCANA, UNIÓN PALCA, SAN PEDRO, DE PUNTAYACU, SAN JOSÉ UTCUYACU, CAJACURI, Y QUIMIRI SUR DEL DISTRITO DE SAN RAMÓN-CHANCHAMAYO, JUNÍN.	JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA	SI	SI	NO	LA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS PRESENTADA MEDIANTE DOCUMENTO DE LA REFERENCIA (b), DIFIERE EN CUANTO A LOS PLAZOS Y FECHA DE EMISIÓN QUE LA PRIMERA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS PRESENTADA MEDIANTE CARTA N° 001-2024-CSS-GBH/PNSR, SIENDO DIFERENTES ENTRE SI AMBAS CONSTANCIAS, LA DIFERENCIA GENERA DUDAS O INTERROGANTES ACERCA DE LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADO Y SU CORRESPONDENCIA CON LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES. POR OTRO LADO, EL CONTRATO MENCIONA EN LA CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO Y PLAZO, EJECUCIÓN DE OBRA POR 90 DÍAS, Y LOS CERTIFICADOS SON POR 177 Y 178 DÍAS RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE NO QUEDA DEMOSTRADO DE MANERA FEHACIENTE ESTA EXPERIENCIA
ACTA DE TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA DE FECHA	Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO UBS EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, DISTRITO DE TAMBO, DISTRITO DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	RESIDENTE DE OBRA	SI	SI		NINGUNA ACREDITA 175 DÍAS
CERTIFICADO DE	Obra: AMPLIACIÓN Y	SUPERVISOR DE OBRA	SI	SI		PERSISTE INCONGRUENCIA ENTRE LA



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DOCUMENTO QUE AGREGA AL ADJUDICATARIO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	CORRESPONDIENTE AL CARGO DESEMPEÑADO CONSIGNADA EN LAS BASES INTEGRADAS SI/NO	CORRESPONDIENTE A LA EXPERIENCIA SIMILAR CONSIGNADA EN LAS BASES INTEGRADAS SI/NO	LABORADO EN LA INSTITUCIÓN COMO RESIDENTE y/o SUPERVISOR SI/NO	OBS.
TRABAJO DE FECHA 04.01.2016	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO DEL TRAMO II					FECHA CONSIGNADA EN EL CERTIFICADO DE TRABAJO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO EN LA CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES, QUE ESTABLECE QUE SE FIRMO CONVENIO CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIÓN, EN FECHA 15 DE ABRIL 2015, LA CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO, QUE ESTABLECE QUE FINALIZA SU VIGENCIA EL MES DE ABRIL DEL 2015 Y LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EL 01 DE ABRIL DE 2015. AL NO SER CLARA LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL CONTRATO CON LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL CERTIFICADO DE TRABAJO, NO ES POSIBLE DETERMINAR EL PLAZO DE EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL, POR LO QUE NO QUEDA DEMOSTRADO DE MANERA FEHACIENTE ESTA EXPERIENCIA.
ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA DE FECHA 07.09.2011	Obra: CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS SANITARIAS EN EL BARRIO DE ANCALAHUAYA-VILLA RETAMA, DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN	SUPERVISOR DE PROYECTOS	SI	SI		NO ESPECIFICA FEHACIENTEMENTE LA FECHA DE INICIO DE OBRA.
<b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL: INGENIERO MARLENY QUILICHE TERRONES Colg. 10/03/2016</b>						
CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 01.08.2021	Obra: CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA FAMILIAR 3 PISOS+AZOTEA, UBICADO EN LA CALLE LOS ZAFIROS N°164, URB PATAZCA, II ETAPA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	SUPERVISOR SSOMA	SI	SI		NINGUNA
CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 02.10.2019	Obra: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE NUEVO TARAPOTO KM 5+00 HASTA EL TRIUNFO KM 120+600, PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.	INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	SI	SI	NO	NINGUNA
CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 07.08.2017	Obra: TRABAJOS MEDIOAMBIENTALES CON PERSONAL DE PISO EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO CONGA-II TRIMESTRE 2017	INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	SI	SI		NO ABSUELVE LA OBSERVACIÓN INCONGRUENCIA EN LAS FECHAS CONSIGNADAS

Por lo que, siendo que el postor adjudicatario no ha cumplido con subsanar la observación para el perfeccionamiento de contrato, al no cumplir con la experiencia mínima del personal clave, Supervisor de Obra y Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, requisito establecido en el numeral j) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas; se comunica la **PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO** de la Adjudicación Simplificada N° 03-2024-PNSR-1, cuyo objeto es el SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO, de conformidad con lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

PERCY REÁTEGUI PICÓN  
 Jefe de Unidad de la Unidad Administración del Programa Nacional de Saneamiento Rural

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: REATEGUI PICON Percy FAU 20548776920 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2024/07/11 20:39:56-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### **INFORME N° 012-2024/OS-704-PNSR/CAPC**

**A :** **Ing. JOHN EDWARD INCIO NOMBERTO**  
Especialista en Supervisión II

**DE :** **Ing. CARLOS ALBERTO PAIVA CRUZ**  
Seguimiento y Monitoreo de Obras

**ASUNTO :** Evaluación del levantamiento de observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada Nro. 3-2024-PNSR.  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO". CÓDIGO ÚNICO 2471794.  
**ADJUDICATARIO:** CONSORCIO SUPERVISOR SION

**REFERENCIA :** a) MEMORÁNDUM N° 2762-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA  
b) CARTA N° 002-2024-CSS-GBH/PNSR del 09.07.2024  
c) A.S. N° 03-2024-PNSR-Primera Convocatoria

**FECHA :** Miraflores, 10 de julio de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia b) al cual se adjunta la documentación técnica relacionada al levantamiento de observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato presentada por el adjudicatario CONSORCIO SUPERVISOR SION, para su validación de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Bases de la A.S. N° 03-2024-PNSR-Primera Convocatoria.

#### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Carta N° 001-2024-CSS-GBH/PNSR, de fecha 01.07.2024, el contratista CONSORCIO SUPERVISOR SION, presenta al PNSR, los documentos para el perfeccionamiento y suscripción del contrato.
- 1.2 Con fecha 03/07/2024 mediante el Memorándum N° 2674-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA se alcanza la documentación técnica para la revisión correspondiente en virtud al perfeccionamiento del contrato y suscripción de la misma.
- 1.3 Mediante CARTA N° 305-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de fecha 05.07.2024 se notifica al adjudicatario CONSORCIO SUPERVISOR SION, las observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato.
- 1.4 Mediante Carta N° 002-2024-CSS-GBH/PNSR, de fecha 09.07.2024, el contratista CONSORCIO SUPERVISOR SION, presenta al PNSR, la documentación técnica relacionada al levantamiento de observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato presentada por el adjudicatario CONSORCIO SUPERVISOR SION.



Firmado digitalmente por:

PAIVA CRUZ Carlos INFORME N° 012-2024/OS-704-PNSR/CAPC

FIR 08265727 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 10/07/2024 19:05:35-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## II. MARCO LEGAL

- 2.1 Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 2.2 En el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.3 Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 03-2024-PNSR

## III ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA

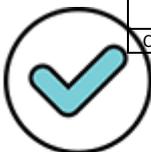
### 3.1 Sobre la Revisión de la Documentación del Contratista Adjudicatario

De la revisión y evaluación de los documentos presentados por la empresa consultora CONSORCIO SUPERVISOR SION para el perfeccionamiento del contrato, se ha realizado la siguiente evaluación:

#### 3.1.1 Personal Clave del Adjudicatario

Se ha verificado por cada personal clave propuesto por el adjudicatario, el cargo y la experiencia en obras similares, estas se encuentran acordes a las consignadas en las bases integradas de la A.S. N° 3-2024-PNSR, a continuación, se detalla el cuadro del personal clave y los especialistas:

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL ADJUDICATARIO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	CORRESPONDIENTE AL CARGO DESEMPEÑADO EN LAS BASES INTEGRADAS SI/NO	CORRESPONDIENTE A LA EXPERIENCIA SIMILAR CONSIGNADA EN LAS BASES INTEGRADAS SI/NO	LABORADO EN LA INSTITUCIÓN COMO RESIDENTE y/o SUPERVISOR SI/NO	OBS.
<b>SUPERVISOR DE OBRA: INGENIERO ARTURO ARMANDO RAMOS COLLACHAGUA Colegiatura 06/06/2005</b>						
CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS DE FECHA 30.12.2017	obra: INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PETAR EN LOS ANEXOS: ESPERANZA, ANEXO CATORCE, PUENTE HERRERÍA, CODICIADA, CHINCANA, UNIÓN PALCA, SAN PEDRO, DE PUNTAYACU, SAN JOSÉ UTCUYACU, CAJACURI, Y QUIMIRI SUR DEL DISTRITO DE SAN RAMÓN-CHANCHAMAYO, JUNÍN".	JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA	SI	SI	NO	LA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS PRESENTADA MEDIANTE DOCUMENTO DE LA REFERENCIA b), DIFIERE EN CUANTO A LOS PLAZOS Y FECHA DE EMISIÓN QUE LA PRIMERA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS PRESENTADA MEDIANTE CARTA N° 001-2024-CSS-GBH/PNSR, SIENDO DIFERENTES ENTRE SI AMBAS CONSTANCIAS, LA DIFERENCIA GENERA DUDAS O INTERROGANTES ACERCA DE LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADO Y SU CORRESPONDENCIA CON LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES. POR OTRO LADO, EL CONTRATO MENCIONA EN LA CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO Y PLAZO, EJECUCIÓN DE OBRA POR 90 DÍAS, Y LOS CERTIFICADOS SON POR 177 Y 178 DÍAS RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE NO QUEDA DEMOSTRADO DE MANERA FEHACIENTE ESTA EXPERIENCIA
ACTA DE TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA DE FECHA	Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO UBS EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, DISTRITO DE TAMBO, DISTRITO DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	RESIDENTE DE OBRA	SI	SI		NINGUNA ACREDITA 175 DÍAS
CERTIFICADO DE	Obra: AMPLIACIÓN Y	SUPERVISOR DE OBRA	SI	SI		PERSISTE INCONGRUENCIA ENTRE LA



Firmado digitalmente por:

PAIVA CRUZ Carlos ANF INFORME N° 012-2024/OS-704-PNSR/CAPC

FIR 08265727 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 10/07/2024 19:05:40-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL ADJUDICATARIO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	CORRESPONDIENTE AL CARGO DESEMPEÑADO CONSIGNADA EN LAS BASES INTEGRADAS SI/NO	CORRESPONDIENTE A LA EXPERIENCIA SIMILAR CONSIGNADA EN LAS BASES INTEGRADAS SI/NO	LABORA EN LA INSTITUCIÓN COMO RESIDENTE y/o SUPERVISOR SI/NO	OBS.
TRABAJO DE FECHA 04.01.2016	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO DEL TRAMO II					FECHA CONSIGNADA EN EL CERTIFICADO DE TRABAJO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO EN LA CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES, QUE ESTABLECE QUE SE FIRMO CONVENIO CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIÓN, EN FECHA 15 DE ABRIL 2015, LA CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO, QUE ESTABLECE QUE FINALIZA SU VIGENCIA EL MES DE ABRIL DEL 2015 Y LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRA EL 01 DE ABRIL DE 2015. AL NO SER CLARA LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL CONTRATO CON LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL CERTIFICADO DE TRABAJO, NO ES POSIBLE DETERMINAR EL PLAZO DE EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL, POR LO QUE NO QUEDA DEMOSTRADO DE MANERA FEHACIENTE ESTA EXPERIENCIA.
ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA DE FECHA 07.09.2011	Obra: CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS SANITARIAS EN EL BARRIO DE ANCALAHUAYA-VILLA RETAMA, DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN.	SUPERVISOR DE PROYECTOS	SI	SI		NO ESPECIFICA FEHACIENTEMENTE LA FECHA DE INICIO DE OBRA.
<b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL: INGENIERO MARLENY QUILICHE TERRONES Colg. 10/03/2016</b>						
CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 01.06.2021	Obra: CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA FAMILIAR 3 PISOS+AZOTEA, UBICADO EN LA CALLE LOS ZAFIROS N°164, URB PATAZCA, II ETAPA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	SUPERVISOR SSOMA	SI	SI		NINGUNA
CERTIFICADO DE FECHA 02.10.2019	Obra: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE NUEVO TARAPOTO KM 5+00 HASTA EL TRIUNFO KM 120+600, PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.	INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	SI	SI	NO	NINGUNA
CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 07.08.2017	Obra: TRABAJOS MEDIOAMBIENTALES CON PERSONAL DE PISO EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO CONGA-II TRIMESTRE 2017	INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	SI	SI		NO ABSUELVE LA OBSERVACIÓN INCONGRUENCIA EN LAS FECHAS CONSIGNADAS

El artículo 139.3 del RLC, establece que "Los documentos a los que se refiere el literal e) del numeral 139.1 son subsanables cuando el ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentran prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción". Sin embargo, se ha realizado la revisión y evaluación de los documentos que sustentan la absolución de las observaciones realizadas mediante CARTA N° 305-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, las mismas que no han sido levantadas en su totalidad, por lo que se mantiene en la condición de OBSERVADO.

**IV. CONCLUSIONES**

De acuerdo con la revisión de los documentos remitidos por la empresa CONSORCIO SUPERVISOR SION para la firma de contrato de servicio de consultoría de obra, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 3-2024-PNSR, el suscrito concluye lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.1 En concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la documentación técnica presentada por CONSORCIO SUPERVISOR SION, ganador de la Adjudicación Simplificada N° 3-2024-PNSR, para la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO". CÓDIGO ÚNICO 2471794, Se encuentra OBSERVADA.
- 4.2 Se recomienda derivar el presente documento a la Unidad Administrativa del Programa para su respectivo trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines correspondientes

Atentamente,

-----  
**Ing. Carlos Alberto Paiva Cruz**  
Seguimiento y Monitoreo de Obras  
**UTP - PNSR**

Adjunto:

- ✓ Memorándum N° 2762-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA
- ✓ CARTA N° 002-2024-CSS-GBH/PNSR



Firmado digitalmente por:  
PAIVA CRUZ Carlos Alberto  
FIR 08285727 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/07/2024 19:06:32-0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
MERA BERRIOS Jose Moises  
FAU 20548778920 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/07/2024 09:30:53-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **INFORME N° 2038 - 2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/SUEP**

**A :** **ING. JOSÉ REVILLA VUELOT**  
Jefe de la Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos.

**DE :** **ING. JOSÉ MOISÉS MERA BERRIOS**  
Coordinador de la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos

**ASUNTO :** Evaluación del levantamiento de observaciones a la documentación presentada para firma de contrato derivado de la Adjudicación Simplificada Nro. 3-2024-PNSR-Primera Convocatoria N° 02-2024-PNSR  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO". CÓDIGO ÚNICO 2471794.

**REFERENCIA :** a) Informe N° 132-2024/VMCS/PNSR-UTP/SU-EP-junción  
b) MEMORÁNDUM N° 2762-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

**FECHA :** Miraflores, 10 de julio de 2024

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos a), de la referencia, mediante el cual se remite la evaluación que se ha realizado a los documentos presentados por el adjudicatario del proceso de Adjudicación Simplificada N° 3-2024-PNSR del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO". CÓDIGO ÚNICO 2471794.

En tal sentido, teniendo en consideración lo señalado por el especialista, se considera viable por esta Coordinación, continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**ING. JOSE MOISES MERA BERRIOS**

Coordinador de la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **MEMORÁNDUM N° 3 5 4 4 - 2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP**

**A :** **ECON. PERCY REÁTEGUI PUICÓN**  
Jefe de Unidad de la Unidad de Administración

**DE :** **ING. JOSÉ REVILLA VUELOT**  
Jefe de la Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos.

**ASUNTO :** Evaluación del levantamiento de observaciones a la documentación presentada para firma de contrato derivado de la Adjudicación Simplificada Nro. 3-2024-PNSR-Primera Convocatoria  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO". CÓDIGO ÚNICO 2471794.

**REFERENCIA :** a) Informe N° 2038 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/SUEP  
b) Informe N° 132-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/SUEP-jincion  
c) MEMORÁNDUM N° 2762-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA  
d) Carta N° 002-2024-CSS-GBH/PNSR

**FECHA :** Miraflores, 11 julio 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos a) y b) de la referencia, mediante el cual, la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos remite la evaluación de los documentos presentados por la empresa CONSORCIO SUPERVISOR SION para el perfeccionamiento del contrato del proceso de Adjudicación Simplificada N° 3-2024-PNSR del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO". CÓDIGO ÚNICO 2471794.

Por lo tanto, la Unidad Técnica de Proyectos cumple con brindar respuesta al documento c) y se derivan a su despacho para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**ING. JOSÉ REVILLA VUELOT**

Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos  
Programa Nacional de Saneamiento Rural - MVCS

Firmado digitalmente por:  
REVILLA VUELOT Jose FAU  
20548778020 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 11/07/2024 09:53:53-0500



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

CARTA N°002-2024-CSS-GBH/PNSR

Lima, 09 de Julio de 2024

SEÑOR (ES):

CESAR RAUL MEDIANERO TANTACHUCO

Director Ejecutivo - Programa Nacional de Saneamiento Rural

Presente. -

Atención : PERCY REÁTEGUI PICÓN

Jefe de Unidad de la Unidad de Administración – PNSR

Asunto : LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, A LA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DERIBADO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2024-PNSR.

Referencias:

- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-PNSR
- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO". CÓDIGO ÚNICO 2471794.
- CARTA N°305-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA
- INFORME N°010-2024/OS-704-PNSR/CAPC
- CARTA N°001-2024-CSS-GBH/PNSR

De mi especial consideración,

Por medio del presente, reciba nuestro cordial saludo, y al mismo tiempo como es de su conocimiento el comité de selección otorgo (al **CONSORCIO SUPERVISOR SION**) mediante sorteo electrónico la "buena pro" del procedimiento de selección descrito en la referencia "a" el día 10 de mayo de 2024, el mismo que fue confirmado mediante RESOLUCION N°02340-2024-TCE-S2.

En ese sentido, mi representada presento los documentos para perfeccionar el contrato a través de la misiva descrita en la referencia "e" decepcionada el 03/07/2024 (HOJA DE TRÁMITE N°00107298-2024), el mismo que fue observado mediante CARTA N°305-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA (referida "c" y "d"), el cual fue notificado electrónicamente al correo [gesleyb@gmail.com](mailto:gesleyb@gmail.com), el día 05 de julio del 2024 a horas 05:36 p.m., con asunto **NOTIFICACION DE CARTA N°305-2024 DE OBSERVACION AS 03-2024.**

Ahora bien, antes de nada, es necesario hacer referencia al literal "j" del numeral 2.4 del capítulo II, de las bases integradas, establecen que, para acreditar tal requisito, pueden ser con: (i) **contratos y su respectiva conformidad** o (ii) **constancias** o (iii) **certificados** o (iv) **cualquier otra documentación** que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

A tal razón, en estricto cumplimiento al numeral 141.1 del artículo N°141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, y también a lo dispuesto y aclarado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en los: fundamentos 22 y 23 de la RESOLUCION N°02343-2022-TCE-S3, fundamentos 15 y 16 de la Resolución N°01341-2021-TCE-S2, fundamentos 31, 32 y 33 de la Resolución N°51-2022-TCE-S1, entre otros; levantamos las observaciones notificadas, a fin de poder perfeccionar el contrato.



CONSORCIO SUPERVISOR  
SION

Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

**Domicilio Legal: CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

**Teléfono: 979 987 845 | E-mail: [gesleyb@gmail.com](mailto:gesleyb@gmail.com)**

- Del INFORME N°010-2024/OS-704-PNSR/CAPC, de fecha 05 de julio de 2024, numeral 3.2 Personal Clave del Adjudicatario, LITERAL III. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA, levantamos las siguientes observaciones:

➤ Del SUPERVISOR DE OBRA: INGENIERO ARTURO ARMANDO RAMOS COLLACHAGUA, Colegiatura 06/06/2005:

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL ADJUDICATARIO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIÓN
(1) CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS DE FECHA 30.12.2017	obra: INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PETAR EN LOS ANEXOS: ESPERANZA, ANEXO CATORCE, PUENTE HERRERÍA, CODICIADA, CHINCANA, UNIÓN PALCA, SAN PEDRO, DE PUNTAYACU, SAN JOSÉ UTCUYACU, CAJACURI, Y QUIMIRI SUR DEL DISTRITO DE SAN RAMÓN-CHANCHAMAYO, JUNÍN"	JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA	SE ADJUNTA LA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DEBIDAMENTE FIRMADA, CON 178.00 días.
(2) CONFORMIDAD DE PRE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA DE FECHA 21.04.2017: entre otros.	Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO.	RESIDENTE DE OBRA	SE ADJUNTA CONFORMIDAD DE PRE LIQUIDACIÓN FINANCIERA PRECISANDO LA FECHA DE INICIO DE OBRA 01.06.2016 Y FECHA DE CULMINACIÓN 06.12.2016, CON 189.00 días.
(3) CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUPERVISOR DE OBRA DE FECHA 01.04.2015	Obra: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO DEL TRAMO III DEL DISTRITO DE MASMA PROVINCIA DE JAUJA	SUPERVISOR DE OBRA	Se realizan los descargos respectivos; experiencia computada desde 01.04.2015 al 31.12.2015 con 275.00 días.
(4) ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA DE FECHA 07.09.2011	Obra: CONSTRUCCION DE LETRINAS SANITARIAS EN EL BARRIO DE ANCALAHUATA - VILLARETAMA DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO JUNIN.	SUPERVISOR DE PROYECTOS	Se levanta la Observación, siendo la fecha de inicio EL 26.01.2011 Y CULMINA CON EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA 07.09.2011 con un total de 225.00 días.

CONSORCIO SUPERVISOR SION

Ing. Gesley Barboza Huangai  
REPRESENTANTE COMUN

(5) CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRA	Obra: "AGUA Y SANEAMIENTO (REHABILITACION) EN LAS LOCALIDADES DE: i) ILLICO UNION, ii) ILLICO AUCANAMA. iii) YANAMA Y iv) UYTUNIZO. DISTRITO DE HUAYLLAHUARA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, AMBITO DE HUANCVELICA" – LOTE 03	RESIDENTE DE OBRA	SE ADJUNTA EL CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRA CON FECHA DE INICIO 16.10.2012 Y FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO DE OBRA 26.08.2013 con un total de 315.00 días
<b>TOTAL (AÑOS, MESES Y DÍAS)</b>			<b>03 AÑOS, 2 MESES Y 27 DÍAS</b>

- (1) Respecto a la observación, en el cual indica que presuntamente sería firma pegada, adjuntamos la nueva emisión de la constancia de conformidad de servicios (Ver Folio 33 del presente documento).
- (2) Respecto a la experiencia acreditada en la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO, hacemos llegar documentos adicionales (**CONFORMIDAD DE PRELIQUIDACION FINANCIERA; INFORME N°557-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UGP PROCOES**), así también la Entidad, puede verificar en la búsqueda de proyectos FORMATO N°09, con el SNIP N°246460, en el cual se sustenta la experiencia adquirida, con las fechas fehacientes que acredita la experiencia adquirida (ver folio 11 al 31 del presente documento).

**Recorte N°01**

<b>DATOS GENERALES</b>	
Nombre del proyecto	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, AYACUCHO." CODIGO SNIP N° 246460
Convenio N°	: 237-2015-PNSR-N.E.
Código SNIP	: 246460
Monto de Financiamiento	: S/. 956,129.35
Monto Final de Obra con Variación	: S. 956,129.35
Plazo de Ejecución	: 176 días calendarios
Fecha de Inicio de Obra	: 01/06/2016
Fecha de Culminación	: 06/12/2016
Avance Financiero	: 30.25 %
Avance Financiero + Gtos Financieros	: 90.37 %
Fecha Acta de Rendición de Cuentas	: 03/03/2017

Fuente: Folio 31 de la CARTA N°001-2024-CSS-GBH/PNSR.


**CONSORCIO SUPERVISOR SION**

*Ing. Gesley Barboza Huangal*  
 REPRESENTANTE COMÚN

**Domicilio Legal: CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

**Teléfono: 979 987 845 | E-mail: gesleyb@gmail.com**

Recorte N°02

**I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:**

**1.1 Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora y Presupuestal del Proyecto.**

Código del proyecto de Inversión N°	246460
Unidad Formuladora	Gobierno Regional de Ayacucho
Unidad Ejecutora (UEI)	Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)
Ejecutora Presupuestal (UE)	Programa Nacional de Saneamiento Rural
Órgano Técnico	PNSR-UGP-PROCOES

Ubicación del proyecto:

Localidad: <b>POLANCO</b>	Distrito: <b>TAMBO</b>	Provincia: <b>LA MAR</b>	Departamento: <b>AYACUCHO</b>
------------------------------	------------------------	--------------------------	----------------------------------

**1.2 Personal del NE :**

Supervisor de Obra	Ing. Félix Huaranca Rojas
Residente de Obra	Ing. Arturo Ramos Collachagua
Gestor Social	Lic. José Luis Pantoja Chávez
Supervisor Social	Ing. Elva Teodosia Peralta Figueroa

Fuente: Folio 20 de la del presente documento.

Recorte N°02

**4.2. Periodo de Ejecución del Proyecto.**

Cuadro N° 02: Periodo de Ejecución del Proyecto

Detalle/registros	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Expediente técnico aprobado o documentos equivalentes	01/02/2015	27/04/2015
Aprobación del Expediente técnico o documentos equivalentes	RD N° 043-2015/VIVIENDA	
<b>Ejecución física de la Inversión:</b>		
<b>Ejecución del Componente de Infraestructura</b>	<b>01/06/2016</b>	<b>06/12/2016</b>
<del>Ejecución del Componente Social</del>	<del>10/04/2016</del>	<del>03/12/2017</del>
<b>Ejecución Financiera de la Inversión:</b>		
Ejecución Financiera del Componente de Infraestructura	25/07/2016	06/01/2017
Ejecución Financiera del Componente Social	10/08/2016	25/12/2017

Fuente: Informes CTR y CRS, Formato 22 Manifiesto de Gasto  
Elaboración: Propla

Fuente: Folio 18 de la del presente documento.

CONSORCIO SUPERVISOR SION  
 Ing. Gesley Barboza Huangal  
 REPRESENTANTE COMÚN

A mayor abundamiento, al haber sido un proyecto ejecutado por la misma entidad, es necesario indicar que la referida obra, ha sido ejecutado por el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, en consecuencia, también tiene conocimiento de la experiencia adquirida por el profesional que estamos acreditando.

- (3) Respecto a la Experiencia adquirida, en la Obra: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO DEL TRAMO III DEL DISTRITO DE MASMA PROVINCIA DE JAUJA., se indica que, si bien es cierto, en el contrato de locación de servicio presentado en los folios del 18 al 20 en la CARTA N°001-2024-CSS-GBH/PNSR, en la CLAUSULA SETIMA: PLAZO, indica que "el plazo del contrato es de 08 meses, contados a partir de la firma del presente instrumento", el decir el 01/04/2015, asimismo indica que la finalización será en el mes de abril de 2015; sobre esta situación podemos manifestar que existe de por sí, un error en el contrato respecto al plazo, sin embargo, tal ocurrencia no invalida la experiencia adquirida por el ingeniero ARTURO ARMANDO RAMOS COLLACHAGUA, debido a

que si revisamos de forma integral el contrato, también en la **CLAUSULA QUINTA: MONTO DE LA CONTRAPRESTACION**, indica en otras palabras que, en virtud de que los pagos se efectuaran de manera mensual siempre y cuando se haya cumplido con la presentación y aprobación del informe de avance, la empresa (ver **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL LAS PARTES**) realizara los pagos de la contraprestación en favor de el locador de manera mensual a partir del 01/04/2015 HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

Ahora bien, todo esto guarda relación con el CERTIFICADO DE TRABAJO emitido, por la empresa contratante, en el cual precisa que la experiencia adquirida ha sido desde el 01/04/2015 hasta el 31/12/2015 (ver folio 17 de la CARTA N°001-2024-CSS-GBH/PNSR).

Recorte N°01

logro exitoso de la tarea encomendada.

### CLAUSULA QUINTA: MONTO DE LA CONTRAPRESTACION

El monto de la contraprestación a favor de **EL LOCADOR**, por la prestación de sus servicios, asciende a **S/. 54,000.00** (Seis mil y 00/100 nuevos soles) y corresponde al pago total por todo concepto y por proyecto concluido.

Los pagos se efectuarán de manera mensual y siempre y cuando se haya cumplido con la presentación y aprobación del informe de avance (técnico financiero) del mes anterior al mes de pago. Esta condición se inicia e incluye la presentación del informe cero y el consolidado presupuestal.

### CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### A.- DE LA EMPRESA

Realizar el pago de la contraprestación en favor de **EL LOCADOR**, de manera mensual, considerando lo señalado en el segundo párrafo de la cláusula anterior, a partir del mes 01 de Abril del 2015 hasta el mes de Diciembre del 2015.

#### B. DEL LOCADOR

1. Liderar la ejecución del **PROYECTO**, asumiendo la responsabilidad de la ejecución técnica del mismo.
2. Facilitar la labor de la Supervisión del **PROYECTO**, en el marco de los roles y obligaciones establecidos para la misma.
3. Coordinar con la alianza estratégica, la entrega oportuna de los aportes comprometidos (efectivo y valorizado).
4. Realizar la administración técnica y financiera del proyecto.
5. Elaborar los informes técnicos y financieros requeridos por la empresa.
6. Presentar su recibo de honorarios a la administración de la empresa en cada oportunidad que requiera sus pagos.
7. Guardar confidencialidad respecto a la información que le sea proporcionada y/o que se obtenga en razón de la ejecución del presente contrato.

### CLAUSULA SETIMA: PLAZO

El plazo del contrato es de (08) meses, contados a partir de la firma del presente instrumento, finalizando su vigencia el mes de Abril del 2015. El citado plazo contempla el tiempo que corresponde a la ejecución de la obra y el tiempo necesario para la elaboración y presentación de la liquidación física y financiera, informes técnicos y financieros del proyecto.

Fuente: Folio 19 de la CARTA N°001-2024-CSS-GBH/PNSR.

**Domicilio Legal: CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

**Teléfono: 979 987 845 | E-mail: gesleyb@gmail.com**

Recorte N°02

solución de controversias que la ENTIDAD EJECUTORA considere conveniente, pudiendo ser judicial o arbitral

Las partes declaran encontrarse conformes con las cláusulas precedentes y en señal de conformidad suscriben el presente contrato en cuatro ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Huancayo, a los 1 días del mes de Abril del año 2015.

*Edgar José Soto Sello*  
 INGENIERO Y CONSULTOR EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
 CHP. 82244  
 INGENIERO CIVIL  
 D.P. 02244  
 LA EMPRESA

*Ing. Gasly Barboza Huangal*  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 EL LOCADOR

Fuente: Folio 16 de la CARTA N°001-2024-CSS-GBH/PNSR.

- (4) Respecto a la experiencia adquirida en la obra: **CONSTRUCCION DE LETRINAS SANITARIAS EN EL BARRIO DE ANCALAHUATA - VILLARETAMA DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN.**, el evaluador en sus observaciones indica que, **"NO ESPECIFICA FEHACIENTEMENTE LA FECHA DE INICIO Y FECHA DE CULMINACIÓN"**, ante ello, contrariamente indicamos que, el contrato de locación de servicios del supervisor de proyectos presentado en los folios del 13 al 16 de la **CARTA N°001-2024-CSS-GBH/PNSR**, en la **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**, indica que **"la vigencia del presente contrato se inicia desde su suscripción (...)"**, el decir el 26/01/2011.

Recorte N°01

**SEGUNDA: OBJETO**

EL NÚCLEO EJECUTOR contrata los servicios del SUPERVISOR DE PROYECTOS para que de acuerdo con los documentos indicados en la cláusula décimo segunda del presente Contrato, se encargue de la supervisión de la obra correspondiente al Proyecto "CONSTRUCCION DE LETRINAS SANITARIAS EN EL BARRIO DE ANCALAHUATA-VILLARRETAMA, DISTRITO DE CHILCA- HUANCAYO-JUNIN." ubicado en el BARRIO DE ANCALAHUATA-VILLARRETAMA, DISTRITO DE CHILCA- PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN, Expediente N° 1120100016, Convenio N° 1120100016.

**TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente Contrato se inicia desde su suscripción hasta la cancelación de los montos señalados en sus respectivos Términos de Referencia que forman parte del mismo.

1 de 7

*Ing. Gasly Barboza Huangal*  
 REPRESENTANTE COMÚN

Fuente: Folio 16 de la CARTA N°001-2024-CSS-GBH/PNSR.

Recorte N°01

**DECIMO SEGUNDA: ANEXOS**

Forma parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos anexos:

- ✓ Términos de Referencia de EL SUPERVISOR DE PROYECTOS.
- ✓ Convenio No. 11-2010-0016, Convenio Especifico Tripartito entre FONCODES, La Municipalidad Distrital de Chilca y el Núcleo Ejecutor para el financiamiento de la fase de inversión del proyecto.
- ✓ Guía de Ejecución de Proyectos de Infraestructura.
- ✓ Guía de Liquidación de Proyectos de Infraestructura.
- ✓ Guía de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Guía de Capacitación.

Suscrito en la ciudad de Huancayo a los 26 días del mes de Enero del 2011, en tres ejemplares de igual valor.

3 de 7

*Ing. Gasly Barboza Huangal*  
 REPRESENTANTE COMÚN

Fuente: Folio 14 de la CARTA N°001-2024-CSS-GBH/PNSR. (fecha de inicio en el cómputo de la experiencia)

Asimismo, respecto a la fecha de culminación, esta misma esta ligada a la fecha de término de la obra, fecha que se acredita con el acta de terminación de obra (según formato N°18, de FONCODES), el cual se adjunta en el folio 12 de la CARTA N°001-2024-CSS-GBH/PNSR (ver recorte N°05), siendo la fecha culminación el día 07 de setiembre de 2011.

### Recorte N°05

FORMATO N° 18  
ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA

Por medio de la presente Acta, los que al final suscribimos, declaramos bajo juramento que en la fecha se ha culminado la obra "construcción de letrinas sanitarias en el barrios de Ancalahuata – Villa Retama distrito de Chilca – Huancayo - Huancayo, realizada por el Núcleo Ejecutor: construcción de letrinas sanitarias en el barrios de Ancalahuata – Villa Retama distrito de Chilca – Huancayo - Huancayo, con recursos financiados por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES – según Convenio N° 11-2010-0011 FONCODES. PROYECTO CÓDIGO SNIP No

Siendo las 08:00 pm. horaS, del día 07 de, del mes de Setiembre del 2011, los presentes:

Presidente, Sr.(a)	<u>Sabino Talpa Qulspe</u>	DNI	<u>23468120</u>
Tesorero, Sr.(a)	<u>Daniel Ezequiel Quiroz Qulspe</u>	DNI	<u>40694036</u>
Secretario, Sr.(a)	<u>Manuel Quinto Qulspe</u>	DNI	<u>23275117</u>
Fiscal, Sr.(a)	<u>Gabriela Avila Escalante</u>	DNI	<u>43636132</u>
Residente Sr.	<u>Marcos Antonio Aguirre Flores</u>	DNI	<u>20105784</u>
Supervisor de Proyectos, Sr.(a)	<u>Arturo Ramos Collachagua</u>	DNI	<u>19812460</u>
y el Sr.(a)		DNI	

(Nombre del Autoridad Política o Edil)

reunidos en: el barrios de Ancalahuata distrito de Chilca – Huancayo - Huancayo.  
(Lugar de la obra)

Fuente: Folio 12 de la CARTA N°001-2024-CSS-GBH/PNSR. (fecha de termino en el cómputo de la experiencia)

Por lo tanto, en virtud de la documentación presentada, se ha demostrado fehacientemente, la experiencia adquirida por el **ARTURO ARMANDO RAMOS COLLACHAGUA**, desde el día 26/01/2011 al 07/09/2011, haciendo un total de 225 días.

- (5) Respecto a esta experiencia el cual estamos adicionando a la ya presentada, adjuntamos el certificado de terminación de obra; de la obra: "AGUA Y SANEAMIENTO (REHABILITACION) EN LAS LOCALIDADES DE: i) ILLICO UNION, ii) ILLICO AUCANAMA. iii) YANAMA Y iv) UYTUNIZO. DISTRITO DE HUAYLLAHUARA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, AMBITO DE HUANCAVELICA" – LOTE 03, con el cual la fecha de inicio es el 16/10/2012 y fecha de termino 26/08/2013, haciendo un total de 315 días calendarios (en los folios del 07 al 09, del presente documento).

- Del **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL: INGENIERO MARLENY QUILICHE TERRONES**, indicamos que se le ha remitido las observaciones a la profesional, para que a través de esta última, su empleador corrija o alcance documentación adicional de tal manera que sustente el periodo laborado; sin embargo, al no tener respuesta respecto a la corrección o aclaración del certificado de trabajo que ha sido objeto de observación; mi representada presenta al **ING. PATRICIA LIZBET SILVA REYES** con CIP N°266008, en el cargo de **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**, quien a su vez, **CUMPLE** con la formación académica<sup>1</sup> y experiencia solicitada en las Bases Integradas del Proceso de Selección en referencia, **DESESTIMANDOSE** a la Ing. MARLENY QUILICHE TERRONES, por no cumplir con los requisitos mínimos solicitados, al haber sido observado un certificado.

<sup>1</sup> Ver folio 03 al 05 del presente documento.

**CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
*Ing. Gesley Barboza Huangal*  
REPRESENTANTE COMÚN

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL ADJUDICATARIO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	TOTAL, DE EXPERIENCIA
(6) CONSTANCIA DE TRABAJO DE FECHA 05.04.2023	obra: "CONSTRUCCION DEL JARDIN EN EL SECTOR MICHICUILLAY, DISTRITO DLA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	INGENIERO DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	337.00 días
(7) CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 01.09.2023	Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE VEHICULAR LAS ANIMAS EN LA LOCALIDAD LAS ANIMAS, DISTRITO DE LAJAS, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI 2528332.	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL	73.00 días
TOTAL, EN (AÑO, MESES Y DÍAS)			1 AÑO, 01 MES Y 15 DÍAS

- (6) Ver experiencia acredita (constancia de trabajo) en el folio 02 del presente documento.  
 (7) Ver experiencia acredita (certificado de trabajo) en el folio 01 del presente documento.

Sin otro particular, al haberse levantado las observaciones notificadas, esperamos su pronta notificación para la respectiva firma del contrato; asimismo es propicio, despedirme, no sin antes de expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


**CONSORCIO SUPERVISOR SION**

*Ing. Gesley Barboza Huangel*  
 REPRESENTANTE COMÚN

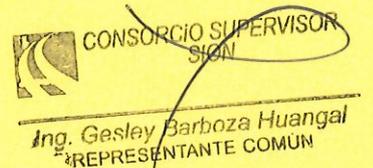
C.c./ Archivo.

Adjunto:

- Documentos que acreditan, el levantamiento de observaciones la experiencia de Ing. ARTURO ARMANDO RAMOS COLLACHAGUA. (supervisor de obra)
- Documentos de formación académica y experiencia requerida, del nuevo ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL.

Documentos que acreditan, el levantamiento de observaciones la experiencia de Ing. **ARTURO ARMANDO RAMOS COLLACHAGUA.** (supervisor de obra)

De la experiencia adquirida en la obra: **INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PETAR EN LOS ANEXOS: ESPERANZA, ANEXO CATORCE, PUENTE HERRERÍA, CODICIADA, CHINCANA, UNIÓN PALCA, SAN PEDRO, DE PUNTAYACU, SAN JOSÉ UTCUYACU, CAJACURI, Y QUIMIRI SUR DEL DISTRITO DE SAN RAMÓN-CHANCHAMAYO, JUNÍN”**



**CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

**Domicilio Legal: CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

**Teléfono: 979 987 845 | E-mail: gesleyb@gmail.com**

## CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

EL que suscribe **CONSORCIO ESTRELLA**, debidamente representado por el Sr. SEVERO ALEJANDRO TORRES VIZURRAGA con DNI N°25688037

### **DEJA CONSTANCIA:**

Que, el **ING. ARTURO ARMANDO RAMOS COLLACHAGUA**, Identificado con DNI N° 19812460, con CIP N° 82244. Ha cumplido su servicio como JEFE DE SUPERVISOR DE LA OBRA, En El Proyecto De La Obra " Instalación y Mejoramiento de del Sistema de Agua Potable, Saneamiento y PETAR en los Anexos de : Esperanza, Anexo de Catorce, Puente Herrería, Codiciada, Chincana, Unión Palca, San Pedro de Puntayacu, San José de Utcuyacu, Caja curí y Quimiri Sur del Distrito de San Ramon Chanchamayo Junín. Bajo la Modalidad de Locación de Servicios durante el periodo comprendido desde el 07-07-2017 hasta el 31-12-2017.

Habiendo concluido el servicio satisfactoriamente y cumpliendo con las especificaciones del contrato, se emite **LA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO.**

Se precisa que durante la prestación del servicio el locador no ha incurrido en ninguna penalidad.

San Ramon, 31 de Diciembre del 2017.

CONSORCIO ESTRELLA



SEVERO ALEJANDRO TORRES VIZURRAGA  
DNI N°25688037  
REPRESENTANTE CONSORCIO ESTRELLA



CONSORCIO SUPERVISOR  
SION

Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMUN

De la experiencia adquirida en la obra:  
**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO”**

- CONFORMIDAD DE PRELIQUIDACION FINANCIERA; y,
- INFORME N°557-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UGP PROCOES



CONSORCIO SUPERVISOR SION

Ing. Gesley Barboza Huangai  
REPRESENTANTE COMÚN

**Domicilio Legal: CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

**Teléfono: 979 987 845 | E-mail: gesleyb@gmail.com**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**INFORME N° 09 -2017/PNSR-UGP PROCOES/LRA-UGH**

**A :** ING. JORGE V. GRANADOS RICARDI  
Coordinador Regional Técnico - Región Ayacucho.

**DE :** CPC. URSULA GONZALEZ HINOSTROZA  
Liquidador Oficina Regional Ayacucho

**ASUNTO :** CONFORMIDAD DE PRE LIQUIDACION FINANCIERA

**REFERENCIA :** INFORME N° 001-2017/PNSR/PROCOES/FAHRO.

**FECHA :** 21 de Abril del 2017



Mediante el presente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento respecto a la revisión de las pre liquidación consolidada de obra el cual se ha verificado de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES**

Nombre del proyecto	:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, AYACUCHO." CODIGO SNIP N° 246460
Convenio N°	:	237-2015-PNSR-N.E.
Código SNIP	:	246460
Monto de Financiamiento	:	S/. 956,129.35
Monto Final de Obra con Variación	:	S. 956,129.35
Plazo de Ejecución	:	175 días calendarios
Fecha de Inicio de Obra	:	01/06/2016
Fecha de Culminación	:	06/12/2016
Avance Financiero	:	90.25%
Avance Financiero + Gtos Financieros	:	90.37 %
Fecha Acta de Rendición de Cuentas	:	03/03/2017



**NATURALEZA**

Función : 18 SANEAMIENTO  
División Funcional : 040 SANEAMIENTO  
Grupo Funcional : 0089 SANEAMIENTO RURAL  
Línea Específica : SISTEMA DE AGUA POTABLE

**UBICACIÓN**

Departamento : Ayacucho  
Provincia : La Mar  
Distrito : Tambo  
Localidad : Polanco

**REPRESENTANTES DEL NUCLEO EJECUTOR**

Presidente : Antonio Salazar Prado  
Tesorero : Apolinario Peña Ayala  
Secretario : David Quispe Puclla  
Fiscal : Marina Limaquispe Huicho

**AGENTES**

Supervisor : Ing. Félix Huaranca Rojas  
Residente : Ing. Arturo Ramos Collachagua  
Sup. Social : Lic. Peralta Figueroa Elva Teodosia  
Asist. Adm. : CPC. Soledad Saavedra Salcedo

**ANTECEDENTES:**

El total desembolsado para la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor es de S/. S/.956,130.00 siendo el primer desembolso al inicio de la obra, los cuales fueron administrados íntegramente por los componentes de Núcleo Ejecutor y el personal profesional.


**CONSORCIO SUPERVISOR**  
 Ing. Gesley Barboza Huangal  
 REPRESENTANTE COMUN



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Los montos totales mediante las Autorizaciones de Gasto fue de S/. 862,951.75, el cual se rindió según formato N° 22 el importe de S/. 862,951.75, Se tiene determinado los Gasto Financieros por el Importe de S/. 1,128.96, al realizar los pagos mediante cheque de gerencia por concepto de mano de obra calificada, se giró en exceso por error involuntario el importe de S/. 2,010.16 debiendo ser S/. 1,926.36 lo cual la diferencia se depositó la suma S/. 83.80 a la cuenta bancario de N.E.

CONDICIÓN DE LA OBRA:

En Ejecución ( ) Paralizado ( ) Terminado (X)

RESUMEN DE AUTORIZACIONES:

Table with columns: AUTORIZACIONES DE GASTO, SOLICITADA (EFECTIVO, TRANSFERENCIA), TOTAL GASTO AUTORIZADO, EJECUCION DEL GASTO, FECHA DE PRESENTACION, FECHA DE APROBACION. Rows include N° 01 to N° 11 and a TOTAL row.

RESUMEN DE ESTADO DE CUENTA:

Table with columns: FECHA, DESCRIPCION, DEBITOS (EFECTIVO, TRANSFERENCIA NO REALIZADA, OTROS), CREDITOS (RENTAS, DIVIDENDOS, OTROS), SALDOS (SALDO EN CUENTA, SALDO EN CASH, SALDO EN BANCOS). Includes a stamp on the left side.

Summary table with columns: INTERESES, REG.COM.MANT.VBCP, OTRAS COMISIONES SEGUN EXTRACTO BANCARIO, SUB TOTAL, OTRAS COMISIONES POR TRANSFERENCIAS, TOTAL GASTOS FINANCIEROS. Includes rows for EFECTIVO, TRANSFERENCIA REALIZADA, TRANSFERENCIA NO REALIZADA, and TOTAL.

CONSORCIO SUPERVISOR SION
Ing. Gesley Barboza Huangal
REPRESENTANTE COMÚN

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"**  
**"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"**

**CUADRO N° 01 RESUMEN DE PRE LIQUIDACIÓN APROBADA**

Monto total del Convenio	Desembolso	Gasto efectuado	% de Gasto Reportado		Fecha
			Monto Total		
S/. 956,129.35	S/. 956,130.00	864,080.71		90.37 %	21/04/2017

**Ejecución Presupuestal**

**RESUMEN DE VALORIZACION FINANCIERA**

ITEM	CUBRO	VALOR FINANCIADO (S/.)	VALOR EFECTUADO CON VALORES DE C/ B. S/.)	GASTOS EFECTUADOS POR OBRAS	EJECUCION (%)	TOTAL GASTOS EFECTUADOS POR OBRAS	EJECUCION (%)												
1	COSTO DIRECTO	594,824.78	594,824.78	169,373.66	28.47%	64,918.00	10.91%	228,741.17	38.46%	77,047.28	12.95%	41,982.58	7.05%	12,779.00	2.15%	594,824.78	100.00%	169,373.66	28.47%
L1	Mano de obra calificada	69,113.96	69,120.04	8,130.00	7.40%	19,370.00	28.02%	14,980.00	56.69%	10,148.00	49.41%	-	0.00%	1,216.00	1.84%	69,120.04	100.00%	8,130.00	11.77%
L2	Mano de obra no calificada	81,591.77	81,004.74	15,820.00	19.39%	24,570.00	30.28%	24,050.00	29.48%	10,815.00	13.27%	-	0.00%	7,813.00	7.97%	81,004.74	100.00%	15,820.00	19.39%
L3	Materiales	333,876.55	311,180.83	116,984.40	34.73%	16,400.00	5.27%	147,338.80	47.28%	16,042.10	5.17%	15,741.50	5.08%	1,300.00	0.42%	311,180.83	100.00%	116,984.40	37.59%
L4	Maquinarías y Equipos	12,412.32	6,282.37	-	0.00%	-	0.00%	6,162.37	100.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	6,282.37	100.00%	-	0.00%
L5	Herramientas	4,479.26	4,320.51	4,139.40	92.29%	-	0.00%	70.00	1.62%	-	0.00%	100.00	2.21%	-	0.00%	4,320.51	100.00%	4,139.40	95.79%
L6	Flotas	74,724.37	90,117.13	6,500.00	7.21%	4,170.00	4.83%	15,640.00	17.36%	-	0.00%	25,820.00	28.65%	-	0.00%	90,117.13	100.00%	6,500.00	7.21%
L7	Implementación de plan de monitoreo ambiental	17,009.78	17,009.78	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	501.00	2.95%	2,390.00	14.05%	17,009.78	100.00%	-	0.00%
L8	Otros (alquiler de local para almacén y oficina, movilización y desmovilización de	1,609.38	1,609.38	1,300.00	81.41%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	1,609.38	100.00%	1,300.00	81.41%
2	GASTOS GENERALES	160,163.20	160,163.20	39,273.66	24.52%	14,681.20	9.16%	42,510.20	26.54%	1,500.00	0.94%	6,679.81	4.17%	15,204.04	9.50%	160,163.20	100.00%	39,273.66	24.52%
3	COSTOS FINANCIEROS U OTROS (*)	-	-	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	0.00	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
4	INTERESES	-	-	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	0.00	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
	<b>SUB TOTAL INVERSIÓN OBRAS</b>	<b>754,987.99</b>	<b>754,987.99</b>	<b>208,647.24</b>	<b>27.63%</b>	<b>89,599.20</b>	<b>11.86%</b>	<b>270,981.37</b>	<b>35.89%</b>	<b>78,847.28</b>	<b>10.45%</b>	<b>48,664.41</b>	<b>6.44%</b>	<b>48,113.00</b>	<b>6.37%</b>	<b>754,987.99</b>	<b>100.00%</b>	<b>208,647.24</b>	<b>27.63%</b>
5	GASTOS SUPERVISIÓN DE OBRAS	35,475.00	35,475.00	5,180.23	14.60%	4,915.53	13.83%	13,698.52	38.33%	-	0.00%	-	0.00%	11,660.72	32.87%	35,475.00	100.00%	5,180.23	14.60%
6	GASTOS COMPONENTE SOCIAL	119,640.36	119,640.36	7,668.00	6.41%	11,500.00	9.61%	5,750.00	4.81%	50.00	0.04%	15,814.00	13.23%	12,064.20	10.08%	119,640.36	100.00%	7,668.00	6.41%
7	GASTOS NÚCLEO EJECUTOR	37,928.00	37,928.00	12,931.90	34.10%	3,200.00	8.44%	4,838.50	12.73%	-	0.00%	683.38	1.80%	-	0.00%	37,928.00	100.00%	12,931.90	34.10%
8	GASTOS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	18,109.00	18,109.00	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	18,109.00	100.00%	-	0.00%
	<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>956,129.35</b>	<b>956,129.35</b>	<b>333,329.37</b>	<b>34.86%</b>	<b>119,146.73</b>	<b>12.46%</b>	<b>284,879.87</b>	<b>29.80%</b>	<b>78,597.28</b>	<b>8.22%</b>	<b>65,151.71</b>	<b>6.81%</b>	<b>72,778.02</b>	<b>7.61%</b>	<b>956,129.35</b>	<b>100.00%</b>	<b>333,329.37</b>	<b>34.86%</b>

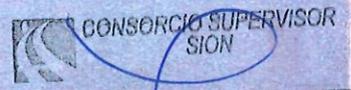


% Avance Financiero Acumulado =  $\frac{862,951.75}{956,129.35} \times 100$   
 % de Avance Financiero Acumulado = 90.25%

**Ejecución Presupuestal + Gastos Financiero**

**RESUMEN DE VALORIZACION FINANCIERA**

ITEM	CUBRO	VALOR FINANCIADO (S/.)	VALOR EFECTUADO CON VALORES DE C/ B. S/.)	GASTOS EFECTUADOS POR OBRAS	EJECUCION (%)	TOTAL GASTOS EFECTUADOS POR OBRAS	EJECUCION (%)												
1	COSTO DIRECTO	594,824.78	594,824.78	169,373.66	28.47%	64,918.00	10.91%	228,741.17	38.46%	77,047.28	12.95%	41,982.58	7.05%	12,779.00	2.15%	594,824.78	100.00%	169,373.66	28.47%
L1	Mano de obra calificada	69,113.96	69,120.04	8,130.00	7.40%	19,370.00	28.02%	14,980.00	56.69%	10,148.00	49.41%	-	0.00%	1,216.00	1.84%	69,120.04	100.00%	8,130.00	11.77%
L2	Mano de obra no calificada	81,591.77	81,004.74	15,820.00	19.39%	24,570.00	30.28%	24,050.00	29.48%	10,815.00	13.27%	-	0.00%	7,813.00	7.97%	81,004.74	100.00%	15,820.00	19.39%
L3	Materiales	333,876.55	311,180.83	116,984.40	34.73%	16,400.00	5.27%	147,338.80	47.28%	16,042.10	5.17%	15,741.50	5.08%	1,300.00	0.42%	311,180.83	100.00%	116,984.40	37.59%
L4	Maquinarías y Equipos	12,412.32	6,282.37	-	0.00%	-	0.00%	6,162.37	100.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	6,282.37	100.00%	-	0.00%
L5	Herramientas	4,479.26	4,320.51	4,139.40	92.29%	-	0.00%	70.00	1.62%	-	0.00%	100.00	2.21%	-	0.00%	4,320.51	100.00%	4,139.40	95.79%
L6	Flotas	74,724.37	90,117.13	6,500.00	7.21%	4,170.00	4.83%	15,640.00	17.36%	-	0.00%	25,820.00	28.65%	-	0.00%	90,117.13	100.00%	6,500.00	7.21%
L7	Implementación de plan de monitoreo ambiental	17,009.78	17,009.78	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	501.00	2.95%	2,390.00	14.05%	17,009.78	100.00%	-	0.00%
L8	Otros (alquiler de local para almacén y oficina, movilización y desmovilización de	1,609.38	1,609.38	1,300.00	81.41%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	1,609.38	100.00%	1,300.00	81.41%
2	GASTOS GENERALES	160,163.20	160,163.20	39,273.66	24.52%	14,681.20	9.16%	42,510.20	26.54%	1,500.00	0.94%	6,679.81	4.17%	15,204.04	9.50%	160,163.20	100.00%	39,273.66	24.52%
3	COSTOS FINANCIEROS U OTROS (*)	-	-	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	0.00	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
4	INTERESES	-	-	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	0.00	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
	<b>SUB TOTAL INVERSIÓN OBRAS</b>	<b>754,987.99</b>	<b>754,987.99</b>	<b>208,647.24</b>	<b>27.63%</b>	<b>89,599.20</b>	<b>11.86%</b>	<b>270,981.37</b>	<b>35.89%</b>	<b>78,847.28</b>	<b>10.45%</b>	<b>48,664.41</b>	<b>6.44%</b>	<b>48,113.00</b>	<b>6.37%</b>	<b>754,987.99</b>	<b>100.00%</b>	<b>208,647.24</b>	<b>27.63%</b>
5	GASTOS SUPERVISIÓN DE OBRAS	35,475.00	35,475.00	5,180.23	14.60%	4,915.53	13.83%	13,698.52	38.33%	-	0.00%	-	0.00%	11,660.72	32.87%	35,475.00	100.00%	5,180.23	14.60%
6	GASTOS COMPONENTE SOCIAL	119,640.36	119,640.36	7,668.00	6.41%	11,500.00	9.61%	5,750.00	4.81%	50.00	0.04%	15,814.00	13.23%	12,064.20	10.08%	119,640.36	100.00%	7,668.00	6.41%
7	GASTOS NÚCLEO EJECUTOR	37,928.00	37,928.00	12,931.90	34.10%	3,200.00	8.44%	4,838.50	12.73%	-	0.00%	683.38	1.80%	-	0.00%	37,928.00	100.00%	12,931.90	34.10%
8	GASTOS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	18,109.00	18,109.00	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	18,109.00	100.00%	-	0.00%
	<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>956,129.35</b>	<b>956,129.35</b>	<b>333,329.37</b>	<b>34.86%</b>	<b>119,146.73</b>	<b>12.46%</b>	<b>284,879.87</b>	<b>29.80%</b>	<b>78,597.28</b>	<b>8.22%</b>	<b>65,151.71</b>	<b>6.81%</b>	<b>72,778.02</b>	<b>7.61%</b>	<b>956,129.35</b>	<b>100.00%</b>	<b>333,329.37</b>	<b>34.86%</b>



Ing. Gesley Barboza Huangal  
 REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de  
Saneamiento Rural

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

#### CONCLUSIONES:

En mi calidad de encargado de la Pre liquidación de Proyectos de la Oficina Regional Ayacucho y conforme a lo establecido en la GUÍA DE EJECUCIÓN, POST EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PROCOES) EJECUTADOS A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES, cumplo con informar que he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos contenidos en cada Expediente de Pre Liquidación del Convenio N° 237-2015-PNSR, formulando los respectivos Informes de Pre Liquidación Financiera Mensuales con la conformidad y recomendación para la aprobación en primera instancia de la Pre Liquidación Consolidada de Obra.

#### RECOMENDACIONES:

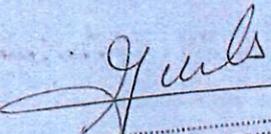
Se recomienda aprobar el informe de Pre Liquidación Consolidado Financiero de Obra.

Por lo que; alcanzo a su despacho el **FORMATO N° 42: FICHA DE APROBACION DE PRE LIQUIDACION**

Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado; por lo cual teniendo en consideración el informe del supervisor de proyecto, he formulado el informe financiero correspondiente, **en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de las pre liquidaciones del convenio.**

Es cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

  
CPC. URSULA GONZALEZ HINOSTROZA  
LIQUIDADOR REGIONAL  
PROCOES - AYACUCHO

Cc.  
Coordinación Administrativa – PROCOES.  
Arch/.

 **CONSORCIO SUPERVISOR  
SION**  
Ing. Gasley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

**FORMATO N° 42: FICHA DE APROBACION DE PRELIQUIDACION CONSOLIDADA DE OBRA**

CONVENIO : 237-2015-PNSR-NE

PROYECTO: MEJY AMPL. DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA

LOCALIDAD DE POLANCO, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR. - AYACUCHO

En virtud de los informes presentados por el Supervisor del proyecto y Residente, consideramos procedente la aprobación de la Pre liquidación DE Obra Mensual del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha

N°	MES DE PRE LIQUIDACION DE OBRA	DESEMBOLSADO ACUMULADO DEL MES	DESEMBOLSO DEL MES	OTROS APORTES DEL MES	MONTO (S/)			DIVOLUCION AL PROGRAMA	MONTO EJECUTADO DEL MES	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	FIRMA COORDINADOR REGIONAL TÉCNICO	FIRMA LIQUIDADOR DEL PROGRAMA	FECHA DE APROBACION DE PRE LIQUIDACION DE OBRA
					INTERESES DEL MES	DESEMBOLSADO ACUMULADO DEL MES	DESEMBOLSO DEL MES						
1	JULIO	956,130.00	233,529.37						233,529.37	233,529.37	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	14/10/2016
2	AGOSTO		119,146.73						119,146.73	352,676.10	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	30/12/2016
3	SETIEMBRE		294,878.78						294,878.78	647,554.88	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	30/12/2016
4	OCTUBRE		78,597.20						78,597.20	726,152.08	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	30/12/2016
5	NOVIEMBRE		65,151.71						65,151.71	791,303.79	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	31/01/2016
6	DICIEMBRE		71,647.96						71,647.96	862,951.75	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	03/03/2017
TOTAL		956,130.00	862,951.75						862,951.75	864,080.71			

(\*) HASTA LA ÚLTIMA PRE LIQUIDACIÓN DE OBRA APROBADA

PD: El original es conservado por el Liquidador hasta la Liquidación final. Una copia de cada Pre Liquidación, se archiva en cada expediente pre liquidación.


**CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
**Ing. Gesley Barboza Huangal**  
**REPRESENTANTE COMÚN**



Décreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

**INFORME N° 557-2019/VIVIENDA/VMCS/ PNSR-UGP PROCOES**

**A :** ING. SOFIA MARCELINA GOMEZ PAHUACHO  
Directór Ejecutivo del PNSR

**DE :** ING. WALTER EDUARDO ROMERO SALAZAR  
Coordinador General (e) - UGP PROCOES.

**Asunto :** Informe de cierre del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", con código SNIP 246460 y código único 2172692.

**Referencia :** INFORME N° 200-2019/PNSR/UGP PROCOES-ADMINISTRADOR DE CONTRATOS - resolmayor

**Fecha :** Miraflores, 06 AGO. 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Coordinador Técnico de la UGP - PROCOES, Ayacucho emite conformidad al informe de cierre del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", con código SNIP 246460 y código único 2172692, ejecutado bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor.

Cabe señalar que el informe de cierre del proyecto es elaborado, principalmente, en base a los documentos de transferencia al Gobierno Local, Resolución Directoral de liquidación técnica y financiera y además fue revisado y suscrito por la Coordinación Técnica de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica, Coordinación Administrativa y Coordinación Social Ambiental de la UGP PROCOES.

En tal sentido, en su calidad de titular de la Unidad Ejecutora del PNSR, solicito la suscripción del formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, agradeceré la devolución del presente informe a la UGP PROCOES del PNSR, para su registro en el Banco de Inversiones.

Atentamente,



ING. WALTER EDUARDO ROMERO SALAZAR  
Coordinador General (e)  
PNSR-UGP PROCOES

**CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
Ing. Gesley Barboza Huangel  
REPRESENTANTE COMÚN



WERSJCT/ims

[www.vivienda.gob.pe](http://www.vivienda.gob.pe)

Av. Benavides N° 395  
Miraflores, Perú.  
Teléfono 418- 3800

**FORMATO N° 08: REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIÓN**  
 (La información registrarse en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2008-EE)

**A. DATOS GENERALES DE LA INVERSIÓN**  
 CODIGO DE LA INVERSIÓN (Asignado por el Afiliado y Homologado): 0172692  
 NOMBRE DE LA INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MANA - AYACUCHO.

1-AUG-2013
1'538'051.00
1'371'842.06
872'005.40
14 MESES

FECHA DE VIABILIDAD/ASERBACION:  
 MONTO DE INVERSIÓN VIABLE/PROYADO  
 MONTO ACTUALIZADO  
 MONTO DE INVERSIÓN SUJETADO (Ganancias acumuladas)  
 MONTO DE DEDUCCION INTERVISTO EN LA VIABILIDAD/ASERBACION:  
 MODIFICACION DE ELEGACION DE LA INVERSIÓN:  
 Administración Directa  
 Administración Indirecta  
 Obras por Impuestos  
 Múltiples Ejecutores  
 Asociación Pública Privada

Administración Directa
Administración Indirecta
Obras por Impuestos
Múltiples Ejecutores
Asociación Pública Privada

INDICAR SI LA EJECUCIÓN FÍSICA HA SIDO CULMINADA O SUSPENDIDA:  
 CULMINADA   
 SUSPENDIDA

**CONSORCIO SUPERVISOR**  
**Ing. Gosley Barboza Huangal**  
**REPRESENTANTE COMÚN**

**C. INVERSIÓN CULMINADA CON LIQUIDACION DE OBRAS** Pase directamente a sección D

**1. METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS DE LA INVERSIÓN CONCLUIDA**

1.1. Detros del Proyecto de Inversión Culminado

Proyecto/Componente	Acción sobre el activo		Según la especificación		Unidad Física	Cantidad	Dimensión Física	Costos de Inversión (M)	Monto Ejecutado
	Acción	Activo	Tipo de Factor Productivo	Unidad de medida					
PROYECTO DE LA SISTEMA DE AGUA POTABLE	Acción 1.1. Construcción	Concreto	Infraestructura	Estructuras Fijas	m <sup>3</sup>	22.00	91,442.70		
	Acción 1.2. Línea de conducción	Línea de conducción	Infraestructura	Estructuras Fijas	m	3,054.20	547,654.15		
	Acción 1.3. Reservorio	Reservorio	Infraestructura	Estructuras Fijas	m <sup>3</sup>	10.00	30,000.14		
	Acción 1.4. Línea de aducción y distribución	Línea de distribución	Infraestructura	Estructuras Fijas	m	3,809.00	542,527.28		
	Acción 1.5. Comedero Domiciliario	Comederos domiciliarios	Infraestructura	Estructuras Fijas	Nº	2.71	131,845.75		
PROYECTO 2. DISPOSICIÓN SANITARIA DE RESIDUOS	Acción 2.1. Unidades Básicas de Saneamiento (UBS)	Unidades Básicas de Saneamiento	Infraestructura	Estructuras Fijas	Nº	9.00	823,802.11		
	Acción 2.2. Planos de Gestión	Planos de Gestión	Intangible	Intangible			70,550.42		
PROYECTO 3. COMPONENTE SOCIAL	Acción 3.1. Ejecución del Componente Social	Supervisión	Intangible	Intangible			91,538.88		
	Acción 3.2. Ejecución del Componente Social	Intangible	Intangible	Documento			27,001.04		
<b>TOTALES</b>							<b>1,538,051.00</b>		

Verificar las fechas de la validación del Formato N° 07-4

Seals from:
 

- Ministerio de Salud (Ayacucho)
- Gobierno Regional de Ayacucho
- CONSORCIO SUPERVISOR (Ing. Gosley Barboza Huangal)
- Administración Regional de Salud (Ayacucho)
- Comité de Supervisión

Producto/Componente	Acción sobre el activo		Activo	Unidad Física		Dimensión Física	Costo de Inversión (millón de S/)	Fecha de inicio en ejecución (día/mes/año)	Fecha de término programada en el expediente técnico	LPI	
	Acción	Acción		Unidad de medida	Cantidad						
PRODUCTO 01: SISTEMA DE AGUA POTABLE	Acción 1.1. Construcción	Capacidad		Estructuras físicas	2	m <sup>2</sup>	22,250.46	1/02/2012	4/04/2012	MERCADO ELECTIVA DEL PISA	
	Acción 1.2. Línea de conducción	Línea de conducción		Estructuras físicas	1	m	2,854.00	7/02/2012	10/07/2012		
	Acción 1.3. Reservorio	Reservorio		Estructuras físicas	1	m <sup>3</sup>	25,007.25	7/02/2012	22/04/2012		
	Acción 1.4. Línea de aducción y distribución	Línea de distribución		Estructuras físicas	1	m	88,000	7/02/2012	20/03/2012		
	Acción 1.5. Conexiones domiciliarias	Conexiones domiciliarias		Estructuras físicas	42	m <sup>2</sup>	18,200.37	7/02/2012	4/04/2012		
PRODUCTO 2: DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	Acción 2.1. Unidades Básicas de Insumos (UBI)	Unidades Básicas de Insumos		Estructuras físicas	48	m <sup>2</sup>	407,461.80	1/02/2012	20/04/2012	MERCADO ELECTIVA DEL PISA	
PRODUCTO 3: COMPONENTE SOCIAL	Acción 3.1. Ejecución del Componente Social	Plan de Gestión		Informe	1		107,000.00	1/04/2012	20/01/2012		
PRODUCTO 4: COMPONENTE INSTITUCIONAL	Supervisión	Supervisión		Informe	2		47,000.00	1/01/2012	20/01/2012		
		Expansión técnica		Documento	1		25,100.17			TOTAL	878,312.81

Nota: Los datos del expediente técnico provienen de la Sección B del Formulario N° 06-A

Producto/Componente	Acción sobre el activo		Activo	Unidad Física		Dimensión Física	Costo de Inversión (millón de S/)	Fecha de inicio en ejecución (día/mes/año)	Fecha de término programada en el expediente técnico	LPI	
	Acción	Acción		Unidad de medida	Cantidad						
PRODUCTO 01: SISTEMA DE AGUA POTABLE	Acción 1.1. Construcción	Capacidad		Estructuras físicas	2	m <sup>2</sup>	22,250.47	1/02/2012	1/08/2012	MERCADO ELECTIVA DEL PISA	
	Acción 1.2. Línea de conducción	Línea de conducción		Estructuras físicas	1	m	2,854.00	1/04/2012	1/08/2012		
	Acción 1.3. Reservorio	Reservorio		Estructuras físicas	1	m <sup>3</sup>	24,121.06	10/02/2012	4/03/2012		
	Acción 1.4. Línea de aducción y distribución	Línea de distribución		Estructuras físicas	1	m	88,000.00	4/02/2012	10/03/2012		
	Acción 1.5. Conexiones domiciliarias	Conexiones domiciliarias		Estructuras físicas	42	m <sup>2</sup>	18,200.37	10/02/2012	1/02/2012		
PRODUCTO 2: DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	Acción 2.1. Unidades Básicas de Insumos (UBI)	Unidades Básicas de Insumos		Estructuras físicas	48	m <sup>2</sup>	295,294.33	22/02/2012	6/12/2012	MERCADO ELECTIVA DEL PISA	
PRODUCTO 3: COMPONENTE SOCIAL	Acción 3.1. Ejecución del Componente Social	Plan de Gestión		Informe	1		229,207.87	15/04/2012	7/12/2012		
PRODUCTO 4: COMPONENTE INSTITUCIONAL	Supervisión	Supervisión		Informe	1		27,900.10	1/06/2012	3/12/2012		
		Expansión técnica		Documento	1		25,100.18			TOTAL	879,296.86

Nota: Los datos de ejecución física provienen de la Sección C del Formulario N° 06-A  
LPI: Datos de la gestión del programa avaluado

**CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

Según la viabilidad	Según la ejecución
Monto total de la inversión (S/)	Monto total de la inversión (S/)
54,000.00	54,000.00
Monto total de inversión (solo gestión del programa y actividad)	
54,000.00	



4. TRAZABILIDAD DEL CIERRE

INFORMACIÓN	DATE	DOCUMENTOS
Fecha de recepción de la obra	2/03/2016	Acta de Recepción de Obra
Fecha de aprobación de la liquidación de obra	3/06/2018	RO N° 190-2018/MTM/DMA/VMCS/PNSR
Fecha de transferencia de la obra(*)	27/11/2018	Acta de Transferencia
Entidad encargada de la operación y mantenimiento	JASS de Polanco y Municipalidad Distrital de Tarma	Acta de compromiso de OYM
Fuentes de financiamiento para la operación y mantenimiento	Cuota familiar de las beneficiarias / Junta Administradora de Agua y Saneamiento - JASS	Acta de Asesoría de aprobación de cuota familiar

(\*) En los casos que la UEI no sea responsable de la operación y mantenimiento se deberá indicar la fecha de transferencia a la entidad encargada de la operación y mantenimiento, así como los documentos que sustentan dicha transferencia.

Describir los arreglos institucionales llevados a cabo para asegurar la operación y mantenimiento de la inversión

En la fecha 26 de agosto del 2016, las autoridades del Módulo Ejecutor, Representantes de la JASS y representantes de la UEP PROCES- aprueban el Plan Operativo y Presupuesto Anual del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la localidad de Polanco, en donde se determina del total de 39 familias cada una aportará una cuota mensual de S/ 8.00 Soles por familia /cuota

5. INFORMACION DE LA UEI

INFORMACION (**)	DATE
Nombre de la UEI:	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO-PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBAL
Responsable de la UEI:	SOFIA MERCEDITH GOMEZ PARIUACHO
Firma y sello del Responsable de la UEI:	 <p><b>SOFIA M. GOMEZ PARIUACHO</b> Directora Ejecutiva PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBAL Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p>
Responsable de la elaboración del Formato:	IGNACIO RIVERA, NORA SANDO
Telefono/Fax:	4388800
Carece electrónicamente:	<a href="mailto:sofia@vivienda.gob.pe">sofia@vivienda.gob.pe</a>
Fecha de Registro de Formato de Cierre:	

(\*\*) Debe consignarse la más gerencia local ejecutora y responsable de la operación de la inversión, para la información necesaria para el presupuesto por quien paga y su cargo de acuerdo al componente y fuente de recursos. Asimismo, y más de una entidad ejecutora a cargo de la operación del componente identificativo, para indicar el mayor de prioridad del sistema ejecutando el componente sea la responsable.

**CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
Gresley Barboza Huangari  
REPRESENTANTE COMÚN



N°	CONTENIDO
1	Informe Final de Cierre del Proyecto de Proyectos
2	Carta de Transferencia del Proyecto a los Gobiernos Locales
3	Acta de Transferencia del Proyecto
4	Resolución Directoral que aprueba la Liquidación Final del Convenio.
5	Informe Final de Liquidación del Convenio - Líder de Coordinación
6	Informe Liquidación Técnica -Financiera del Liquidador.
7	Informe de Conformidad de Preliquidación Consolidada Técnica - Financiera del Coordinador Regional Técnico UGP Ayacucho.
8	Acta de Terminación y Recepción de obra
9	Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento
10	Valorización Final de Obra
11	Informe de Conformidad de Preliquidación Social-Financiera y Ambiental del Coordinador Regional Social UGP Ayacucho.
12	Acta de Aprobación de la cuota familiar
13	Resolución Directoral que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto (copia)
14	Memorándum de informe sobre montos pagados por concepto de Elaboración de estudios de Preinversión (perfil) y estudios definitivos (expedientes técnicos).


**CONSORCIO SUPERVISOR**  
 SION  
 Ing. Gesley Barboza Huangal  
 REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**INFORME N° 00200 - 2019-VIVIENDA/PNSR/UGP PROCDES-ADMINISTRADOR DE CONTRATOS-rsotomayor**

- AL :** CPC. FREDY CANCHO HUACCACHI  
Coordinador General (e) de la UGP PROCDES
- DE :** ING. RAFFO JASMANNI SOTOMAYOR CABRERA  
Líder de Coordinación - Región Ayacucho
- ASUNTO :** INFORME FINAL DE CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO SNIP N° 246460 -NE POLANCO.
- REF. :** a) Carta N° 048 -2018-VIVIENDA-VMCS-PNSR/UGP PROCDES-Igranados.  
b) RD N° 0190 -2018-VIVIENDA/VMCS/PNSR.  
c) Informe N° 0212-2018/PNSR-UGP PROCDES-COORDINACION TECNICA-Igranados.  
d) Informe N° 018 -2018/PNSR-UGP PROCDES/LRA-UGH.  
e) Informe N° 400-2017-VMCS/PNSR-UGP PROCDES-COORDINADOR REGIONAL TECNICO-Igranados.  
f) Informe N° 122 - 2018-PNSR-UGP PROCDES-COORDINADOR REGIONAL SOCIAL -Ycaisotoma.  
g) RD N° 043 -2018-VIVIENDA/VMCS/PNSR.  
h) Memorandum N° 505-2018/VIVIENDA/PNSR/UGP PROCDES/CA

**FECHA :** Ayacucho, 28 de Junio del 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle respecto al Cierre del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO**, de código SNIP N° 246460, de acuerdo al siguiente detalle:

**I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:**

**1.1 Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora y Presupuestal del Proyecto.**



Código del proyecto de inversión N°	246460
Unidad Formuladora	Gobierno Regional de Ayacucho
Unidad Ejecutora (UEI)	Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)
Ejecutora Presupuestal (UE)	Programa Nacional de Saneamiento Rural
Órgano Técnico	PNSR-UGP-PROCDES



**Ubicación del proyecto:**

Localidad: <b>POLANCO</b>	Distrito: <b>TAMBO</b>	Provincia: <b>LA MAR</b>	Departamento: <b>AYACUCHO</b>
------------------------------	------------------------	--------------------------	----------------------------------

**1.2 Personal del NE :**



Supervisor de Obra	Ing. Félix Huaranca Rojas
Residente de Obra	Ing. Arturo Ramos Collechagua
Gestor Social	Lic. José Luis Pantoja Chávez
Supervisor Social	Ing. Elva Teodosia Peralla Figueroa

**Funcionarios del Programa:**

**CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

<b>Administrador de Contratos</b>	Ing. Raffo Jasmanni Sotomayor Cabrera
<b>Coordinador Regional Social</b>	Lic. Ydalia Crisóstomo Pañera
<b>Liquidador Oficina Regional</b>	CPC Aurelio Cisneros Gamboa

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1. El presente PIP, se desarrolla en el marco del Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe N° GRT/WS-12127-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en su calidad de administrador del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe, que financia al Programa de Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Agua y Saneamiento en Perú - PROCOES. Cabe indicar que la estrategia de implementación de proyectos de PROCOES es Integral.
- 2.2. El PIP con código SNIP N° 246460, mediante convenio N° 237-2015-PNSR-NE, fue formulado por la oficina regional de pre inversión (UI) del Gobierno Regional de Ayacucho, el cual fue viabilizado mediante INFORME TÉCNICO N° 033-2013/GRA-GG-GRPPAT-SGPI, de fecha 14/03/2013, por la OPI del Gobierno Regional de Ayacucho por un monto de S/. 1, 538,051.00; registra como UE al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- 2.3. Mediante FORMATO SNIP 16, en fecha 13/03/2014, se aprueba el registro de variación del monto de S/. 1, 229,270.29 por la fuente primaria de información con respecto al proyecto viabilizado; por último con fecha 14/04/2015 se registra una variación por el importe de S/. 978,312.51, por la reformulación de expediente técnico.
- 2.4. Mediante RD N° 0190-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 03 de junio del 2018, se aprueba la liquidación final (técnico financiero) del convenio N° 237-2015-PNSR.
- 2.5. Según Informe N° 212-2018/PNSR-UGP PROCOES-COORDINACION TECNICA-Igranados, de fecha 24/04/2018, se remite el informe de Liquidación Final del Convenio al Coordinador General.
- 2.6. Mediante INFORME N° 018 -2018/PNSR-UGP PROCOES/LRA-UGH, de fecha 24 de abril del 2018, se remite el Informe de Liquidación Técnica – Financiera; adjunto el FORMATO N° 42: FICHA DE APROBACION DE PRE LIQUIDACION CONSOLIDADA, FORMATO N° 45: FICHA DE APROBACION DE PRE LIQUIDACION FINAL y FORMATO N° 46: FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION DEL CONVENIO N° 237-2015-PNSR-NE.
- 2.7. Mediante Informe N° 400-2017/PNSR-UGP PROCOES-COORDINADOR REGIONAL TECNICO-Igranados, de fecha 21 de abril del 2017, emiten la aprobación de Pre liquidación Técnica – Financiera de Obra.
- 2.8. Según Informe N° 122-2018/PNSR-UGP PROCOES-COORDINACION SOCIO AMBIENTAL -Ycrisostomo, de fecha 12 de abril del 2018, emiten la aprobación de Informe Final de Liquidación Social - Financiera e Informe Final Ambiental.
- 2.9. Mediante RD N° 043-2015/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 27 de abril del 2015, se aprueba el expediente técnico reformulado por el monto de S/. 978,312.51, iniciándose la ejecución del PIP, con registro mediante FORMATO SNIP 16, en fecha 13/03/2014, por un monto de S/. 1, 229,270.29, con el que se registra el Expediente técnico del proyecto, mediante FORMATO SNIP 15.
- 2.10. Mediante Memorandum N° 505-2018/VIVIENDA/PNSR/UGP PROCOES/CA, de fecha 19 de Octubre del 2018, se informa los montos pagados por concepto de Elaboración de estudios de Preinversión (perfil) y estudios definitivos (expedientes técnicos).



**CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
 Ing. Gesley Barboza Huangal  
 REPRESENTANTE COMÚN



III. BASE LEGAL:

3.1 GUÍA DE EJECUCIÓN, POST EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PROCOES) EJECUTADOS A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES 2015.

11. Etapa de liquidación final, es el acto administrativo a través del cual PROCOES determina el monto efectivamente gastado en el proyecto concluido y operativo en concordancia con el Convenio de Cooperación y Financiamiento con el NE.

3.2 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE), aprobado con RD N° 001-2019-EF-763.01. Artículo 29° Inicio y alcance de la fase de Ejecución, acápite 29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

3.3 Asimismo, luego de efectuar la liquidación física y financiera que corresponda, conforme a la normatividad de la materia, la UEI registra el cierre de las inversiones públicas en el Banco de Inversiones, de acuerdo al Formato N° 09 de la Directiva en mención.

IV. ANALISIS

4.1. Modificaciones realizadas.

Según se presenta en el banco de inversiones - MEF, del proyecto cuenta con modificaciones en fase de inversión/ejecución, tal como observamos en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 01: Variaciones registradas en fase de inversión

Detalle registros	Monto de registro a precios de mercado	Fecha de registro
PIP Viable	1,538,051.00	14/03/2013
Expediente técnico del proyecto Definitivo	1,229,270.29	13/03/2014
Expediente técnico del proyecto Aprobado	978,312.51	14/04/2015

Fuente: Banco de Inversiones/inversión pública/mef.gob.pe  
Elaboración: Propia, 2017.

4.2. Periodo de Ejecución del Proyecto.

Cuadro N° 02: Periodo de Ejecución del Proyecto

Detalle registros	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Expediente técnico aprobado o documentos equivalentes	01/02/2015	27/04/2015
Aprobación del Expediente técnico o documentos equivalentes	RD N° 043-2015/VIVIENDA	
Ejecución física de la Inversión:		
Ejecución del Componente de Infraestructura	01/08/2016	06/12/2016
Ejecución del Componente Social	15/04/2015	03/12/2017
Ejecución Financiera de la Inversión:		
Ejecución Financiera del Componente de Infraestructura	25/07/2016	05/01/2017
Ejecución Financiera del Componente Social	10/08/2016	25/12/2017

Fuente: Informes CTR y CRS, Formato 22 Manifiesto de Gasto  
Elaboración: Propia

Por las principales partidas/Componentes del proyecto, se tienen los siguientes plazos de ejecución iniciales y reprogramadas:

CONSORCIO SUPERVISOR  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad

Cuadro N° 03: Periodo de Ejecución del Proyecto

Componentes/Metas asociadas a la capacidad de producción del servicio	EXPEDIENTE TÉCNICO / INICIAL			EXPEDIENTE TÉCNICO / EJECUTADO	
	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FECHA APROBACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
<b>PRODUCTO N° 01: SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>					
Acción 1.1. Captación	01/03/2013	04/04/2013	27/04/2015	01/06/2016	21/06/2016
Acción 1.2. Línea de conducción	07/03/2013	16/07/2013	27/04/2015	21/06/2016	26/07/2016
Acción 1.3. Cámara Rompe presión tipo 6	09/03/2013	28/03/2013	27/04/2015	26/07/2016	10/08/2016
Acción 1.4. Reservorio	07/03/2013	26/04/2013	27/04/2015	10/08/2016	04/09/2016
Acción 1.5. Línea de aducción y distribución	07/03/2013	26/03/2013	27/04/2015	04/09/2016	19/09/2016
Acción 1.6. Conexiones Domiciliarias	07/03/2013	04/04/2013	27/04/2015	19/09/2016	09/10/2016
Acción 1.7. Lavaderos Domiciliarias	07/03/2013	06/05/2013	27/04/2015	09/10/2016	29/10/2016
<b>PRODUCTO 2. DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS</b>					
Acción 2.1. Estructura	01/03/2013	02/05/2013	27/04/2015	22/08/2016	26/09/2016
Acción 2.2. Arquitectura	16/03/2013	02/06/2013	27/04/2015	26/09/2016	31/10/2016
Acción 2.3. Instalaciones sanitarias	01/03/2013	29/07/2013	27/04/2015	31/10/2016	21/11/2016
Acción 2.4. Instalaciones eléctricas	01/03/2013	23/04/2013	27/04/2015	21/11/2016	06/12/2016
<b>PRODUCTO 3. COMPONENTE SOCIAL</b>					
Acción 3.1. Fase de Ejecución del Proyecto	01/03/2013	29/07/2013	27/04/2015	15/04/2015	06/12/2016
Acción 3.2. Fase de Post Ejecución del Proyecto	30/07/2013	25/01/2014	27/04/2015	07/12/2016	03/12/2017
<b>INTANGIBLES</b>					
Supervisión de obra	01/03/2013	29/07/2013	27/04/2015	01/06/2016	06/12/2016
Supervisión SOCIAL	01/03/2013	25/01/2014	27/04/2015	01/06/2016	03/12/2017
Plan de Monitoreo Arqueológico	01/03/2013	30/04/2013	27/04/2015	01/06/2016	30/08/2016
Expediente técnico			27/04/2015		
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (S/)</b>	<b>978,312.51</b>			<b>972,608.48</b>	

Fuente: Expediente Técnico  
Elaboración: Propia, 2018.

4.3. Principales Metas Programadas y Ejecutadas del Proyecto de Inversión.

En base a los documentos de las referencias, se presenta las Metas que cuentan con Unidades de Producción de manera física, cuenta con información del tamaño o capacidad de producción y se adecua al Formato N° 09 requerido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CONSORCIO SUPERVISOR  
SION  
Ing. Gasley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN





**PERÚ**

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Instalaciones eléctricas	Infraestructura	45	43	ML	10.00	10.00	0.00	1,634.38	1,527.76
Caja de Registro de Concreto Prefabricada de 0.30X0.60 H=0.60M.	Infraestructura	46	43	Und.	0.11	0.11	9,436.34	5,386.01	5,034.78
Trampa de Natas y Sólidos	Infraestructura	46	43	Und.	0.18	0.18	15,103.86	7,285.35	6,808.13
Tanque Biodigestor Autolimpiante	Infraestructura	46	43	LTS	600.00	600.00	89,182.51	78,679.09	40,199.41
Tubería Evacuación Aguas grises y negras	Infraestructura	46	43	ML	12.00	12.00	0.00	19,018.44	17,777.72
Pozo de Infiltración	Infraestructura	46	43	M3	12.74	12.74	34,812.94	30,673.20	42,314.93
Caja de registro de lodos	Infraestructura	46	43	M3	0.19	0.19	20,402.54	9,838.69	9,196.53
Mitigación ambiental	Intangibles	1	1	GLB	1	1	18,142.22	17,009.78	17,009.46
<b>COMPONENTE SOCIAL (CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO)</b>							79,550.42	107,320.36	114,911.70
Fase de Ejecución del Proyecto	Intangibles	1	1	Inform.	1	1			52,794.20
Fase de Post Ejecución del Proyecto	Intangibles	1	1	Inform.	1	1			62,117.50
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (INC. COMP. SOCIAL)</b>							1,030,729.36	702,145.14	709,725.37
Supervisión de obra	Intangibles	1	1	Inform.	1	1	51,536.48	47,795.00	27,920.10
<b>GASTOS GENERALES</b>	Intangibles	1	1				103,072.96	160,163.20	159,508.78
<b>GASTOS N.E.</b>	Intangibles	1	1					27,926.00	35,475.00
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	Intangibles	1	1						1,784.07
<b>GASTOS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	Intangibles	1	1					18,100.00	16,012.00
<b>UTILIDAD</b>		1					103,072.96		
<b>IGV</b>		1					222,637.60		
<b>TOTAL PRESUPUESTO (S/EXP. TÉCNICO)</b>							1,511,049.36	956,128.34	950,425.32
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Intangibles	1	1	Docnt	1	1	27,001.64	22,183.17	22,183.16
<b>TOTAL PRESUPUESTO (C/EXP. TÉCNICO)</b>							1,538,051.00	978,312.51	972,608.48



Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR SION



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Años de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**4.4 Resumen de Costos Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico:**

Mediante el documento de la referencia h) la Coordinación de Administración de la UGP PROCDES informa los montos pagados por la elaboración del Perfil y Expediente Técnico.

En base a los términos establecidos en las cláusulas del contrato y formas de pago, con la empresa encargada de la elaboración de los estudios, se pago por la elaboración del estudio de Pre inversión, el monto de S/ 31,910.74 y por la elaboración del Expediente Técnico y actualización el monto de S/. 22,183.16, del cual la suma de S/ 21,657.79 es asumido durante la etapa de ejecución del proyecto, como se detalla a continuación:

**Cuadro N° 05 Costos de Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico**

Estudios*	Monto de Inversión
Estudio a Nivel de Pre Inversión *	31,910.74
Expediente Técnico**	22,183.16
<b>Total</b>	<b>54,093.90</b>

\* Contrato N° 014-2012-PMSU-PROCOES/ 089-2014-PMSR-PROCOES  
 \*\* S/ 21,657.79 es considerado a cargo del proyecto - fase de Ejecución(S&I)

**4.5 Resumen del Presupuesto de Inversión en el PIP viable y el culminado.**

A continuación presentamos el resumen del costo de la inversión adecuado al Formato N° 09 requerido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Cuadro N° 06 Principales Costos del Proyecto (Expediente Técnico y Culminación)**

Componentes/Metas asociadas a la capacidad de producción del servicio	PIP Viable	Última modificación registrada (Banco de Inversiones)	Ejecución financiera del proyecto	Ejecución financiera
	(S/)	(S/)	(S/)	(porcentaje)
<b>PRODUCTO N° 01: SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>	<b>556,141.24</b>	<b>393,552.18</b>	<b>398,842.66</b>	
Acción 1.1. Captación	31,442.70	22,250.36	22,549.47	100.00%
Acción 1.2. Línea de conducción	197,681.35	139,898.79	141,769.30	100.00%
Acción 1.3. Reservorio	33,634.14	23,801.13	24,121.08	100.00%
Acción 1.4. Línea de aducción y distribución	161,537.29	114,311.53	115,848.20	100.00%
Acción 1.5. Conexiones Domiciliarias	131,845.75	93,300.37	94,554.60	100.00%
<b>PRODUCTO 2: DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS</b>	<b>823,821.22</b>	<b>407,461.80</b>	<b>294,354.93</b>	
Acción 2.1. Estructura	94,557.84	46,760.29	33,785.93	100.00%
Acción 2.2. Arquitectura	181,726.65	89,881.96	64,931.73	100.00%
Acción 2.3. Instalaciones sanitarias	542,193.90	268,168.99	193,728.25	100.00%
Acción 2.4. Instalaciones eléctricas	5,342.83	2,642.56	1,909.02	100.00%
<b>PRODUCTO 3. COMPONENTE SOCIAL</b>	<b>79,550.42</b>	<b>107,320.30</b>	<b>229,307.63</b>	
Acción 3.1. Fase de Ejecución del Proyecto	39,864.68	53,700.88	114,911.70	100.00%
Acción 3.2. Fase de Post Ejecución del Proyecto	39,685.74	53,619.42	114,395.93	100.00%
<b>INTANGIBLES</b>	<b>70,538.12</b>	<b>69,978.17</b>	<b>50,103.26</b>	
Supervisión de obra	51,536.48	47,795.00	27,920.10	100.00%
Expediente técnico	27,001.64	22,183.17	22,183.16	100.00%
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (S/)</b>	<b>1,338,051.00</b>	<b>978,312.51</b>	<b>972,608.48</b>	

**CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
 Ing. Gesley Barboza Huangal  
 REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio de  
Construcción y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

#### 4.6 Costos de Operación y Mantenimiento del Proyecto.

Durante las modificaciones presentadas en la ejecución física de las inversiones, los montos de operación y mantenimiento es resumido de la siguiente manera:

Costos incrementales de O&M del sistema de agua – Apreció de mercado

PERIODO	SITUACION SIN PROYECTO SIN PIP			SITUACION CON PROYECTO CON PIP		
	Costos de Operación	Costos mantenimiento	Costos Totales	Costos de Operación	Costos mantenimiento	Costos Totales
1	0	0	0	3,613	3,140	6,753
2	0	0	0	3,613	3,140	6,753
3	0	0	0	3,613	3,140	6,753
4	0	0	0	3,613	3,140	6,753
5	0	0	0	3,613	3,140	6,753
6	0	0	0	3,613	3,140	6,753
7	0	0	0	3,613	3,140	6,753
8	0	0	0	3,613	3,140	6,753
9	0	0	0	3,613	3,140	6,753
10	0	0	0	3,613	3,140	6,753
11	0	0	0	3,613	3,140	6,753
12	0	0	0	3,613	3,140	6,753
13	0	0	0	3,613	3,140	6,753
14	0	0	0	3,613	3,140	6,753
15	0	0	0	3,613	3,140	6,753
16	0	0	0	3,613	3,140	6,753
17	0	0	0	3,613	3,140	6,753
18	0	0	0	3,613	3,140	6,753
19	0	0	0	3,613	3,140	6,753
20	0	0	0	3,613	3,140	6,753

Fuente: Perfil  
Elaboración: Propia, 2018.

Fecha prevista de inicio de operaciones:  
(mes / año):

02/2018

Horizonte de funcionamiento (años)

20 años

\* El análisis del Horizonte de funcionamiento está en función al periodo mínimo de vida útil del proyecto. Por otro lado, el análisis de la demanda proyectada es en base al cálculo estimado en el perfil viable utilizando como base el año 2013 (año cero del horizonte del proyecto).

La intervención del proyecto es una inversión limitada en el tiempo, en ese sentido una vez concluida se transfiere a la entidad correspondiente que se hará cargo de la operatividad del sistema y el mantenimiento adecuado para asegurar el correcto funcionamiento.

CONSORCIO SUPERVISOR  
SION  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Descripción	Entidad a cargo de la operación y mantenimiento	Documento de compromiso
PIP Viable	Los beneficiarios - JASS	Acta de asamblea comunal.
PIP modificado	Municipalidad Distrital de Tambo / JASS - beneficiarios.	Documento de transferencia del proyecto. Acta de asamblea comunal.

Descripción	Modalidad de ejecución	Justificación
PIP Viable	Administración Indirecta - Por contrato	Se mantiene la modalidad de ejecución del PIP
Proyecto concluido	Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

### V. ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LAS INVERSIONES

La sostenibilidad se da por la capacidad de gestión de la entidad encargada de la operación y mantenimiento, de su organización cuadro de financiamiento:

INFORMACIÓN	DATO
Fecha de recepción de Obra	✓ Acta de Terminación y Recepción de Obra de fecha 06/12/2016.
Fecha de aprobación de la Liquidación de Obra	✓ RD N° 190-2016-VIVIENDA-VMCS-PNSR de fecha 03/06/2016.
Entidad encargada de la operación y mantenimiento	✓ Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento Provisional del Sistema a cargo de la JASS de Polanco. ✓ Municipalidad Distrital de Tambo.
Fuentes de financiamiento para la operación y mantenimiento	✓ Acta de Asamblea de Aprobación Cuota familiar del 26/08/2016.
Fecha de transferencia	✓ CARTA N° 084-2016-VIVIENDA-VMCS-PNSR PROCOES/Jgranados, de fecha 27/11/2016.
Documentos de Transferencia	✓ Acta de transferencia firmada por la Autoridad del Gobierno Local de fecha 26/08/2016.

Se cuenta con la Junta Administradora de Agua y Saneamiento - JASS, quien se encarga de la administración y operaciones del servicio de agua y saneamiento en coordinación con la Municipalidad Distrital de Tambo quienes, a su vez, mediante la participación de los beneficiarios de proyecto se comprometen en participar activamente, cubrir los costos de operación y mantenimiento mediante la cuota familiar, los cuales fueron calculados en asamblea con los beneficiarios del proyecto, (se adjuntan acta de reunión).

En fecha 26 de agosto del 2016, las autoridades del Núcleo Ejecutor, Representantes de la JASS y representantes de la UGP PROCOES aprueban el Plan Operativo y Presupuesto Anual del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Polanco, en donde se determina del total de 39 familias; cada una aportaría una cuota mensual de S/ 8.00 Soles por familia/usuario

### VI. CONCLUSIONES:

- 6.1 El proyecto durante su ejecución física, presenta modificaciones que no afecta la concepción técnica del proyecto mediante el cual fue aprobado el estudio de pre inversión.
- 6.2 El monto de inversión del E.T del Proyecto es de S/.22,183.16, y el monto de inversión del Proyecto ejecutado por el Núcleo Ejecutor es de S/. 950,425.32
- 6.3 Las metas asociadas a la unidad de producción del servicio, se culminaron en un 100% respecto al último expediente técnico registrado de fecha 14/04/2015.

CONSORCIO SUPERVISOR SION

Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

- 6.4 Se tiene como fecha de inicio de ejecución física de la Inversión el 15/04/2015 al 03/12/2017 y 24/04/2018, fechas reales de ejecución según registro en el SSP.
- 6.5 El proyecto se encuentra transferido a la Municipalidad Distrital de Tambo de fecha 27/11/2018 mediante Carta N° 084-2018-VIVIENDA-VMCS-PNSR.

VII. RECOMENDACIONES:

De todo lo expuesto, el Coordinador Regional Técnico de Núcleos Ejecutores y el Coordinador Social de la Región de Ayacucho, emiten conformidad al presente informe de cierre y solicita continuar con el trámite a fin de que pueda proceder con el registro del Formato N° 09 requerido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en el aplicativo Informático del Banco de Inversiones, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Se recomienda derivar al Especialista en Evaluación y Seguimiento de Proyectos para su evaluación y cierre en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones.

Atentamente

ING. AURELIO GONZALEZ GARCIA  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS  
CI - UMB - PROCES AYACUCHO  
CIP 52704



CONSORCIO SUPERVISOR  
SION  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

De la experiencia adquirida en la obra: "AGUA Y SANEAMIENTO (REHABILITACION) EN LAS LOCALIDADES DE: i) ILLICO UNION, ii) ILLICO AUCANAMA. iii) YANAMA Y iv) UYTUNIZO. DISTRITO DE HUAYLLAHUARA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, AMBITO DE HUANCAVELICA" – LOTE 03, con el cual la fecha de inicio es el 16/10/2012 y fecha de termino 26/08/2013, haciendo un total de 315 días calendarios.

- CERTIFICADO DE TERMINACION DE OBRA.



**CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

**Domicilio Legal: CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

***Teléfono: 979 987 845 | E-mail: gesleyb@gmail.com***



PERÚ

Ministerio De Vivienda, Construcción Y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

09

**CERTIFICADO DE TERMINACION DE OBRA**

OBRA: "AGUA Y SANEAMIENTO (REHABILITACION) EN LAS LOCALIDADES DE: i) ILLICO UNION, ii) ILLICO AUCANAMA, iii) YANAMA y iv) UYTUNIZO, DISTRITO DE HUAYLLAHUARA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, AMBITO DE HUANCVELICA" – LOTE 03

**I. DATOS GENERALES**

Ubicación	:	Departamento	:	Huancavelica
		Provincia	:	Huancavelica
		Distrito	:	Huayllahuara
		Localidades	:	Illico Unión, Illico Aucanama, Yanama y Uytunizo
Contratista	:	INGENIERIA Y DESARROLLO SAC – INDESA.		
Financiamiento	:	ENDEUDAMIENTO INTERNACIONAL BM.		
Licitación Pública Nacional	:	N° 003-2012/Vivienda/PRONASAR/BM - Lote 3		
Modalidad	:	A Suma Alzada		
Oferta económica contratista, con IGV	:	S/. 854,071.03	:	26-abr-12
Oferta económica contratista, sin IGV	:	S/. 717,706.75 nuevos soles		
Contrato de obra	:	N°085-2012-VIVIENDA-VMCS-PRONASAR.18-jul-12		
Monto del contrato, con IGV	:	S/. 854,071.03 nuevos soles.		
Monto del contrato, sin IGV	:	S/. 717,706.75 nuevos soles.		
Plazo de ejecución	:	90 días calendarios		
Prorroga N° 01 de la fecha prevista de término	:	03.MAYO.2013.		
Prorroga N° 02 de la fecha prevista de término	:	31.MAYO.2013.		
Plazo final de ejecución de obra	:	315 días calendarios		
Variación de obra N° 01 (Incremento de costo - MONC)	:	S/.	:	88,103.22
Variación de obra N° 02	:	S/.	:	1'828,076.57
Incremento de costo N° 02 Construcción de UBS	:	S/.	:	1'136,662.69
Reducción de costo N° 01 Exclusión de Letrinas	:	S/.	:	- 250,706.37
Variación de obra N° 03	:	S/.	:	1'828,076.57
Incremento de costo N° 03 Construcción Muros In situ	:		:	223.662.78
Reducción de costo N° 02 Exclusión de Muros Ladrillo	:	S/.	:	-223,662.78
Variación de obra N° 04	:	S/.	:	1'890,333.27
Incremento de costo N° 04 Adicionales del SAP	:	S/.	:	153,493.45
Incremento de costo N° 05 Implementación Puertas y Techo	:	S/.	:	368,187.45
Reducción de costo N° 03 Exclusión de Puertas y Techo	:	S/.	:	-62,824.90
Reducción de costo N° 04 Exclusión de 37 UBSs	:	S/.	:	-396,599.30
<b>Monto total del contrato</b>	:	<b>S/.</b>	:	<b>1'890,333.27</b>

Ing. Arturo Ramos Córdova  
 D.P. 8224  
 ING. CIVIL

VICTOR RAUL DUENAS CAPCHA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 45100

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°085-2012-VIVIENDA-VMCS-PRONASAR

CONSORCIO SUPERVISOR  
 SION

Ing. Gesley Barboza Huangal  
 REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio De Vivienda, Construcción Y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

08

Residente de obra	:	Ing° Arturo Ramos Collachagua - CIP N° 82244
Supervisor de obra	:	Ing° Victor Raúl Dueñas Capcha - CIP N° 55100
Fecha entrega de terreno	:	19 de setiembre del 2012.
Monto de anticipo solicitado	:	S/. 256,205.00 nuevos soles.
Carta fianza del anticipo	:	N° 039-438-2012-CRACSL.
Vencimiento carta fianza del anticipo	:	29 de noviembre del 2012.
Inicio del plazo contractual	:	16 de octubre del 2012.
Fecha de término de obra	:	13 de enero del 2013.
Carta fianza de fiel cumplimiento	:	S/. 85,401.70 Caja Municipal del Santa.
Vencimiento carta fianza fiel cumplimiento	:	05 de abril del 2013.
Ampliación de plazo N° 01	:	110 días calendarios. Adenda N° 04.
Término vigente programado de obra	:	03 de mayo del 2013.
Ampliación de Plazo N° 02	:	28 días calendarios. Adenda N° 06.
Término programado de obra	:	31 de mayo del 2013.
Ampliación de Plazo N° 03	:	28 días calendarios. Adenda N° 07.
Término programado de obra	:	28 de junio del 2013.
Ampliación de Plazo N° 04	:	45 días calendarios. Adenda N° 08.
Término programado de obra	:	12 de agosto del 2013.
Ampliación de Plazo N° 05	:	14 días calendarios. Adenda N° 09.
Término programado de obra	:	26 de agosto del 2013.

Ing. Arturo Ramos Collachagua  
CIP 82244  
ING. CIVIL.



II. ANTECEDENTES

- De conformidad al Contrato de Obra N° 05-2012-VIVIENDA-VMCS-PRONASAR., de fecha 18 de julio del 2012, y Adendas suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Programa Nacional de Saneamiento Urbano – UGP PRONASAR e Ingeniería y Desarrollo S. A. C., para la ejecución de la obra "Agua y Saneamiento (Rehabilitación) en las localidades de: Illico Unión, Illico Aucanama, Yanama y Uytunizo, Distrito de Huayllahuara, Provincia y Departamento de Huancavelica" – Lote 03, se establece:

De las Condiciones Generales del Contrato:

Título: A Disposiciones Generales, Sub título: Definiciones; Ítem (d) La Fecha de terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Sub cláusula 55.1 de estas CGC.

Clausula E. Finalización del Contrato, Subcláusula 55. Terminación de las Obras; Ítem 55.1 Cuando el Contratista considere que ha terminado las obras, le solicitara al Gerente de

VICTOR RAÚL DUEÑAS CAPCHA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 55100



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°085-2012-VIVIENDA-VMCS-PRONASAR

CONSORCIO SUPERVISOR  
SION

Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio  
De Vivienda, Construcción  
Y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de  
Saneamiento Rural

Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

### III. ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Siendo las 8.00 horas del día 28 de agosto del 2013 el Ingeniero Victor Raúl Dueñas Capcha Supervisor Técnico de Obra 2 (Gerente de Obras) en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Programa Nacional de Saneamiento Urbano – UGP PRONASAR y el Ingeniero Arturo Ramos Collachagua Residente de la Obra en representación del Contratista Ingeniería y Desarrollo S. A. C., proceden a la verificación de los trabajos y metas aprobadas en el expediente técnico y variaciones de obra aprobados por el PRONASAR mediante adendas, para la presente verificación se cuenta en físico los planos del trazo y replanteo final, cuaderno de obra, partidas y metrados del presupuesto del contrato principal así como las partidas y metrados de las variaciones del presupuesto.

Se inician la verificación de las metas ejecutadas de acuerdo al siguiente orden:

- Localidad de Yanama.
- Localidad de Uytunizo.
- Localidad de Illico Aucanama.
- Localidad de Illico Unión.

Para la presente verificación de las metas del Lote 03 se ha contado con el siguiente personal técnico y logística que se detalla:

#### Por el Supervisor Técnico de Obra 2:

- Asistente de Supervisor 02.
- Camioneta 01.
- Cámara fotográfica 02.

#### Por el Residente de Obra:

- Asistente de Residente 03.
- Camioneta 01.
- Cámara fotográfica 03.
- Wincha de 50 mts 02.

Luego de la constatación física de las partidas ejecutadas del Sistema de Agua Potable y de las estructuras que componen las Unidades Básicas de Servicios en la 04 localidades, encontramos terminados las obras de conformidad a lo establecido en el Contrato de Obra N° 05-2012-VIVIENDA-VMCS-PRONASAR., y Adendas. Por lo que se considera Terminado las Obras de "Agua y Saneamiento (Rehabilitación) en las localidades de: Illico Unión, Illico Aucanama, Yanama y Uytunizo, Distrito de Huayllahuara, Provincia y Departamento de Huancavelica" – Lote 03, y se procede a suscribir el presente certificado.

Se aclara que la obra a partir de la fecha entra en el Periodo de Responsabilidad por Defectos estipulado en el Contrato y la Sub Clausula 35.1 de las CEC y calculados a partir de la fecha de terminación, que estará bajo la responsabilidad del Contratista.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO, SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRA, EN LA LOCALIDAD DE ILICO UNIÓN, DISTRITO DE HUAYLLAHURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA; SIENDO LAS 6.30 HORAS DEL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2013.



Ing. Arturo Ramos Collachagua  
CIP. 42214  
ING. CIVIL



VICTOR RAÚL DUEÑAS CAPCHA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 55100

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°085-2012-VIVIENDA-VMCS-PRONASAR

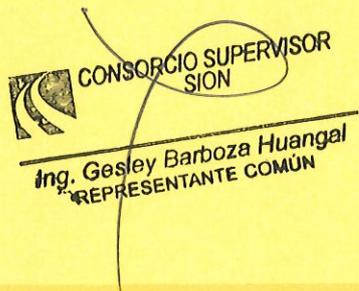


CONSORCIO SUPERVISOR  
SION

Ing. Gesley Barboza Huangel  
REPRESENTANTE COMÚN

Documentos de formación académica y experiencia requerida, del nuevo **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL. (ING. PATRICIA LIZBET SILVA REYES con CIP N°266008)**

- FORMACION ACADEMICA; y,
- EXPERIENCIA REQUERIDA.



**CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
 Ing. Gesley Barboza Huangal  
 REPRESENTANTE COMÚN

**Domicilio Legal: CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

**Teléfono: 979 987 845 | E-mail: gesleyb@gmail.com**

THE REPUBLIC OF PERU



DOY FE: Que esta Fotostática es Identica a su original CAJAMARCA



17 MAR 2019



REPÚBLICA DEL PERÚ

SAN PEDRO UNIVERSITY

The President and the Board of Trustees of San Pedro University, on the recommendation of the Faculty and by virtue of the authority granted by the charter on behalf of the Republic of Peru do confer upon

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la UNIVERSIDAD SAN PEDRO

Por cuanto:

El Consejo Universitario, en la fecha, ha conferido al bachiller de la Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, el TÍTULO PROFESIONAL de:

PATRICIA LIZBET SILVA REYES

with the PROFESSIONAL DIPLOMA of

CIVIL ENGINEER

With all the rights, privileges, and immunities thereunto pertaining, in recognition of the successful completion of the requisite course of studies.

In witness whereof we have caused this Diploma to be signed by the duly authorized officers of the University and sealed with our institutional seal, in the City of Chimbote this twenty-seventh day of November, two thousand and eighteen.

Dr. Guillermo Augusto Díaz Tello  
President

Dr. Manuel Antonio Herraizta Conde  
School Dean

Dr. Guillermo Augusto Díaz Tello  
Rector



Dr. Manuel Antonio Herraizta Conde  
Decano de la Facultad

Dr. Guillermo Augusto Díaz Tello  
Rector

Dr. Manuel Antonio Herraizta Conde  
Decano de la Facultad

INGENIERA CIVIL

PATRICIA LIZBET SILVA REYES

Por tanto: Expide el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Chimbote, 27 de noviembre de 2018

CONSORCIO SUPERVISOR SION  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

CODIGO USP : 045A	
DOCUMENTO	Nº. 045-4209
Tipo	DIPLOMA
Abreviatura	T
Modalidad de atención	Presencial
Fecha de Emisión	10 MAR 2019
Fecha de Expiración	10 MAR 2019
RESOLUCION C.U.	
Numero	045-4209
Fecha	10 MAR 2019
MODALIDAD DE ESTUDIOS:	P
Libro	045-4209
Folio	045-4209
Registro	045-4209

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
SAN PEDRO DE CHIMBOTE

El/la que suscribe CERTIFICA que el presente Diploma es original y se encuentra registrado en la oficina de Grados y Títulos de esta Universidad. Asimismo, las firmas de las autoridades que suscriben son auténticas y corresponden a la fecha de expedición.

Chimbote, 04 de marzo de 2019

*[Signature]*  
 Director General de Grados y Títulos  
 Universidad San Pedro de Chimbote

DOY FE: Que este Fotostaticos es idéntico a su original  
 CAJAMARCA  
 10 MAR 2019  
*[Signature]*  
 Director General de Grados y Títulos  
 Universidad San Pedro de Chimbote



**CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
 Ing. Gesley Barboza Huangal  
 REPRESENTANTE COMÚN

USP017895



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

**PATRICIA LIZBET SILVA REYES**  
INGENIERA CIVIL

Ha sido incorporado como **MIEMBRO ORDINARIO** de la orden e inscrito con registro N° **266008** en cumplimiento de la ley 28858, con fecha **13/09/2021**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de **INGENIERA**



Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR  
SION

Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Descaizi  
DECANO NACIONAL



Miraflores, 16 de Octubre de 2021



Ing. CIP Segundo Eduardo Reusche Castillo  
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL



CONSORCIO KINDER  
MICHQUILLAY

CONSTRUCCIÓN DEL JARDIN EN EL SECTOR MICHQUILLAY, DISTRITO  
LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

## CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe TORRES SALAZAR BRAYAN ERIK, identificado con DNI N°73112324, REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO KÍNDER MICHQUILLAY, CON RUC N°20609228980.

### HACE CONSTAR:

Por medio de la presente, dejamos constancia que la ING. PATRICIA LIZBET SILVA REYES, identificado con DNI N°70194028, Con registro CIP N°266008, quien se desempeñó como INGENIERO DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL, para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN EN EL SECTOR MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas, desde el 28 de abril del 2022 al 30 de marzo del 2023.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Cajamarca, 05 de abril del 2023

CONSORCIO KINDER MICHQUILLAY  
.....  
REPRESENTANTE COMÚN  
Torres Salazar Brayan Erik  
Dni: 73112324

Dirección: JR. MANUEL SEOANE NRO. 558 BAR. 2 DE MAYO (COSTADO IGLESIA SAN ROQUE)  
CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

CONSORCIO SUPERVISOR  
SION  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN



ING. GESLEY BARBOZA HUANGAL  
REG. CIP N° 227721 - RUC: 10738038717 - C121796  
SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA  
Teléfonos: +51 979 987 845

01

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### Certificado de Trabajo

El que suscribe, **ING. GESLEY BARBOZA HUANGAL**, Identificado con DNI N°73803871 con RUC N°10738038717, consultor de obras.

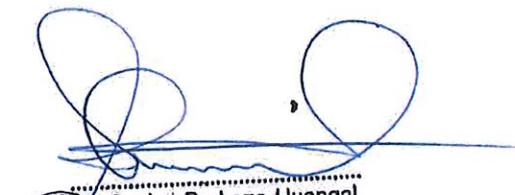
#### CERTIFICA:

Que, el **ING. PATRICIA LIZBET SILVA REYES**, Identificado con DNI N°70194028, con Reg. Cip. N°266008, ha laborado en la supervisión de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE VEHICULAR LAS ANIMAS EN LA LOCALIDAD LAS ANIMAS, DISTRITO DE LAJAS, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI 2528332, realizado por mi representada, como **RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL**, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Periodo Laborado : del 25 de mayo de 2023 al 05 de agosto de 2023

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Chiclayo, 01 de setiembre de 2023.

  
  
Gesley Barboza Huangal  
Ing. Civil - Reg. CIP N° 227721  
Consultor de Obras - RNP: C121796

 CONSORCIO SUPERVISOR  
SION  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME N° 821 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-AyCP**

A : **PERCY REÁTEGUI PICÓN**  
Jefe de Unidad de la Unidad de Administración

Asunto : Pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 3-2024-PNSR-1, cuyo objeto es la SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – CUSCO.

Referencia : a) CARTA N° 002-2024-CSS-GBH/PNSR del 09.07.2024  
b) INFORME N° 012-2024/OS-704-PNSR/CAPC  
c) MEMORÁNDUM N° 2762-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

HT 107298-2024

Fecha : Miraflores, 11 de julio de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, a su vez, en atención al asunto y documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 21 de junio de 2024 mediante Resolución N° 02340-2024-TCE-S2 se confirma el primer lugar que otorgo el Comité de Selección otorgó la Buena Pro del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 3-2024-PNSR-1, cuyo objeto es la “SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO” al Consorcio Supervisor Sion.
- 1.2 Con fecha, 24 de junio de 2024, el órgano encargado de las contrataciones realiza el consentimiento de la adjudicación del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 3-2024-PNSR-1.
- 1.3 Mediante Memorándum N° 2674-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, la Unidad de Administración, solicita a la Unidad Técnica de Proyectos, se sirva realizar su evaluación correspondiente, de los documentos indicados en las Bases Integradas en su calidad de área técnica.
- 1.4 Mediante Memorándum N° 3430 - 2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, la Unidad Técnica de Proyectos, remite el Informe N° 120-2024/PNSR/UTP/SU-EP-jincio, en la cual el Especialista en Supervisión II, comunica que se han realizado observaciones a los documentos remitidos por el adjudicatario.
- 1.5 Con fecha 05 de julio de 2024, mediante correo electrónico se notifica la Carta N° 305-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, al CONSORCIO SUPERVISOR SION, solicitando la subsanación de observaciones en un plazo de cuatro (04) días hábiles.



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 1.6 Con fecha, 09 de julio de 2024, el CONSORCIO SUPERVISOR SION, remite la CARTA – 002-2024-CSS-GBH/PNSR, conteniendo los documentos subsanados para el perfeccionamiento del contrato, del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada 03-2024-PNSR-1.

## II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF. – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

## III. ANÁLISIS:

- 3.1 Sobre el particular, el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que:

**“Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato**

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

(...)

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

(...)

- 3.2 Mediante CARTA - 001-2024-CSS-GBH/PNSR de fecha 10 de julio de 2024, el Consorcio Supervisor Sion, remite los documentos para el perfeccionamiento de contrato contenidos en el numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 03-2024-PNSR-1. Las cuales fueron observadas, mediante CARTA N° 00000305-2024/VMCS/PNSR/UA de fecha 05 de julio de 2024, notificada vía correo electrónico al Consorcio Supervisor Sion, solicitando la subsanación de una (1) observación, en un plazo de cuatro (04) días hábiles de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Siendo ello así, la observación advertida en dicha documentación es la que se detalla a continuación:

- J) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

Sobre el particular, es necesario señalar que, el Especialista en Supervisión II, de la Sub unidad de Proyectos (área usuaria) ha revisado la documentación correspondiente, advirtiendo que ésta contiene observaciones. Para mayor detalle, dicho profesional ha emitido el Informe N° 010-2024/OS-704-PNSR/CAPC, la misma que se adjunta a la presente.

Conforme al cuadro, indica las observaciones realizadas por lo que no se puede determinar la experiencia. Por lo que no se considera para la acreditación de la experiencia.

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL ADJUDICATARIO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	CORRESPONDIENTE AL CARGO DESEMPEÑADO CONSIGNADA EN LAS BASES INTEGRADAS SI/NO	CORRESPONDIENTE A LA EXPERIENCIA SIMILAR CONSIGNADA EN LAS BASES INTEGRADAS SI/NO	LABORA EN LA INSTITUCIÓN COMO RESIDENTE y/a SUPERVISOR SI/NO	OBS.
<b>SUPERVISOR DE OBRA: INGENIERO ARTURO ARMANDO RAMOS COLLACHAGUA Colegiatura 06/06/2005</b>						
CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS DE FECHA 30.12.2017	Obra: INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PETAR EN LOS ANEXOS: ESPERANZA, ANEXO CATORCE, PUENTE HERRERÍA, CODICIADA, CHINCANA, UNIÓN PALCA, SAN PEDRO, DE PUNTAYACU, SAN JOSÉ UTCUYACU, CAJACURI, Y QUIMIRI SUR DEL DISTRITO DE SAN RAMÓN-CHANCHAMAYO, JUNÍN”.	JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA	SI	SI		PRESENTA FIRMA PEGADA
ACTA DE TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA DE FECHA	Obra: MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO UBS EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, DISTRITO DE TAMBO, DISTRITO DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	RESIDENTE DE OBRA	SI	SI	NO	NO INDICA FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA OBRA
CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 04.01.2016	Obra: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO DEL TRAMO II	SUPERVISOR DE OBRA	SI	SI		FECHA CONSIGNADA EN EL CERTIFICADO DE TRABAJO DISCREPA CON LO INDICADO EN LA CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO



BICENTENARIO PERÚ 2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Table with 7 columns: DOCUMENTO QUE ACREDITA EL ADJUDICATARIO, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CARGO DESEMPEÑADO, CORRESPONDIENTE AL CARGO DESEMPEÑADO, CORRESPONDIENTE A LA EXPERIENCIA SIMILAR, LABORA EN LA INSTITUCIÓN COMO RESIDENTE, OBS. Rows include details for various engineering and supervision roles.

3.3 Mediante CARTA - 002-2024-CSS-GBH/PNSR, de fecha 09 de julio de 2024, el Consorcio Supervisor Sion remite la subsanación de los documentos.

4 Mediante INFORME N° 012-2024/OS-704-PNSR/CAPC, se realiza la revisión de las observaciones por parte del área usuaria concluyendo lo siguiente:

IV. CONCLUSIONES
De acuerdo con la revisión de los documentos remitidos por la empresa CONSORCIO SUPERVISOR SION para la firma de contrato de servicio de consultoría de obra, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 3-2024-PNSR, el suscrito concluye lo siguiente:



BICENTENARIO PERÚ 2024



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4.1 En concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la documentación técnica presentada por CONSORCIO SUPERVISOR SION, ganador de la Adjudicación Simplificada N° 3-2024-PNSR, para la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO”. CÓDIGO ÚNICO 2471794, Se encuentra OBSERVADA.

4.1 Por lo que, siendo que el postor adjudicatario no ha cumplido con subsanar la observación para el perfeccionamiento de contrato, al no cumplir con la experiencia mínima del personal clave, Supervisor de Obra y Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, requisito establecido en el numeral j) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas; corresponde declarar la pérdida automática de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 03-2024-PNSR-1, cuyo objeto es el SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO, de conformidad con lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento.

#### IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 Por lo expuesto, y conforme a lo señalado en el presente informe, el Consorcio Supervisor Sion, no ha cumplido con subsanar la totalidad de las observaciones para el perfeccionamiento del contrato.
- 4.2 Por lo señalado en el numeral precedente, y de conformidad con lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento, corresponde declarar la pérdida automática de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 03-2024-PNSR-1, cuyo objeto es la SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO.

Es todo cuanto informo a usted, para las acciones pertinentes.

Atentamente,



FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: MONTES  
NORABUENA Milagros FAU 20548776920  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/07/11 18:06:22-0500



Documento firmado digitalmente

**MILAGROS MONTES NORABUENA**

Coordinadora (t) de la Sub - Unidad de Abastecimiento y  
Control Patrimonial de la Unidad de Administración  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho”

Miraflores, 05 de julio de 2024

HT Nro. 107298-2024

**CARTA N° 305 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA**

Sres.

**CONSORCIO SUPERVISOR SION**

calle Ayacucho N° 779 piso 2 CPMEN Garces

José Leonardo Ortiz/Chiclayo/ Lambayeque

Correo: [gesleyb@gmail.com](mailto:gesleyb@gmail.com)

Presente. -

Asunto : Observación a la documentación presentada para la suscripción del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 03-2024-PNSR

Referencia : a) INFORME N° 010-2024/OS-704-PNSR/CAPC  
b) Adjudicación Simplificada N° 03-2024-PNSR

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo, y, a su vez comunicarle que, la documentación presentada a través de documento de la referencia a), para el perfeccionamiento de contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 03-2024-PNSR-1 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO". CÓDIGO ÚNICO 2471794, ha sido **observada** por no cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.4 *“Requisitos para Perfeccionar el Contrato”*, del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del citado procedimiento de selección.

Siendo ello así, la observación advertida en dicha documentación es la que se detalla a continuación:

J) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

Sobre el particular, es necesario señalar que, el Especialista en Supervisión II, de la Sub unidad de Proyectos (*área usuaria*) ha revisado la documentación correspondiente, advirtiendo que ésta contiene observaciones. Para mayor detalle, dicho profesional ha emitido el Informe N° 010-2024/ OS-704-PNSR/CAPC, la misma que se adjunta a la presente.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En función de la observación señalada en el párrafo precedente, estando a lo expuesto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se procede a otorgar un plazo máximo de cuatro **(04) días hábiles**, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la presente misiva, a efectos de que, proceda a subsanar la misma.

Finalmente, es conveniente precisar que, la subsanación de la observación deberá ser presentada ante la Mesa de Partes del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), ubicada en la AV. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima y/o a través de la MESA DE PARTE VIRTUAL – MVCS, en el link: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Documento Firmado Digitalmente

Firmado digitalmente por: REATEGUI  
PICÓN Percy FAU 20548776920 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/07/05 16:15:34-0500

PERCY REATEGUI PICÓN

Jefe de Unidad de la Unidad de Administración  
del Programa Nacional de Saneamiento Rural



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural



Firmado digitalmente por:  
MERA BERRIOS Jose Moises  
FAU 20548778920 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/07/2024 11:37:19-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **INFORME N° 1925 - 2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/SUEP**

**A** : **ING. JOSÉ REVILLA VUELOT**  
Jefe de la Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos.

**DE** : **ING. JOSÉ MOISÉS MERA BERRIOS**  
Coordinador de la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos

**ASUNTO** : Evaluación de documentos para firma de contrato derivado de la Adjudicación Simplificada Nro. 3-2024-PNSR-Primera Convocatoria N° 02-2024-PNSR  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO:  
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO". CÓDIGO ÚNICO 2471794.

**REFERENCIA** : a) Informe N° 120-2024/VMCS/PNSR-UTP/SU-EP-jincion  
b) MEMORÁNDUM N° 2674-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

**FECHA** : Miraflores, 05 de julio de 2024

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos a), de la referencia, mediante el cual se remite la evaluación que se ha realizado a los documentos presentados por el adjudicatario del proceso de Adjudicación Simplificada N° 3-2024-PNSR del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO". CÓDIGO ÚNICO 2471794.

En tal sentido, teniendo en consideración lo señalado por el especialista, se considera viable por esta Coordinación, continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**ING. JOSE MOISES MERA BERRIOS**

Coordinador de la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### **INFORME N° 010-2024/OS-704-PNSR/CAPC**

**A :** **Ing. JOHN EDWARD INCIO NOMBERTO**  
Especialista en Supervisión II

**DE :** **Ing. CARLOS ALBERTO PAIVA CRUZ**  
Seguimiento y Monitoreo de Obras

**ASUNTO :** Evaluación de documentos para firma de contrato derivado de la Adjudicación Simplificada Nro. 3-2024-PNSR-Primera Convocatoria  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO". CÓDIGO ÚNICO 2471794.**  
**ADJUDICATARIO: CONSORCIO SUPERVISOR SION**

**REFERENCIA :** a) MEMORÁNDUM N° 2674-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA del 03.07.2024  
b) CARTA N° 001-2024-CSS-GBH/PNSR del 01.07.2024  
c) A.S. N° 03-2024-PNSR-Primera Convocatoria

**FECHA :** Miraflores, 05 de julio de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) al cual se adjunta la documentación técnica para firma de contrato presentada por el adjudicatario CONSORCIO SUPERVISOR SION, para su validación de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Bases de la A.S. N° 03-2024- PNSR-Primera Convocatoria.

#### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Carta N° 001-2024-CSS-GBH/PNSR, de fecha 01.07.2024, el contratista CONSORCIO SUPERVISOR SION, presenta al PNSR, los documentos para el perfeccionamiento y suscripción del contrato.
- 1.2 Con fecha 03/07/2024 mediante el Memorándum N° 2674-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA se alcanza la documentación técnica para la revisión correspondiente en virtud al perfeccionamiento del contrato y suscripción de la misma.

#### **II. MARCO LEGAL**

- 2.1 Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 2.2 En el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.3 Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 03-2024-PNSR

#### **III ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA**



Firmado digitalmente por:

PAIVA CRUZ Carlos INFORME N° 010-2024/OS-704-PNSR/CAPC

FIR 08265727 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 05/07/2024 09:21:02-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### 3.1 Sobre la Revisión de la Documentación de la Contratista

De la revisión y evaluación de los documentos presentados por la empresa consultora CONSORCIO SUPERVISOR SION para el perfeccionamiento del contrato, se ha realizado la siguiente evaluación:

#### a) Estructura de costos de la oferta económica.

La estructura de costos de la oferta económica presentada por el adjudicatario CONSORCIO SUPERVISOR SION, es congruente con la estructura de costos de los términos de referencia por lo que se encuentra conforme.

#### b) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o uno de sus integrantes.

El adjudicatario CONSORCIO SUPERVISOR SION no presenta esta documentación al no ser requerida en los términos de referencia de la Adjudicación Simplificada N° 3-2024-PNSR.

### 3.2 Personal Clave del Adjudicatario

Se ha verificado por cada personal clave propuesto por el adjudicatario, el cargo y la experiencia en obras similares, estas se encuentran acordes a las consignadas en las bases integradas de la A.S. N° 3-2024-PNSR, a continuación, se detalla el cuadro del personal clave y los especialistas:

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL ADJUDICATARIO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	CORRESPONDIENTE AL CARGO DESEMPEÑADO CONSIGNADA EN LAS BASES INTEGRADAS SI/NO	CORRESPONDIENTE A LA EXPERIENCIA SIMILAR CONSIGNADA EN LAS BASES INTEGRADAS SI/NO	LABORA EN LA INSTITUCIÓN COMO RESIDENTE y/o SUPERVISOR SI/NO	OBS.
<b>SUPERVISOR DE OBRA: INGENIERO ARTURO ARMANDO RAMOS COLLACHAGUA Colegiatura 06/06/2005</b>						
CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS DE FECHA 30.12.2017	obra: INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PETAR EN LOS ANEXOS: ESPERANZA, ANEXO CATORCE, PUENTE HERRERÍA, CODICIADA, CHINCANA, UNIÓN PALCA, SAN PEDRO, DE PUNTAYACU, SAN JOSÉ UTCUYACU, CAJACURI, Y QUIMIRI SUR DEL DISTRITO DE SAN RAMÓN-CHANCHAMAYO, JUNÍN".	JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA	SI	SI		PRESENTA FIRMA PEGADA
ACTA DE TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA DE FECHA	Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO UBS EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, DISTRITO DE TAMBO, DISTRITO DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	RESIDENTE DE OBRA	SI	SI	NO	NO INDICA FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA OBRA
CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 04.01.2016	Obra: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO DEL TRAMO II	SUPERVISOR DE OBRA	SI	SI		FECHA CONSIGNADA EN EL CERTIFICADO DE TRABAJO DISCREPA CON LO INDICADO EN LA CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO



Firmado digitalmente por:

PAIVA CRUZ Carlos INFORME N° 010-2024/OS-704-PNSR/CAPC

FIR 08265727 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 05/07/2024 09:21:20-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL ADJUDICATARIO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	CORRESPONDIENTE AL CARGO DESEMPEÑADO CONSIGNADA EN LAS BASES INTEGRADAS SI/NO	CORRESPONDIENTE A LA EXPERIENCIA SIMILAR CONSIGNADA EN LAS BASES INTEGRADAS SI/NO	LABORA EN LA INSTITUCIÓN COMO RESIDENTE y/o SUPERVISOR SI/NO	OBS.
ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA DE FECHA 07.09.2011	Obra: CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS SANITARIAS EN EL BARRIO DE ANCALAHUAYA-VILLA RETAMA, DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN.	SUPERVISOR DE PROYECTOS	SI	SI		NO ESPECIFICA FEHACIAMENTE LA FECHA DE INICIO Y FECHA DE CULMINACIÓN
<b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL: INGENIERO MARLENY QUILICHE TERRONES Colg. 10/03/2016</b>						
CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 01.06.2021	Obra: CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA FAMILIAR 3 PISOS+AZOTEA, UBICADO EN LA CALLE LOS ZAFIROS N°164, URB PATAZCA II ETAPA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	SUPERVISOR SSOMA	SI	SI		NINGUNA
CERTIFICADO DE FECHA 02.10.2019	Obra: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE NUEVO TARAPOTO KM 5+00 HASTA EL TRIUNFO KM 120+600, PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.	INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	SI	SI	NO	NINGUNA
CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 07.08.2017	Obra: TRABAJOS MEDIOAMBIENTALES CON PERSONAL DE PISO EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO CONGA-II TRIMESTRE 2017	INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	SI	SI		INCONGRUENCIA EN LAS FECHAS CONSIGNADAS
<b>ESPECIALISTA AMBIENTAL: INGENIERO YARINA MAYBEE RAMÍREZ SÁNCHEZ Colegiatura 23/05/2022</b>						
CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 16.01.2023	Obra: HABILITACIÓN URBANA URB. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE OQUENDO-DISTRITO DE SAN MARTÍN-LIMA.	ESPECIALISTA AMBIENTAL	SI	SI		NINGUNA
CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 01.02.2024	Obra: HABILITACIÓN URBANA SAN ANTONIO DE MALA I-FASE 2 Y 3 EN EL DISTRITO DE CAÑETE-LIMA	ESPECIALISTA AMBIENTAL	SI	SI	NO	NINGUNA
<b>ESPECIALISTA EN CALIDAD: INGENIERO JOSÉ SOLANO ACUÑA HUAMAN Colegiatura 24/06/2019</b>						
CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 14.08.2023	Obra: AMPLIACIÓN MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016-2019 DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA.	INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD	SI	SI		NINGUNA
CERTIFICADO DE TRABAJO DE FECHA 28.06.2022	Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES CENTRO A, CENTRO B, ROSAS ALTO Y ROSAS BAJO DEL CENTRO POBLADO DE CACHIMARCA DEL DISTRITO DE COCHORCO-PROVINCIA DE SANCRÉZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD	SI	SI	NO	NINGUNA

**IV. CONCLUSIONES**

De acuerdo con la revisión de los documentos remitidos por la empresa CONSORCIO SUPERVISOR SION para la firma de contrato de servicio de consultoría de obra, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 3-2024-PNSR, el suscrito concluye lo siguiente:

- 4.1 En concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la documentación técnica presentada por CONSORCIO SUPERVISOR SION, ganador de la Adjudicación Simplificada N° 3-2024-PNSR, para la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO". CÓDIGO ÚNICO 2471794, Se encuentran OBSERVADOS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.2 Se recomienda derivar el presente documento a la Unidad Administrativa del Programa para su respectivo trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines correspondientes

Atentamente,

-----  
**Ing. Carlos Alberto Paiva Cruz**  
Seguimiento y Monitoreo de Obras  
**UTP - PNSR**

Adjunto:

- ✓ Memorandum N° 2674-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA
- ✓ CARTA N° 001-2024-CSS-GBH/PNSR



Firmado digitalmente por:  
PAIVA CRUZ Carlos Alberto  
FIR 08285727 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/07/2024 09:22:14-0500

# CONSORCIO SUPERVISOR SION



87

CARTA N°001-2024-CSS-GBH/PNSR

Lima, 01 de julio de 2024

Señores:  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Presente

**ATENCION** : **BLANCA AURORA ARCE BARBOZA**  
Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural

**Asunto** : Alcanzo requisitos para el perfeccionamiento de contrato.

**Referencia** : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO". CÓDIGO ÚNICO 2471794.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-PNSR

De nuestra especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle y así mismo hacer entrega de los requisitos para perfeccionar el contrato de acuerdo a las bases integradas del proceso de la referencia, los cuales son indispensables su presentación para la suscripción del contrato de la Obra de la referencia dentro de los plazos establecidos, para tal efecto anexo lo siguiente:

- a) Carta de retención del 10% por Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- b) Contrato de Consorcio con firmas Legalizadas.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia de poder de cada representante legal.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N°12)
- h) Estructura de costos de la oferta económica. (Anexo 13)
- i) Copia de los diplomas que acreditan la formación académica requerida del personal clave.
- j) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- k) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.



Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

**Domicilio Legal: CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CP MEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

**Teléfono: 979 987 845 | E-mail: gesleyb@gmail.com**



**a) Carta de Retención del 10%  
como fiel cumplimiento**



*Ing. Gesley Barboza Huangal*  
REPRESENTANTE COMÚN

**CONSORCIO SUPERVISOR SION****CARTA DE RETENCIÓN DE GARANTÍA**

Lima, 01 de julio de 2024

Señores:  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Presente

**ATENCION** : **BLANCA AURORA ARCE BARBOZA**  
Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural

**Asunto** : SOLICITO RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTÍA DE FIEL DE CUMPLIMIENTO.

**Referencia** : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO". CÓDIGO ÚNICO 2471794.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-PNSR**

De nuestra especial consideración:

El que suscribe **GESLEY BARBOZA HUANGAL**, identificado con DNI N°73803871, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR SION**, tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo manifestar que habiéndome otorgado la Buena Pro Consentida del Procedimiento de Contratación de la Referida, y siendo necesario para la firma de contrato la garantía de Fiel Cumplimiento; solicito la Retención del 10% como garantía de la misma, amparándome en el Art. 149, numeral 149.4 del DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe precisar que los integrantes del consorcio al que represento, **CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y **GESLEY BARBOZA HUANGAL**, están inscritas y acreditadas en el Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa - REMYPE normado por el Ministerio de trabajo y Promoción de Empleo.

Sin otro particular de antemano le agradezco la atención a la presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

**CONSORCIO SUPERVISOR SION**

**Ing. Gesley Barboza Huangal**  
REPRESENTANTE COMÚN

**Domicilio Legal: CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CP MEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

**Teléfono: 979 987 845 | E-mail: gesleyb@gmail.com**



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

78

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

# ACREDITACIÓN

RUC N° : 10738038717

Razón Social : BARBOZA HUANGAL GESLEY

Actividad Económica (\*) : ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y  
ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA

CIIU (\*) : 7110

Domicilio : CAL.AYACUCHO NRO. 779 P.J. GARCES LAMBAYEQUE -  
CHICLAYO - JOSE LEONARDO

Distrito : JOSE LEONARDO ORTIZ

Provincia : CHICLAYO

Departamento : LAMBAYEQUE

Gerente General : --

Representante Legal : GESLEY BARBOZA HUANGAL

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA



PERÚ Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001936145-2022

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 14/08/2022

(\*) CIIU v3 : 74218

(\*) Actividad Económica ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 19/08/2022



CONSORCIO SUPERVISOR  
SION

Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

Impreso el 08/04/2024 13.14.41

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry 655  
Jesus María  
T: (01) 630-6000



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

77

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

# ACREDITACIÓN

RUC N° : 20495807461

Razón Social : CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD  
COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Actividad Económica (\*) : ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y  
ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA

CIIU (\*) : 7110

Domicilio : AV.MARISCAL DOMINGO NIETO NRO. 480 INT. F-3 URB.  
CAMPODONICO (CENTRO COMERCIAL

Distrito : CHICLAYO

Provincia : CHICLAYO

Departamento : LAMBAYEQUE

Gerente General : HOVER GUEVARA MARTINEZ

Representante Legal : HOVER GUEVARA MARTINEZ

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA



PERÚ Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001294908-2014

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 27/10/2014

(\*) CIIU v3 : 74218  
(\*) Actividad Económica ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 31/10/2014



CONSORCIO SUPERVISOR  
SION

Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

Impreso el 01/04/2024 21.57.52

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry 655  
Jesus Maria  
T: (01) 630-6000



**b) Contrato de Consorcio con  
firmas Legalizadas.**

 **CONSORCIO SUPERVISOR  
SION**  
\_\_\_\_\_  
*Ing. Gesley Barboza Huangel*  
REPRESENTANTE COMÚN

# CONSORCIO SUPERVISOR SION



## CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO Y PODER QUE CELEBRAN: =====

1. LA PERSONA JURÍDICA CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON RUC N°20495807461, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°11039174, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHOTA, CON DOMICILIO EN CAL.MARISCAL DOMINGO NIETO NRO. 480 CERCADO DE CHICLAYO LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. HOVER GUEVARA MARTINEZ IDENTIFICADO CON DNI N°41077450. =====

2. LA PERSONA NATURAL GESLEY BARBOZA HUANGAL, CON DNI N°73803871 Y CON RUC N°10738038717, CON DOMICILIO EN CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. =====

QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: =====

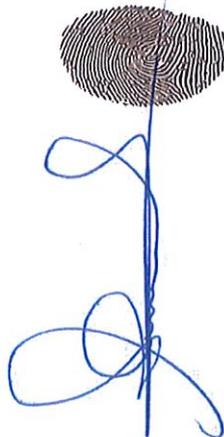
**PRIMERA.** - LA PERSONA JURÍDICA CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y LA PERSONA NATURAL GESLEY BARBOZA HUANGAL ESTAN DEDICADAS AL GIRO DE LA CONSTRUCCIÓN, BRINDANDO SERVICIO A DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. =====

**SEGUNDA.** - POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA PERSONA JURÍDICA CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y LA PERSONA NATURAL GESLEY BARBOZA HUANGAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS N°445° AL 448° Y DEMÁS NORMAS CONEXAS DE LA LEY N°26887 – LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPÓSITO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO". CÓDIGO ÚNICO 2471794, CONFORME LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-PNSR. =====

**TERCERA.** - EL CONSORCIO TIENE COMO DENOMINACIÓN: "CONSORCIO SUPERVISOR SION", TENIENDO COMO DOMICILIO LEGAL EN CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, PUDIENDO APERTURAR OFICINAS DE COORDINACIÓN Y APOYO, EN LAS DIVERSAS CIUDADES DEL INTERIOR DEL PAÍS Y/O EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE OBRA. =====

**CUARTA.** -EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA HASTA LA CONFORMIDAD Y/O PAGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO". CÓDIGO ÚNICO 2471794. =====

**QUINTA.** - LAS PARTES NO PODRÁN PONERLE TÉRMINO AL PRESENTE CONTRATO, SALVO Y ÚNICAMENTE POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, TALES COMO COMO ESCISIÓN, FUSIÓN POR CONSTITUCIÓN, FUSIÓN POR INCORPORACIÓN, FUSIÓN POR ABSORCIÓN, FUSIÓN SIMPLE, TRANSFORMACIÓN, REORGANIZACIÓN SIMPLE, REORGANIZACIÓN MÚLTIPLE; DE SER EL CASO SE TENDRÁ QUE DAR AVISO NOTARIAL PREVIO, CORRESPONDIENTE A DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN PARA LA DISOLUCIÓN Y DISIPACIÓN EFECTIVA CONTRACTUAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO. =====



EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO RENACTADO EN ESTA NOTARÍA

CONSORCIO SUPERVISOR SION

Ing. Gesley Barboza Huangal REPRESENTANTE COMÚN

**Domicilio Legal: CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

# CONSORCIO SUPERVISOR SION



**SIXTA.** - LOS CONSORCIADOS, A EFECTOS DE REALIZAR EL GIRO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDE, Y NO CUENTEN CON SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, PERSONAL, EQUIPOS, CAMIONETAS PICKUP 4X4, Y, DEMÁS ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN, ENTRE OTROS, PODRÁN SUBCONTRATAR, ADQUIRIR O ALQUILAR BIENES Y SERVICIOS A TERCEROS.

**SÉTIMA.** -LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL QUE DERIVAN DEL VINCULO CON SU PERSONAL. ASIMISMO, LA PROVISIÓN OPORTUNA Y ADECUADA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO NECESARIO DE IMPLEMENTOS Y BIENES INDISPENSABLES PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA.

**OCTAVA.** - EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA EMPRESA ES EL SIGUIENTE:  
- **CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** [50%]  
- **GESLEY BARBOZA HUANGAL:** [50%]

**NOVENA.** - EN CASO QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO ESTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PERDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN DEL SERVICIO, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR EL **CONSORCIO SUPERVISOR SION.**

**DÉCIMA.** -PARA EL CASO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES DE PRODUCIRSE ESTAS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, DICHAS PENALIDADES SERÁN ASUMIDAS POR EL **CONSORCIO SUPERVISOR SION.**

**DÉCIMA PRIMERA.** - LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRÁN CON OCASIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO:

**1. OBLIGACIONES DE CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** [50%]

- ✓ Supervisión, Recepción y Liquidación de la Obra.
- ✓ Responsable de Veracidad y/o Autenticidad de los Documentos insertos presentados en la Oferta para acreditar Experiencia del Postor en Obras Similares (Contratos con Entidades Públicas, Promesas y/o Contratos de Consorcio, Actas de Recepción y/o Resoluciones de Liquidaciones de los Contratos Presentados).

**2. OBLIGACIONES DE GESLEY BARBOZA HUANGAL:** [50%]

- ✓ Supervisión, Recepción y Liquidación de la Obra.
- ✓ Responsable de la presentación de cualquier documento inexacto y/o falso insertado por desconocimiento y/o mala fé en la totalidad de documentos presentados en la oferta presentada ante la Entidad Contratante tales como (Anexos, Declaraciones juradas, Carta de Compromiso de Profesionales y Alquiler de Maquinaria, entre otros); así como también es responsable de la recopilación, elaboración, revisión, veracidad, autenticidad y presentación de los documentos que conforman la oferta en su totalidad.
- ✓ Responsable del registro de la Oferta en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).
- ✓ Única responsable de la presentación total de los documentos para el perfeccionamiento del contrato dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato en su literal a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. (...).
- ✓ Única responsable de la presentación total de los documentos para acreditar la experiencia del plantel profesional clave.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA**

**CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
Inc. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMUN

# CONSORCIO SUPERVISOR SION



- ✓ Responsable de la recopilación, elaboración, revisión, veracidad, autenticidad y presentación de los documentos para el cambio, sustitución y reemplazo del plantel profesional clave propuesto, tales como: Títulos, Colegiatura, Certificados, Constancias u otros documentos que acredite la experiencia del plantel profesional clave a ser reemplazado solicitado para la Supervisión de la Obra.
- ✓ Responsable de contar con la participación total de todo el plantel profesional clave solicitado para la Supervisión de Obra.
- ✓ Responsable de la Autenticidad (Falsedad) de las firmas del representante común en los documentos contenidos en la oferta y en los documentos presentados al tribunal de contrataciones haciendo uso de un recurso de apelación.
- ✓ Responsable del incumplimiento de subsanar los documentos observados por la entidad para el perfeccionamiento del contrato.
- ✓ Responsable de permitir que la Entidad resuelva el Contrato.



=====

**DÉCIMA SEGUNDA.** - QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS BIENES QUE SE APORTEN POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARÁN AL RÉGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO Y EN LA PROPORCIÓN DEL APORTE SERA OBJETO DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN. =====

=====

**DÉCIMA TERCERA.**- SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO SUPERVISOR SION AL ING. GESLEY BARBOZA HUANGAL, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°73803871 DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA DEL CONSORCIO HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA; QUIEN A SU VEZ NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, QUIEN QUEDA FACULTADO A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA ENTIDAD PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL. =====

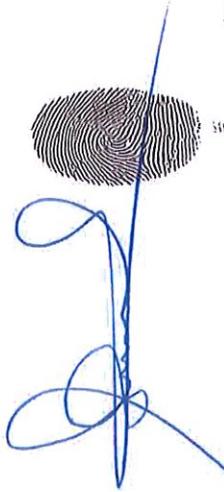
=====

**QUIEN A SU VEZ GOZARA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:** =====

**1.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL.** - =====

A. EL REPRESENTANTE COMÚN PODRÁ REPRESENTAR A EL CONSORCIO EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, PROCESO DE CONOCIMIENTO, PROCESO ABREVIADO, PROCESO EJECUTIVO, SUMARÍSIMO, PROCESO CAUTELAR, PROCESO DE EJECUCIÓN, PROCESOS LABORALES, PROCESOS ARBITRALES, PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTO CUALQUIER QUE FUERA SU DENOMINACIÓN O TRÁMITE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, CUALQUIER QUE FUERA EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN PROCESOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA SI FUERA EL CASO Y TRIBUNAL DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACIÓN, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS GENERALES VIGENTES EN EL PAÍS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PREVISTA EN PROCESOS ESPECIALES, PUDIENDO PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTAR DEMANDAS, OFRECER PRUEBAS Y DE MANERA ESPECIAL EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE EL CONSORCIO SEA DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, PRESENTARSE EN LAS AUDIENCIAS PARA PRACTICAR LOS DEMÁS ACTOS, RECONOCER DOCUMENTOS, ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS QUE SE HAYAN PROMOVIDO, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA. ASIMISMO, PODRÁ SOLICITAR DESISTIRSE DE LAS MISMAS, ASÍ COMO OFRECER CONTRA CAUTELA EN TODAS LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY, INCLUSIVE EN FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA. MEDIDAS CAUTELARES, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCIMIENTO DE

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA



CONSORCIO SUPERVISOR SION

Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

**Domicilio Legal: CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

Teléfono: 979 987 845 | E-mail: gesleyb@gmail.com

# CONSORCIO SUPERVISOR SION



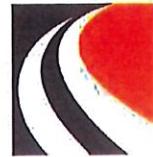
DOCUMENTOS, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, DEMANDAR, CONTESTAR, RECONVENIR, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS, TACHAR U OBSERVAR MEDIOS PROBATORIOS, INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS, INCLUSIVE EN LAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, PRUEBAS Y SENTENCIA, INTERPONER TODOS LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES O ARBITRALES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR. SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS CON LA ENTIDAD, PODRÁ COBRAR CONSIGNACIONES, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES, COBRAR COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO. DICHAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO JUDICIAL O ARBITRAL, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. =====

- B. EL REPRESENTANTE COMÚN PODRÁ REPRESENTAR A EL CONSORCIO EN TODA CLASE DE PROCESOS PENALES CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR DECLARACIÓN INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIAL, DECLARACIONES DE TODO TIPO, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE EL CONSORCIO ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES Y JUDICIALES SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, MINISTERIO PÚBLICO, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, ETC. =====
  - C. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO PODRÁ REPRESENTAR AL MISMO Y PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTO CONTRACTUAL CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE "OBRA"; BAJO NINGÚN TERMINO ESTE PODRÁ DESESTIMAR LOS ACUERDOS Y/O MODIFICACIONES QUE LOS CONSORCIADOS HAYAN DETERMINADO EN LAS ADDENDAS AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, YA QUE SE TRATA DE FACULTADES ÚNICAS E INHERENTES A CADA CONSORCIADO; ASIMISMO, DE HACERLO PODRÁ SER OBJETADO Y CONSIDERADO DE "INSUFICIENTE" SIN ASIDERO LEGAL ALGUNO, Y, SUS ACTOS, ACCIONES Y REPRESENTACIONES REALIZADAS POR ESTE DEBERÁN SERÁN CONSIDERADOS COMO "NO VALIDOS" POR PARTE DE LA "ENTIDAD CONTRATANTE", EN CUANTO SE TRATA DE FACULTADES TOTALMENTE LIMITATIVAS INHERENTES A ESTE CARGO, LAS CUALES SON EXCLUSIVAMENTE DE REPRESENTACIÓN Y NO DE DECISIÓN SALVO LAS FACULTADES PARA LA TOMA DE DECISIONES PARA PODER CONCILIAR EN CENTROS CONCILIATORIOS Y/O DE LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS REALIZADOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y/O CONTROVERSIAS QUE SURJAN EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. =====
  - D. EL REPRESENTANTE COMÚN PODRÁ REPRESENTAR A "EL CONSORCIO", ESPECIALMENTE ANTE PROCEDIMIENTOS LABORALES, ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, CON LAS FACULTADES DESCRITAS PRECEDENTEMENTE. =====
  - E. EL REPRESENTANTE COMÚN PODRÁ REPRESENTAR A "EL CONSORCIO" ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONALES, NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES Y MILITARES, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DESARROLLO, INSTITUCIONES AUTÓNOMAS, EMPRESAS ESTATALES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DEL SECTOR PRIVADO Y ANTE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, PUDIENDO INICIAR TODA CLASE DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, CUALQUIERA QUE FUERA LA NATURALEZA DE TALES TRÁMITES Y EN GENERAL TODA CLASE DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS SIN EXCEPCIÓN, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, INCLUYENDO LOS RECURSOS DE APELACIÓN, REVISIÓN, RECONSIDERACIÓN O QUEJA. =====
  - F. EL REPRESENTANTE COMÚN PODRÁ ASUMIR REPRESENTACIÓN TOTAL DE EL CONSORCIO, EN CASO DE INTERVENCIÓN ECONÓMICA O RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD, O DE PROCESOS ARBITRALES O JUDICIALES. =====
- 2. FACULTADES ADMINISTRATIVAS. -=====**
- G. EL REPRESENTANTE COMÚN PODRÁ ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO PARA TODOS LOS ACTOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. =====
  - H. EL REPRESENTANTE COMÚN PODRÁ SUSCRIBIR Y EJECUTAR EL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE. =====
  - I. EL REPRESENTANTE COMÚN PODRÁ TRAMITAR Y COBRAR LAS VALORIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO. =====
  - J. EL REPRESENTANTE COMÚN PODRÁ TRAMITAR LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CONSORCIO SUPERVISOR SION  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

# CONSORCIO SUPERVISION



- K. EL REPRESENTANTE COMÚN PODRÁ TRAMITAR LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DERIVADA DEL CONTRATO. =====
- L. EL REPRESENTANTE COMÚN PODRÁ USAR EL SELLO DE LA EMPRESA, EXPEDIR Y RETIRAR LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON ELLA, SEA ESTA EPISTOLAR, CORREO ELECTRÓNICO, CABLEGRÁFICA, VÍA FACSIMIL Y BAJO CUALQUIER MODALIDAD. =====
- M. EL REPRESENTANTE COMÚN PODRÁ CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA, INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS, OPERACIONES Y DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA, ASÍ MISMO CUIDARÁ QUE LOS FONDOS SEAN DEPOSITADOS EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITOS DESIGNADOS. =====
- N. EL REPRESENTANTE COMÚN PODRÁ VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES, PAGO DE TRIBUTOS Y MANTENIMIENTO AL DÍA DE LOS REGISTROS E INFORMACIONES DE LA EMPRESA. =====
- O. EL REPRESENTANTE COMÚN PODRÁ ORDENAR PAGOS, COBRANZAS, PROTESTOS Y COBROS. =====
- P. EL REPRESENTANTE COMÚN PODRÁ OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, ASÍ COMO CURSAR MORAS. =====
- Q. SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTÍA REAL. =====
- R. SOLICITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTAS FIANZA, CARTA DE CRÉDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO. =====
- S. SOMETER A LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS CON TODA OPORTUNIDAD EL BALANCE DE CADA AÑO DE SER EL CASO Y SOMETIDO A APROBACIÓN, LA CUENTA DE GANANCIAS, PÉRDIDAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. =====
- T. EL REPRESENTANTE COMÚN PODRÁ SOLICITAR CHEQUERAS DE SER EL CASO. =====
- U. EL REPRESENTANTE COMÚN PODRÁ HACER CUAL TRÁMITE ANTE SUNAT. =====
- V. EL REPRESENTANTE COMÚN PODRÁ REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O ENTIDAD. =====
- W. EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO A SOLA FIRMA PODRÁ CONSTITUIR FIDEICOMISOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ADELANTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA YA SEA DIRECTO O DE MATERIALES; EN ESTRICTA OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 184 Y 185 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APLICABLE AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. =====
- X. EJERCER SUS FACULTADES ANTERIORES EN CUALQUIER ACTO NO PREVISTO, SIENDO ESTOS ABSOLUTAMENTE VÁLIDOS, POR CUANTO SE TRATA DE FACULTADES ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, PUDIENDO DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE ESTA SIN SER OBJETADO DE INSUFICIENTE. LAS FACULTADES ANTERIORES PODRÁN SER ANULADAS AL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO, POR INCUMPLIMIENTO EN SUS FUNCIONES PROPIAS DE REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO, CONSECUENTEMENTE LOS CONSORCIADOS SERÁN LOS ÚNICOS QUE A SOLA FIRMA Y A SIMPLE SOLICITUD TOMEN LA DECISIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO. ==

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

**DÉCIMA CUARTA.** - LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO SERA LLEVADA POR EL CONSORCIADO "GESLEY BARBOZA HUANGAL", CON RUC N°10738038717, DE ESTA MANERA EL MENCIONADO CONSORCIADO EMITIRÁ LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y OTROS CONCERNIENTES A LA CONSULTORÍA DE OBRA; EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD "PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL", EMITIRÁ LOS PAGOS Y/O GIROS Y/O DEVENGADOS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DEL CONSORCIADO "GESLEY BARBOZA HUANGAL"; ASIMISMO LOS BENEFICIOS SOCIALES, LEYES SOCIALES, MULTAS Y OTROS ASÍ COMO LOS IMPUESTOS DE LEY QUE DE ELLOS SE DERIVEN CORRERÁN POR CUENTA DEL OPERADOR TRIBUTARIO. =====

**DÉCIMA QUINTA.** - LOS CONSORCIADOS OTORGANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, MANTENDRÁN SU AUTONOMÍA, CORRESPONDIENDO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCARGAN Y QUE SE COMPROMETEN A CUMPLIR; EFECTUANDO AMBOS COMNSORCIADOS LAS COORDINACIONES QUE CORRESPONDAN. =====

CONSORCIO SUPERVISOR SION  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

*(Handwritten signatures and stamps)*

# CONSORCIO SUPERVISOR SION



**DÉCIMA SEXTA.** - DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SI HUBIERA RESPONSABILIDAD ENTRE LAS SOCIEDADES OTORGANTES FRENTE A TERCEROS USUARIOS DEBIDO A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, EL CUAL SE PRESTARÁ EN VIRTUD DEL "CONTRATO DE CONSORCIO SUPERVISOR SION", DEBERÁ SER ASUMIDA POR EL CONSORCIO SUPERVISOR SION. =====

**DÉCIMA SÉTIMA.** - LAS PARTES OTORGANTES ACUERDAN QUE TODA DUDA O CONTROVERSIA EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESUELTO POR UN TRIBUNAL ARBITRAL COMPUESTO POR TRES ÁRBITROS, PUDIENDO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN, PARA TAL FIN CADA PARTE DESIGNARÁ UN ÁRBITRO, QUIENES ELEGIRÁN QUIEN PRESIDIRÁ EL TRIBUNAL ARBITRAL. =====

EN CASO CUALQUIERA DE LAS PARTES NO CUMPLIERA CON LA DESIGNACIÓN DEL ÁRBITRO QUE LE CORRESPONDE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES DE SER REQUERIDA PARA TAL EFECTO, LA DESIGNACIÓN SERÁ EFECTUADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CHICLAYO, QUE TENDRÁ LA FACULTAD DE DESIGNAR AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL EN CASO LOS ÁRBITROS DESIGNADOS INICIALMENTE NO REALIZARAN TAL DESIGNACIÓN DE COMÚN ACUERDO. =====  
EL ARBITRAJE SERÁ DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERÁ DEFINITIVO, INAPELABLE, DE CARÁCTER DE COSA JUZGADA, Y, DE CARÁCTER DE SENTENCIA. =====

**DÉCIMA OCTAVA.** - EL PRESENTE CONTRATO DEL CONSORCIO SE REGIRÁ POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY GENERAL DE ARBITRAJE, LEY DE CONCILIACIÓN Y EL CÓDIGO CIVIL EN LO QUE CORRESPONDA. =====

ESTANDO DE ACUERDO LA TOTALIDAD DE LAS PARTES CON TODAS LAS CONDICIONES DEL PRESENTE, SE LEGALIZAN NOTARIALMENTE LAS FIRMAS DE TODOS LOS INTERVINIENTES. =====  
CHICLAYO, 27 DE JUNIO DE 2024. =====

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

  
\_\_\_\_\_  
**CONSORCIADO 1**  
CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD  
COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
HOVER GUEVARA MARTINEZ  
GERENTE GENERAL  
DNI N°41077450

  
\_\_\_\_\_  
**CONSORCIADO 2**  
GESLEY BARBOZA HUANGAL  
DNI N°73803871



  
CONSORCIO SUPERVISOR SION  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

**Domicilio Legal:** CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Teléfono: 979 987 845 | E-mail: geslevb@gmail.com



**NOTARIA CABALLERO**  
CALLE: COLON N° 681  
CHICLAYO- LAMBAYEQUE  
TELEFONOS. 227111 – 209224 – 326785.

**CERTIFICO**- QUE LAS FIRMAS QUE SE ENCUENTRAN A LA VUELTA DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **GUEVARA MARTINEZ HOVER**, IDENTIFICADO(A) CON DNI N°41077450, QUIEN FIRMA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L.**; SEGUN FACULTADES QUE CONSTAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°11039174 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO; **GESLEY BARBOZA HUANGAL**, IDENTIFICADO(A) CON DNI N°73803871, CONFORME AL ART. 108 D.LEG 1049 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO; DEJANDO CONSTANCIA QUE SE TOMO EL LECTOR BIOMETRICO DE LOS FIERMANTES; DOY FE.=====

CHICLAYO, 28 DE JUNIO DEL 2024

**ALFREDO SANTA CRUZ VERA**  
**NOTARIO DE CHICLAYO**  
**ENCARGADO DE**  
**NOTARIA CABALLERO**



**CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
**Ing. Gesley Barboza Huangal**  
**REPRESENTANTE COMUN**



0103753966



**NOTARIA  
CABALLERO BURGOS CARLOS ALBERTO  
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



**INFORMACIÓN PERSONAL**

**DNI** 41077450  
**Primer Apellido** GUEVARA  
**Segundo Apellido** MARTINEZ  
**Nombres** HOVER

**CORRESPONDE**

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

  
**GUEVARA MARTINEZ, HOVER**  
**DNI 41077450**  


**INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR**

**Operador:** 40695850 - Pamela Lisseth Zuloeta Lossio  
**Fecha de Transacción:** 28-06-2024 11:32:57  
**Entidad:** 10167744546 - CABALLERO BURGOS CARLOS ALBERTO

**VERIFICACIÓN DE CONSULTA**

Puede verificar la información en línea en:  
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verificacion.do>  
**Número de Consulta:** 0103753966



  
**CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
**Ing. Gesley Barboza Huangal**  
**REPRESENTANTE COMÚN**

67



0103753628



**NOTARIA  
CABALLERO BURGOS CARLOS ALBERTO  
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



**INFORMACIÓN PERSONAL**

**DNI** 73803871  
**Primer Apellido** BARBOZA  
**Segundo Apellido** HUANGAL  
**Nombres** GESLEY

**CORRESPONDE**

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



**BARBOZA HUANGAL, GESLEY  
DNI 73803871**

**INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR**

**Operador:** 40695850 - Pamela Lisseth Zuloeta Lossio  
**Fecha de Transacción:** 28-06-2024 11:31:08  
**Entidad:** 10167744546 - CABALLERO BURGOS CARLOS ALBERTO

**VERIFICACIÓN DE CONSULTA**

Puede verificar la información en línea en:  
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/Identifica3/verificacion.do>  
**Número de Consulta:** 0103753628



**CONSORCIO SUPERVISOR SION**

**Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN**



**c) Código de Cuenta Interbancaria (CCI).**

 **CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

# CONSORCIO SUPERVISOR SION



## CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Lima, 01 de julio de 2024

Señores:  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Presente

**ATENCION** : **BLANCA AURORA ARCE BARBOZA**  
Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural

**Asunto** : Autorización para el pago en cuenta.

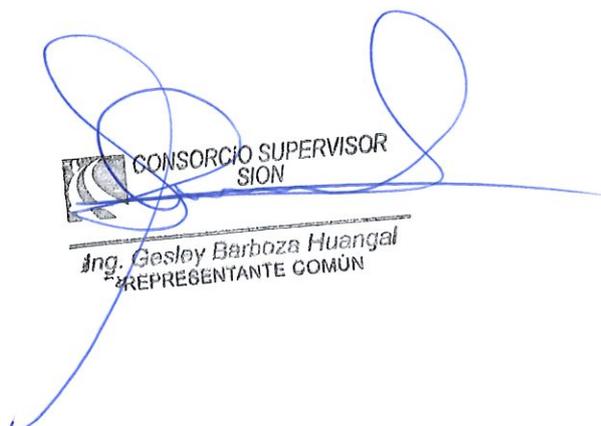
**Referencia** : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO". CÓDIGO ÚNICO 2471794.

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-PNSR

Por medio de la presente, comunico a Ud. Que el número de Código de Cuenta Interbancaria (CCI), de la empresa que represento es el **011-285-000100205778-42**; perteneciente a **GESLEY BARBOZA HUANGAL**, agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el **Banco BBVA** y a la vez adjunto la Cuenta de Detracciones N°00-231-333991 del **Banco de la Nación**.

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

  
  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

**CONSORCIO SUPERVISOR SION**



**d) Copia de la vigencia del poder  
del representante legal de cada  
empresa**

 **CONSORCIO SUPERVISOR  
SION**  

---

*Ing. Gesley Barboza Huangal*  
**REPRESENTANTE COMUN**

**Domicilio Legal: CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ  
LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

***Teléfono: 979 987 845 | E-mail: gesleyb@gmail.com***



ZONA REGISTRAL Nº II - SEDE CHICLAYO  
Oficina Registral de CHOTA



Código de Verificación:  
99461346  
Solicitud Nº 2024 - 3841440  
17/06/2024 11:52:44

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica Nº 11039174 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHOTA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de GUEVARA MARTINEZ, HOVER, identificado con DNI. Nº 41077450 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SRL  
**LIBRO:** SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
**ASIENTO:** A00001  
**CARGO:** GERENTE GENERAL

  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

**FACULTADES:**

EL GERENTE GENERAL Y EL SUB GERENTE ESTÁN FACULTADOS INDISTINTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

- 1) MANEJAR LA CUENTA BANCARIA A SOLA FIRMA.
- 2) ORGANIZAR – DIRIGIR LA SOCIEDAD Y FIJAR LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
- 3) CREAR SUCURSALES – AGENCIAS Y DEPENDENCIAS QUE ESTIME NECESARIO, CON CARGO A DAR CUENTA A GERENCIA.
- 4) REALIZAR EL BALANCE GENERAL DE ACUERDO A LEY.
- 5) NOMBRAR CON AUTORIZACIÓN DE GERENCIA LOS REPRESENTANTES, ASESORÍAS Y AGENTES QUE TENGA NECESIDAD DE LA SOCIEDAD.
- 6) CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DE TODA NATURALEZA.
- 7) DECIDIR Y VERIFICAR LAS OPERACIONES BANCARIAS QUE ESTIME CONVENIENTE: ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES CON GARANTÍA O SIN ELLA, GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR CHEQUES Y LETRAS DE CAMBIO, DEPOSITAR O RETIRAR DINERO, ACEPTAR, ENDOSAR, PRORROGAR DESCONTAR LETRAS, VALES Y PAGARES SUSCRIBIR Y ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y WARRANTS, VENDER O GRABAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS FINES Y OBJETIVOS
- 8) OTORGAR PODERES CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO.
- 9) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.
- 10) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS: 74 – 75 – 77 – 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y OTRAS NORMAS CONEXAS
- 11) SOLICITAR PRÉSTAMOS CON GARANTÍA PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER FORMA
- 12) COBRAR CHEQUES Y HACER EFECTIVOS EN CUALQUIER BANCO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS LO DETERMINEN.
- 13) PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS CONVOCADAS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL LOCAL – REGIONAL – NACIONAL E INTERNACIONAL
- 14) FIRMAR CONTRATOS DE: CRÉDITOS EN GENERAL – CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE – CRÉDITOS DOCUMENTARIOS – PRESTAMOS – MUTUOS – ADVANCE ACCOUNTS – ARRENDAMIENTO FINANCIERO –

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO  
Oficina Registral de CHOTA



Código de Verificación:  
99461346  
Solicitud N° 2024 - 3841440  
17/06/2024 11:52:44

SOLICITA Y CONTRATA FIANZAS – ABRIR CARTAS DE CRÉDITOS – ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES – ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO – ABRIR, RETIRA Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO –DEPOSITA Y RETIRA VALORES EN CUSTODIA – COMPRA Y VENDE MUEBLES – INMUEBLES – COMPRA VALORES MOBILIARIOS – VENDER VALORES MOBILIARIOS

- 15) PODRÁ FIRMAR CHEQUES: COBRAR CHEQUES – GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES – ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD
- 16) FIRMAR LETRAS Y PAGARÉS: GIRAR LETRAS – ACEPTA LETRAS – ENDOSAR LETRAS – AVALAR LETRAS – DESCONTAR LETRAS – RENOVAR LETRAS
- 17) EN COBROS: COBRO DE GIROS – COBRO DE TRANSFERENCIAS Y REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES
- 18) OTORGAR PODERES PARA PLEITOS E INTERVENIR EN MATERIA LABORAL
- 19) OTORGAR GARANTÍA HIPOTECARIA – MOBILIARIA – PRENDARIA SOBRE BIENES MUEBLES – INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O TERCEROS EN RESPALDO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS, INCLUSIVE POR LAS OBLIGACIONES DE TERCEROS.
- 20) SOLICITA – GESTIONA – OBTIENE DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y CREDITICIAS CARTAS FIANZAS QUE AVALE SUS ACCIONES CONTRACTUALES CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- 21) OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA – INMOBILIARIA SOBRE DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE AVALE LAS OPERACIONES CREDITICIAS SOLICITADAS POR LA SOCIEDAD.

Asimismo, por Escritura Pública N° 323 del 20/08/2019, otorgadas ante Notaría Pública de Chota Bertha T. Saldaña Becerra, consta inserta el acta de junta general de socios del 10/08/2019, extraída de folios 10 a 14 del Libro De Actas N° 01 legalizado ante Notario de Jaén Paúl Rodríguez Cruzado el 23/08/2013 y registrado con el N° 698-2013; estando presentes todos los socios, se acordó:

- Se acordó otorgar facultades y poderes al gerente General **HOVER GUEVARA MARTINEZ** con DNI N° 41077450 y (...) para realizar los siguientes actos a sola firma:
  1. Se faculta para constituir personas jurídicas, asociaciones, empresas, sociedades, consorcios de conformidad al artículo 80 del código civil vigente.
  2. Celebrar contratos, acreditando con ello su aptitud para celebrar consorcios en actos jurídicos, colaboración empresarias, join venture.
  3. Manejar cuentas bancarias a sola firma.
  4. Organizar – dirigir la sociedad y fijar los gastos de administración.
  5. Crear sucursales –agencias y dependencias que estime necesario, con cargo a dar cuenta a la gerencia.
  6. Realizar el balance general de acuerdo a ley.
  7. Nombrar con autorización de gerencia a los representantes, asesores y agentes que tenga necesidad la sociedad.
  8. Celebrar contratos y convenios.
  9. Decidir y verificar las operaciones bancarias que estime convenientes: abrir y cerrar cuentas corrientes, con garantía o sin ella, girar, endosar, protestar cheques y letras de cambio, depositar o retirar dinero, aceptar, endosar, prorrogar, descontar letras, vales y pagarés, suscribir y endosar certificados de depósito y warrants, comprar, vender, gravar bienes muebles, inmuebles, arrendar bienes muebles, inmuebles.
  10. Otorgar poderes cuando lo considere necesario.
  11. Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.
  12. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades.
  13. Solicitar préstamos con garantía prendaria, hipotecaria.
  14. Cobrar cheques y hacerlos efectivo en cualquier banco que las operaciones financieras lo determinen.
  15. Participar en licitaciones públicas y adjudicaciones directas convocadas por instituciones públicas y privadas.


**CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
 Ing. Gasley Barboza Huangal  
 REPRESENTANTE COMÚN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO  
Oficina Registral de CHOTA

Código de Verificación:  
99461346  
Solicitud N° 2024 - 3841440  
17/06/2024 11:52:44

- 16. Firmar contratos de créditos; créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, préstamos, mutuos, advance accounts, arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, abrir cartas de créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes, abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, abrir, retirar y cerrar cuentas de ahorro, depositar y retirar valores en custodia, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, comprar valores mobiliarios, vender valores mobiliarios.
- 17. Contratos de préstamos o mutuos, arrendamiento financiero (leasing) en banco o en otras instituciones.
- 18. Podrá firmar cheques: cobrar cheques, girar sobre saldos deudores, endosar para abono en cuenta de la sociedad.
- 19. Firmar letras y pagarés: girar letras, aceptar letras, endosar letras, avalar letras, descontar letras, renovar letras.
- 20. Cobro de giros de transferencias y realiza los pagos correspondientes.
- 21. Otorga poder para pleitos, interviene en materia laboral.
- 22. Otorga garantía hipotecaria, mobiliaria, prendaria sobre bienes muebles, inmuebles de propiedad de la sociedad o terceros en respaldo de las obligaciones propias o de terceros.
- 23. Solicitar, gestionar, obtener de las entidades financieras crediticias, cartas fianza que avale sus acciones contractuales con entidades públicas y privadas.
- 24. Representar ante toda clase de entidades de la administración pública, administrativas, municipales, autoridad tributaria, autoridad de la superintendencia nacional de administración tributaria, autoridades públicas, privadas, judiciales, policiales.
- 25. Endosar, aceptar, avalar, descontar depositar, retirar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza, letras de cambio, pagarés, vales, cheques, y en general todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil incluyendo pólizas, conocimientos de embarque, cartas porte, cartas de crédito, certificados de depósito, warrants, incluyendo su constitución, fianzas, avales, avance accounts, celebrar activa y pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias, financieras o con cualquier otra persona natural o jurídica con o sin garantías; dar en garantía mobiliaria, constituir hipotecas, otorgar y solicitar avales, prestar avales, otorgar fianzas y cualquier otra garantía, aún a favor de sí mismo y de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras, comerciales con bancos, financieras, seguros, caja de ahorros cooperativas o con cualquier otra institución crediticia, persona natural, jurídica, nacional, extranjera; en general, celebrar todo tipo de obligaciones de crédito con las que garantice u obtenga beneficio o crédito a favor de la empresa y/o para terceros; comprar, vender (importación, exportación) arrendar, permutar, donar bienes sean muebles o inmuebles; transigir y condonar obligaciones, celebrar convenios arbitrales y todo tipo de contratos de leading, arrendamiento financiero, factoring, joint venture, franchising, franquicias, underwriting, fideicomiso, compra y venta de acciones en bolsa y fuera de ella, facturas, vales, pagarés y letras de cambio, incluidas las letras hipotecarias sean en moneda nacional o extranjera.
- 26. Celebrar contratos de créditos comerciales y contratos de préstamo en moneda nacional y/o extranjera.
- 27. Constituir empresas y/o todo tipo de personas jurídicas sean en el país o en el extranjero permitidas por la ley; intervenir en las licitaciones y/o concursos públicos de cualquier naturaleza, así como de adjudicaciones directas, en general firmar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles, típicos, atípicos, provenientes de los usos y costumbres mercantiles, bancarias sin reserva ni limitación alguna, así como suscribir los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar.
- 28. . celebrar contratos de consorcio.
- 29. Celebrar contratos de colaboración empresarias, jointventure.
- 30. Participar en licitaciones y adjudicaciones directas programadas por las instituciones del Estado, públicas y privadas a nivel nacional e internacional.

CONSORCIO SUPERVISOR  
 Ing. Gesley Barboza Huangel  
 REPRESENTANTE COMÚN

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

**ESCRITURA PÚBLICA N° 1117 DEL 30/05/2006, ACLARADA POR ESCRITURA N° 1182 DEL 30-06-2006,**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO  
Oficina Registral de CHOTA



Código de Verificación:  
99461346  
Solicitud N° 2024 - 3841440  
17/06/2024 11:52:44

AMBAS EXTENDIDAS POR EL NOTARIO DE CUTERVO CÉSAR E. DÍAZ DUÁREZ.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2024-104-495 S/ 30.90  
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por YAIPIEN BONILLA, PIERRE FERNANDO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Chiclayo, a las 12:00:59 horas del 17 de Junio del 2024.

  
**PIERRE FERNANDO YAIPIEN BONILLA**  
**ABOGADO CERTIFICADOR**  
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

  
**CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**e) Copia de DNI de cada Representante Legal**

 **CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN







**f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.**

 **CONSORCIO SUPERVISOR SION**  

---

*Ing. Gesley Barboza Huangal*  
REPRESENTANTE COMÚN

**Domicilio Legal: CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

***Teléfono:* 979 987 845 / *E-mail:* gesleyb@gmail.com**

# CONSORCIO SUPERVISOR SION



## DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Yo, **GESLEY BARBOZA HUANGAL**, identificado con DNI N°73803871, Representante Común de **CONSORCIO SUPERVISOR SION**, integrado por la empresa **CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N°20495807461 y la persona natural **GESLEY BARBOZA HUANGAL**, con RUC N°10738038717, dejo constancia que nuestro domicilio para efectos de notificación durante la ejecución contractual se encuentra en la **CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, en el horario de 9:00 horas hasta las 17:00 horas y el correo electrónico: [gesleyb@gmail.com](mailto:gesleyb@gmail.com).

Asimismo, respecto a las notificaciones electrónicas, los correos que se reciban desde las 00:00 horas hasta las 16:30 horas de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día, y; las notificaciones que se reciban desde las 16:31 horas hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Chiclayo, a los 01 días del mes de julio de 2024.

  
CONSORCIO SUPERVISOR SION  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN



**g) Autorización de notificación  
de la decisión de la Entidad  
sobre la solicitud de ampliación  
de plazo mediante medios  
electrónicos de comunicación.  
(Anexo N°12)**

 **CONSORCIO SUPERVISOR  
SION**  
*Ing. Gesley Barboza Huangal*  
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE  
AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN  
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-PNSR**  
Presente. -

El que se suscribe, **GESLEY BARBOZA HUANGAL**, postor adjudicado y/o Representante Común de **CONSORCIO SUPERVISOR SION**, identificado con **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**, con **N°73803871**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **gesleyb@gmail.com** lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

Lima, 01 de julio de 2024

  
CONSORCIO SUPERVISOR  
SION

Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

\_\_\_\_\_  
**GESLEY BARBOZA HUANGAL**  
**REPRESENTANTE COMÚN**  
**CONSORCIO SUPERVISOR SION**



**h) Estructura de costos de la oferta económica. (Anexo 13)**



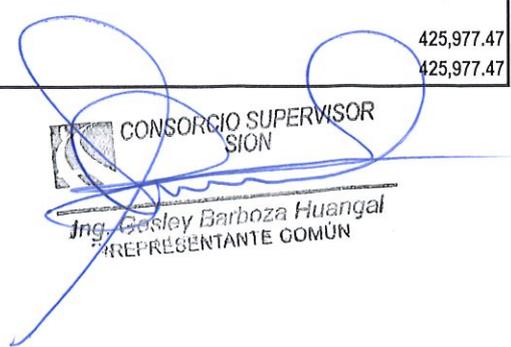
CONSORCIO SUPERVISOR  
SION

*Ing. Gesley Barboza Huangal*  
REPRESENTANTE COMÚN

**ANEXO N° 13  
ESTRUCTURA DE COSTOS  
(parte 1)**

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO". CÓDIGO ÚNICO 2471794

1.0 SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA					
	N°	Incid.	Tiempo Meses	Honorarios Soles (S/)	Importe S/
SUPERVISOR DE OBRA	1	1	8	8,500.00	68,000.00
ESPECIALISTA EN CALIDAD	1	1	8	5,290.00	42,320.00
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	1	8	5,290.00	42,320.00
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	1	1	8	5,290.00	42,320.00
TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	1	0.5	8	3,047.69	12,190.76
<b>SUB TOTAL 1.1</b>					<b>207,150.76</b>
1.2 MATERIAL TÉCNICO PARA SUPERVISIÓN DE OBRA					
	Und.			Precio S/	Importe S/
FOTOCOPIAS (A4 Y A3) Y ANILLADOS	Estimado		8	150.00	1,200.00
FOTOCOPIAS DE PLANOS	Estimado		8	250.00	2,000.00
TINTAS PARA IMPRESORA Y/O TONER	Estimado		8	150.00	1,200.00
ÚTILES DE OFIC. (Papel Bond, folders, CDs)	Mes		8	500.00	4,000.00
<b>SUB TOTAL 1.2</b>					<b>8,400.00</b>
SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA					215,550.76
GASTOS GENERALES SUP.					111,122.14
UTILIDAD (7.00%)					15,088.55
<b>SUB TOTAL (S/)</b>					<b>341,761.45</b>
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18%)					61,517.06
<b>PRESUPUESTO DE LA SUPERVISIÓN DURANTE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>					<b>403,278.51</b>
2.0 LIQUIDACIÓN DE OBRA					
2.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO LIQUIDACIÓN DE OBRA.					
			Meses	Soles (S/)	
SUPERVISOR DE OBRA	1	1	2	8,500.00	17,000.00
<b>SUB TOTAL 2.1</b>					<b>17,000.00</b>
2.2 MATERIAL TÉCNICO PARA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA					
	Und.		Meses	Soles (S/)	
FOTOCOPIAS (A4 Y A3) Y ANILLADOS	Millar		1	100	100.00
FOTOCOPIAS DE PLANOS	Estimado		1	100	100.00
TINTAS PARA IMPRESORA Y/O TONER	Estimado		1	100	100.00
ÚTILES DE OFIC. (Papel Bond, folders, CDs)	Mes		1	80	80.00
<b>SUB TOTAL 2.2</b>					<b>380.00</b>
PRESUPUESTO DE LA SUPERVISIÓN DURANTE LA ETAPA DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA					17,380.00
GASTOS GENERALES SUP.					639.81
UTILIDAD (7.00%)					1,216.60
<b>SUB TOTAL (S/)</b>					<b>19,236.41</b>
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18%)					3,462.55
<b>PRESUPUESTO DE LA SUPERVISIÓN DURANTE LA ETAPA DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA</b>					<b>22,698.96</b>
RESUMEN					
1.0 SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA					403,278.51
2.0 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA					22,698.96
• MONTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN					425,977.47
• MONTO ASIGNADO PARA LA SUPERVISIÓN					425,977.47


**CONSORCIO SUPERVISOR  
SION**  
 Ing. Gasley Barboza Huangal  
 REPRESENTANTE GOMÚN

**ESTRUCTURA DE COSTOS**  
(parte 1)

CUADRO DE PAGO DE SUPERVISION DE OBRA				
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SILLCO, HUALLATANI, ORCCOCHIRI, CHACCOPALLA, SAYWA, HUAMANHUIRI, INTICANCHA, OTAÑA, PILLONE Y NANRAPAMPA DE LA C.C. DE CHILLOROYA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO". CÓDIGO ÚNICO 2471794				

DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL	PRESUPUESTO TOTAL
SUPERVISION DE OBRA	240	DIAS	1,680.327125	403,278.51
LIQUIDACION DE OBRA				22,698.96
			TOTAL	425,977.47

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA  
LIQUIDACION

240 DÍAS CALENDARIO  
60 DÍAS CALENDARIO

LIQUIDACION	
Ing. Supervisión - Liquidación	17,380.00
Gastos Administrativos	639.81
Utilidad	1,216.60
<b>Sub Total</b>	<b>19,236.41</b>
IGV (18%)	3,462.55
<b>Total</b>	<b>22,698.96</b>

RESUMEN	
Supervisión de Obra Total	403,278.51
Liquidacion de Obra	22,698.96
<b>Monto Total de Consultoria</b>	<b>425,977.47</b>

  
**CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
 Ing. Gesley Barboza Huangal  
 REPRESENTANTE COMÚN

DETALLE DE GASTOS GENERALES DE LA SUPERVISION

	N°	Incid.	Tiempo Meses	Costo Soles (S/)	Importe S/
<b>1.0 OFICIAL DE CAMPO</b>					
Alquiler de oficina campo	1	1.0	8	500.00	4,000.00
Mobiliario de oficina en campo	1	1.0	8	500.00	4,000.00
Servicio electricidad, agua, telefonía, internet, etc.	1	1.0	8	500.00	4,000.00
<b>PARCIAL 1</b>					<b>12,000.00</b>
<b>2.0 ALIMENTACION, MOVILIDAD Y EQUIPOS DE CAMPO</b>					
Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 servida y operada incl. Chofer, com	1	1.0	8	7,000.00	56,000.00
Equipo de topografía (estacion total, novel y accesorios en supervision de Alimentacion viaticos	1	0.5	8	3,000.00	12,000.00
SUPERVISOR DE OBRA	1	1.0	8	750.00	6,000.00
ESPECIALISTA EN CALIDAD	1	1.0	8	750.00	6,000.00
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	1.0	8	750.00	6,000.00
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONA	1	1.0	8	750.00	6,000.00
TECNICO EN TOPOGRAFIA	1	0.5	8	750.00	3,000.00
<b>PARCIAL 2</b>					<b>95,000.00</b>
Movilidad (Recepcion y Liquidacion de Obra)		Estimado		639.81	639.81
<b>PARCIAL 3</b>					<b>639.81</b>
<b>3.0 PROMOCION, DESARROLLO, TECNOLOGIA Y GESTION DE LA CALIDAD PARA ESTUDIO Y OBRA</b>					
Equipo de Computo, impresoras, ploter, etc.		Estimado			2,938.94
<b>PARCIAL 4</b>					<b>2,938.94</b>
<b>4.0 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>					
Equipo de proteccion individual para personal profesional y tecnico					
Casco		Und	5	75.25	376.25
Calzado de Seguridad		Und	5	122.89	614.45
Chaleco en Drill, ropa de seguridad.		Und	5	38.50	192.50
<b>PARCIAL 5</b>					<b>1,183.20</b>
<b>TOTAL DE GASTOS GENERALES DURANTE LA SUPERVISION DE OBRA</b>					<b>111,122.14</b>
<b>TOTAL DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISION DURANTE LA RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA OBRA</b>					<b>639.81</b>

CONSORCIO SUPERVISOR SION

Jng. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN



- i) Copia de los diplomas  
que acreditan la  
formación académica  
requerida del  
personal clave.**

 **CONSORCIO SUPERVISOR  
SION**  

---

*Ing. Gesley Barboza Huangal*  
REPRESENTANTE COMUN

**CONSORCIO SUPERVISOR SION**



**SUPERVISOR DE OBRA**

 **CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
**Ing. Gesley Barboza Huangal**  
**REPRESENTANTE COMUN**

**Domicilio Legal: CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

**Teléfono: 979 987 845 | E-mail: gesleyb@gmail.com**



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
A NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Tanto:

El Consejo Universitario en sesión del 12 de Abril de 2005 acordó

conferir el Título Profesional de:

Ingeniero Civil  
Arturo Armando Ramos Collachagua

r don (fnc)

Por Tanto:

Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las

leyes de la Nación le acuerdan.

Dado y firmado en Huancayo, 14 de Abril del 2005

CONSORCIO SUPERVISOR SION  
Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN



Handwritten signature



*El Diploma de Título Profesional*  
*Inscrito con el Registro Nro: 1200293*  
*Libro Nro: 6-F*  
*Folio Nro: 131*  
*Resolución Nro: 181-2005-EPU*

*Huancayo, 14 de Abril del 2005*



Universidad Peruana Los Andes  
 ABOG. MARCO ANTONIO MEZA FARFAN  
 SECRETARIO GENERAL



Abog. Marco Antonio Meza Farfan  
 SECRETARIO GENERAL  
 DNI 21450133

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
 CERTIFICA: Que, el presente Diploma N° AS2605 de Título Profesional) de INGENIERO CIVIL conferido por el Consejo Universitario mediante Resolución N° 181-2005-CU a Dño. ~~ARTURO RAMOS COLLACHAGUA~~ ARTURO RAMOS COLLACHAGUA registrada con R.N. 1200293 Folio N° 6-F Libro N° 6-F es auténtico así como los sellos y las firmas sean auténticos y corresponden a las autoridades en la fecha de su expedición.

Huancayo, 16 de Abril del 2005

Yo, el Sr. [Firma] y que suscribe, certifica: que el presente título correspondiente al Ing. ARTURO RAMOS COLLACHAGUA ha sido registrado en los libros del Colegio de Ingenieros del Perú, bajo el N° 32374

Huancayo, 23 de Junio del 2005

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 COMISIO DEPARTAMENTAL DE JUNIN  
 Ing. Iris Yane Barraco Diaz  
 SECRETARIA

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática completa de [Firma] fojas que sello, rubrico y firmo es fiel reproducción del documento que he tenido a la vista de lo que hoy fé.  
 Huancayo, 04 ABR 2013 del 201



ING. GILBERTO HERRERA  
 ABOGADO  
 NOTARIO PUBLICO  
 HUANCAYO 2005 - 2008 - HYS  
 Teléfono 28-364 - 22788

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



AS26000

CONSORCIO SUPERVISOR  
 SION

Ing. Geckley Barboza Huangal  
 REPRESENTANTE COMÚN

A 001596008

# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO NACIONAL



EL DECANO DEL CONSEJO NACIONAL

Por cuanto **ARTURO ARMANDO RAMOS COLLACHAGUA**  
Ingeniero Civil

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° 82244

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley, para ejercer la profesion de INGENIERO.

Miraflores, 06 de junio de 2005



*Julio Rivera Feijóo*  
Ing. CIP Julio Rivera Feijóo  
DECANO NACIONAL



*Gustavo Luyo Velasco*  
Ing. CIP Gustavo Luyo Velasco  
SECRETARIO GENERAL

**CONSORCIO SUPERVISOR SION**



**ESPECIALISTA EN CALIDAD**

 **CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
**Ing. Gesley Barboza Huangal**  
**REPRESENTANTE COMUN**

**Domicilio Legal: CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

***Teléfono:* 979 987 845 / *E-mail:* gesleyb@gmail.com**

THE REPUBLIC OF PERU



SAN PEDRO UNIVERSITY

The President and the Board of Trustees of San Pedro University on the recommendation of the Faculty and by virtue of the authority granted by the charter on behalf of the Republic of Peru do confer upon

**JOSE SOLANO ACUÑA HUAMAN**

with the PROFESSIONAL DIPLOMA of

**CIVIL ENGINEER**

With all the rights, privileges, and immunities thereunto pertaining, in recognition of the successful completion of the requisite course of studies.

In witness whereof we have caused this Diploma to be signed by the duly authorized officers of the University and sealed with our institutional seal, in the City of Chimbote this twenty-seventh day of November, two thousand and eighteen.



Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

REPÚBLICA DEL PERÚ



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la UNIVERSIDAD SAN PEDRO

Por cuanto:

El Consejo Universitario, en la fecha, ha conferido al bachiller de la Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, el TÍTULO PROFESIONAL de:

**INGENIERO CIVIL**

a don(señal) **JOSE SOLANO ACUÑA HUAMAN**

Por tanto:

Expede el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Chimbote, 27 de noviembre de 2018



Dr. Gilmer Augusto Diaz Tello  
Rector

Ing. Roberto Carlos Torres Carrillo  
Secretario General Docente

Dr. Manuel Antonio Hermoza Conde  
Decano de la Facultad

**CÓDIGO USP:** 045A  
**DOCUMENTO:** Tipo: ..... N° 41301097  
**DIPLOMA**  
 Abreviatura: ..... Tipo de emisión: .....  
 Modalidad de obtención: .....  
 Fecha de Duplicado: ...../...../20.....  
**RESOLUCIÓN C.U.**  
 Número: 04354 - 2016 - USP/CU  
 Fecha: 27/11/2016  
**MODALIDAD DE ESTUDIOS:** P  
 Libro: 53 Folio: 2017 Registro: 93-13

**SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
 SAN PEDRO DE CHIMBOTE**

El(la) que suscribe **CERTIFICA** que el presente Diploma es original y se encuentra registrado en la oficina de Grados y Títulos de esta Universidad. Asimismo, las firmas de las autoridades que suscriben son auténticas, y Corresponde a la fecha de expedición.

Chimbote, 27 de noviembre de 2016

*[Firma manuscrita]*  
 Ing. Carlos Torres Carrillo  
 Secretario General Decano



**CONSORCIO SUPERVISOR  
 SION**  
 Ing. Gesley Barboza Huangal  
 REPRESENTANTE COMÚN

USP017884

# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



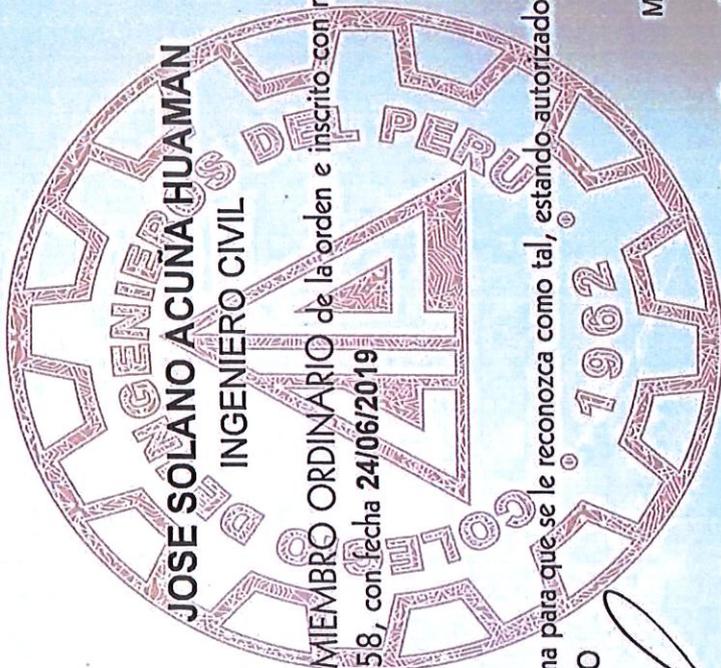
El Decano Nacional:

Por cuanto

Ha sido incorporado como **MIEMBRO ORDINARIO** de la orden e inscrito con registro N° **230367** en cumplimiento de la ley 28858, con fecha **24/06/2019**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de **INGENIERO**



**JOSE SOLANO ACUNA HUAMAN**  
**INGENIERO CIVIL**



Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Descalzi  
DECANO NACIONAL

Miraflores, 24 de Junio de 2019



*[Signature]*

Ing. CIP Segundo Eduardo Reusche Castillo  
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL

Ing. Geslay Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMUN

**CONSORCIO SUPERVISOR SION**



**ESPECIALISTA AMBIENTAL**

 **CONSORCIO SUPERVISOR  
SION**  

---

*Ing. Gesley Barboza Huangal*  
REPRESENTANTE COMÚN

**Domicilio Legal: CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

***Teléfono: 979 987 845 / E-mail: gesleyb@gmail.com***



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

## YANIRA MAYBEE RAMIREZ SANCHEZ

DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

EL TÍTULO PROFESIONAL DE

### INGENIERA AMBIENTAL

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 21 DE ENERO DEL AÑO 2021

Firmado digitalmente por: ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES  
DNI: 40451816 RUC: 20164113532  
Motivo: Responsable de la firma  
Fecha y hora: 13.01.2021 19:46:07

**ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES**  
SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por: HUMBERTO CONCEPCION LLEMPEN CORONEL  
DNI: 17871334 RUC: 20164113532  
Motivo: Responsable de la firma  
Fecha y hora: 13.01.2021 23:10:10

**DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL**  
RECTOR

Firmado digitalmente por: EDWARD FREDDY RUBIO LUNA VICTORIA  
DNI: 18165903 RUC: 20164113532  
Motivo: Responsable de la firma  
Fecha y hora: 13.01.2021 22:59:43

**DR. EDWARD FREDDY RUBIO LUNA VICTORIA**  
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

 **CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
*Ing. Gesley Barboza Huangai*  
REPRESENTANTE COMÚN

37

### CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTENTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTENTICAS.

TRUJILLO, 21 DE ENERO DEL AÑO 2021



CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD : 052  
 TIPO DE DOCUMENTO : 1  
 NÚMERO DE DOCUMENTO : 73201193  
 ABREVIATURA GRADO/TÍTULO : T  
 GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR : SUSTENTACIÓN DE TESIS  
 MODALIDAD DE ESTUDIOS : P  
 NÚMERO DE RESOLUCIÓN : 0492-2020-UCV  
 FECHA DE RESOLUCIÓN : 30/12/2020  
 TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA : 0  
 CÓDIGO DEL LIBRO : 4  
 CÓDIGO DEL FOLIO : 779  
 NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO : 15

052-099924

03

 CONSORCIO SUPERVISOR  
 SION  
 Ing. Gesley Barboza Huangal  
 REPRESENTANTE COMUN



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

**YANIRA MAYBEE RAMIREZ SANCHEZ**  
**INGENIERA AMBIENTAL**

Ha sido incorporado como **MIEMBRO ORDINARIO** de la orden e inscrito con registro N° **282873** en cumplimiento de la ley 28858, con fecha **23/05/2022**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de **INGENIERA**

Miraflores, 30 de Mayo de 2022

Ing. María del Carmen Ponce Mejía  
DECANA NACIONAL



CONSORCIO SUPERVISOR  
SION  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Marco Antonio Cabrera Huamán  
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL



N 11-282873

**CONSORCIO SUPERVISOR SION**



**ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN  
OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**

 **CONSORCIO SUPERVISOR  
SION**  
**Ing. Gesley Barboza Huangal**  
**REPRESENTANTE COMÚN**

**Domicilio Legal: CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ  
LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

***Teléfono: 979 987 845 | E-mail: gesleyb@gmail.com***



UNIVERSIDAD  
PRIVADA DEL NORTE



El Rector de la Universidad Privada del Norte, mediante Resolución Rectoral N° 62 - 2015 - UPN - SG, de fecha 2 de noviembre del año 2015, ha acordado conferir el TÍTULO PROFESIONAL a nombre de la Nación de

## INGENIERO INDUSTRIAL

**MARLENY QUILICHE TERRONES**

a don(ña)

Por tanto, se expide el presente diploma para que se le reconozca y se le otorguen los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Cajamarca, 9 de noviembre del 2015

CONSORCIO SUPERVISOR  
SION  
Ing. Geisley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

*FF*  
RECTOR

*OS Huantay*  
DECANO

*Pomacocha*  
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADOS – CONSTANCIAS DE ESTUDIOS.



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**

El Decano Nacional:

Por cuanto

Ha sido incorporado como **MIEMBRO ORDINARIO** de la orden e inscrito con registro N° **183577** en cumplimiento de la ley 28858, el **10/03/2016**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de **INGENIERA**.

Miraflores, 10 de Marzo de 2016

CONSORCIO SUPERVISOR  
SION  
Ing. Geuley Barboza Huangai  
REPRESENTANTE COMÚN



*[Signature]*

Ing. CIP Jorge Elias Alva  
DECANO NACIONAL



Ing. CIP Jorge Benjamín Gamboa Sánchez  
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL



**j) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.**

 **CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
**Ing. Gesley Barboza Huangal**  
**REPRESENTANTE COMUN**

**CONSORCIO SUPERVISOR SION**



**SUPERVISOR DE OBRA**

 **CONSORCIO SUPERVISOR SION**  

---

**Ing. Gesley Barboza Huangal**  
**REPRESENTANTE COMÚN**

**Domicilio Legal: CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

***Teléfono:* 979 987 845 / *E-mail:* gesleyb@gmail.com**

**EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRAS CIVILES Y OTROS EN SANEAMIENTO**

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO

INGENIERO ESPECIALISTA EN:

NOMBRE DEL PROFESIONAL :

PROFESION:

FECHA DE TITULO PROFESIONAL:

FECHA DE COLEGIATURA:

NUMERO CIP:

TRABAJOS DE AGUA Y DESAGUE -SANEAMIENTO

ARTURO ARMANDO RAMOS COLLACHAGUA

ING. CIVIL

14/04/2005

06/06/2005

82244

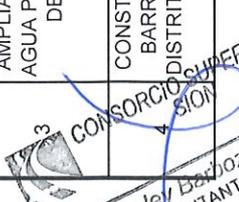
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

TELEFONOS 964498981

CORREO [ramosartur100@gmail.com](mailto:ramosartur100@gmail.com)

**A EXPERIENCIA COMO**

N°	NOMBRE DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATANTE	CARGO	CONTRATISTA	PERIODO DE DURACION					
					FECHAS	TIEMPO TOTAL				
					Inicio	Termino	Dias	Meses	Años	
1	INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS ANEXOS DE: ESPERANZA, CATORCE, PUENTE HERRERIA, CODICIADA, CHINCANA, UNION PALCA, SAN PEDRO DE PUNTAYACU, SAN JOSE DE UTCUYACU, CAJACURI Y QUIMIRI SUR, DEL DISTRITO DE SAN RAMON - CHANCHAMAYO - JUNIN	MVCS- CONVENIO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON	JEFE DE SUPERVISOR	CONSORCIO ESTRELLA	07/07/2017	31/12/2017	177	6	0.48	
2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL OFICINA DE ENLACE PROCOS AYACUCHO	RESIDENTE DE OBRA	NUCLEO EJECUTOR - PNSR-MVCS-LIMA	06/04/2016	06/12/2016	244	8	0.67	
3	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO DEL TRAMO III DEL DISTRITO DE MASMA PROVINCIA DE JAUIJA	EMPRESA CONTRATISTA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HNOS SOTO	SUPERVISOR DE OBRA	CONTRATISTA HNOS SOTO	01/04/2015	31/12/2015	274	9	0.75	
	CONSTRUCCION DE LETRINAS SANITARIAS EN EL BARRIO DE ANCALAHUATA -VILLARETAMA DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN.	OFICINA ZONAL DE FONCODES HUANCAYO	SUPERVISOR DE OBRA	NUCLEO EJECUTOR - CON. 011-2010	26/01/2011	07/09/2011	224	7	0.61	
<b>TOTAL EN:</b>							<b>919.00</b>	<b>30.21</b>	<b>2.52</b>	


  
**Ing. Gasley Barboza Huangal**
  
 REPRESENTANTE COMUN

01/05/2017  
30/12/2017

29

# CONSORCIO ESTRELLA

## CONTRATO INDIVIDUAL JEFE SUPERVISOR N° 001-2017

Conste por el presente documento, el contrato de locación de servicios, que celebran de una parte ING. ARTURO RAMOS COLLACHAGUA, con CIP: 82244 con domicilio en Jr. Angaraes N° 275 – Huancayo - Huancayo quien en adelante se le denominará "EL CONTRATADO"; y de otra parte, el CONSORCIO ESTRELLA, Representado por Sr. Severo Alejandro Torres Vizurraga, identificado con DNI N° 25688037, con domicilio en MzB, Lt12, Zona3, Hijos de Ventanilla – Ventanilla - Callao a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATANTE", en los términos y condiciones siguientes:

1. **CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATADO"**,  
Es una Persona Natural de derecho privado dedicado al servicio de Consultoría de Obras: Civiles, Saneamiento, y afines en todo el ámbito nacional.
2. **CLAUSULA SEGUNDA: "EL CONTRATANTE"**,  
Tiene a su cargo la Supervisión de Obra "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en los Anexos: Esperanza, Catorce, Puente Herrería Codiciada, Chincana, Unión Palca, San Pedro de Puntayacu, San José Utcuyacu, Cajacuri y Quimiri Sur del Distrito de San Ramón – Chanchamayo-Junín", de acuerdo al Contrato de Servicio Consultoría de Obra ADS N° 007-2016-CS/MDSR entre el Consultor y la MDSR.
3. **CLAUSULA TERCERA: "OBJETO"**  
En Virtud de lo señalado en el numeral precedente, EL CONTRATANTE tiene como objetivo contratar los servicios del CONTRATADO, en cargo de Jefe de Supervisión Obra para la obra en mención, bajo la modalidad de contrato en Locación de Servicio.
4. **CLAUSULA CUARTA: "FUNCIONES"**  
Las funciones del Supervisor están definidos en la cláusula segunda del Contrato de Servicio Consultoría de Obra ADS N° 007-2016-CS/MDSR en el cual detalla:
  - Funciones:
  - Obligaciones:
  - Responsabilidades
  - Actividades :
    - ✓ Actividades Previas
    - ✓ Actividades durante la ejecución de la obra.
    - ✓ Actividades de Recepción de obra, informe final, liquidación de obra y de contrato y cierre de proyecto).
  - Documentación y contenido de la información que deberá presentar el supervisor durante la prestación de los servicios.
    - i. Informe Inicial.
    - ii. Valorizaciones
    - iii. Informe Mensuales (Del área de Supervisor y Residente Obra).
    - iv. Informes especiales.
    - v. Informe Final
    - vi. Informe de Cierre de Proyecto
  - Procedimiento de Control:
  - Condiciones Generales.
  - Liquidación de Obra.
  - Sanciones:
5. **CLAUSULA CUARTA: "FUNCIONES COMPLEMENTARIAS"**  
El Jefe de supervisor tiene las siguientes funciones y obligaciones como se detalla:
  - El Jefe de Supervisor es responsable de su contenido de los informes mensuales (Valorizaciones), informes especiales, informes de ampliación de plazo, informe técnicos de adicionales y deductivo vinculante y no vinculantes, informe de intervención económica, informe de incumplimiento del contratista y demás informes que se genere producto de la ejecución de obra, recepción de obra, liquidación de obra o resolución del contrato al contratista, para lo cual debe de verificar antes de su presentación oficial, a fin de garantizar el cumplimiento de lo indicado en el expediente tecnico contractual. Dichos informes debe estar desarrollado en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones Estado y Ley Contrataciones.
  - El Jefe de Supervisor contara con un equipo tecnico y administrativo a fin de cumplir con lo indica en la cláusula tercer del presente contrato, en cual le asignara sus funciones y actividades a fin de cumplir con el objetivo de la Supervisión.

# CONSORCIO ESTRELLA

- El Jefe de Supervisor está facultado para realizar el retiro de cualquier personal tecnico o administrativo, siempre cuando haya comunicado por escrito al representante legal del Consorcio Estrella.
- El Jefe de Supervisor debe tener el Cuaderno de Obra al día no pudiendo ver retraso de más de 48 horas, para lo cual debe tener en cuenta lo pre escrito en artículo N° 194 (Cuaderno de Obra).
- El Jefe de Supervisor tiene conocimiento de todos los antecedente antes del reinicio de obra como son.: Conciliación entre la Entidad y Consorcio Junín, Informe de Compatibilidad emitido por consorcio estrella, valorizaciones pagadas y no pagadas del Expediente tecnico contractual y Expediente Tecnico adicional y deductivo vinculante presentado por Consorcio Junín.

## 6. CLAUSULA CUARTA: "ENTREGABLES.

Los entregables del Jefe de supervisor están definidos en la cláusula segunda del Contrato de Servicio Consultoría de Obra ADS N° 007-2016-CS/MDSR en el cual se detalla los siguientes entregables:

### Entregable N° 01, (Mes 01)

Entrega de la Valorización N° 01 o el que corresponde al mes teniendo en cuenta la última valorización presentada por el contratista, siendo este presentado a la Municipalidad Distrital San Ramón, será presentado por Jefe de Supervisor dentro del tiempo máximo conforme indicado en artículo N° 197 del RLCE (Valorizaciones y Metrados).

### Entregable N° 02, (Mes 02)

Entrega de la Valorización N° 02 o el que corresponde al mes teniendo en cuenta la última valorización presentada por el contratista, siendo este presentado a la Municipalidad Distrital San Ramón, será presentado por Jefe de Supervisor dentro del tiempo máximo conforme indicado en artículo N° 197 del RLCE (Valorizaciones y Metrados).

### Entregable N° 03, (Mes 03)

Entrega de la Valorización N° 03 o el que corresponde al mes teniendo en cuenta la última valorización presentada por el contratista, siendo este presentado a la Municipalidad Distrital San Ramón, será presentado por Jefe de Supervisor dentro del tiempo máximo conforme indicado en artículo N° 197 del RLCE (Valorizaciones y Metrados).

### Entregable N° 04, (Mes 04)

Entrega de la Valorización N° 04 o el que corresponde al mes teniendo en cuenta la última valorización presentada por el contratista, siendo este presentado a la Municipalidad Distrital San Ramón, será presentado por Jefe de Supervisor dentro del tiempo máximo conforme indicado en artículo N° 197 del RLCE (Valorizaciones y Metrados).

### Entregable N° 05, (Mes 05)

Entrega de la Resolución de aprobación de la Liquidación de Obra en mención por parte de la Entidad MDSR, el cual será presentado por Jefe de Supervisor dentro de los plazos previstos que indica el artículo N° 211 del RLCE (Liquidación del Contrato de Obra)

## 7. CLAUSULA QUINTA: "FORMA DE PAGO Y PLAZO"

EL CONTRATADO percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración como se detalla:

- Ejecución de obra (90 días):
- Recepción Obra: (30 días)
- Liquidación de Obra: (30 días)

El costo por cada entregable es incluido todos los impuesto de ley, los costo de alojamiento y alimentación local será asumido por el Contratante, para lo cual el Contratante estará asignando una oficina, pensión y cuarto de alojamiento para sus actividades del Contratado.

CONSORCIO SUPERVISOR  
 SION  
 Ing. Gesley Barboza Huangal  
 REPRESENTANTE COMÚN

ETAPA Y/O ENTREGABLE DEL SERVICIO	PAGO POR ENTREGABLE S/ (Bruto)	TIEMPO DE ENTREGA
A la Presentación del Entregable N°01 por parte Entidad	6,000	Tiempo Máximo de entrega conforme indica el 198 del RLCE
A la Aprobación del Entregable N°02 por parte Entidad	6,000	Tiempo Máximo de entrega conforme indica el 198 del RLCE

Ing. Arturo Ramos Colchagua  
 CIP: 62244  
 INE. CIVIL




# CONSORCIO ESTRELLA

A la Aprobación del Entregable N°03	6,000	Tiempo Máximo de entrega conforme indica el 198 del RLCE
A la Aprobación del Entregable N°04	3,000	Tiempo Máximo de entrega conforme indica el 198 del RLCE
A la Aprobación del Entregable N°05	3,000	Tiempo Máximo de entrega conforme indica el 198 del RLCE

El Jefe de supervisor para tramitar y ejecutar su pago debe emitir una carta al representante legal solicitando pago, para lo cual debe adjuntar:

- El cargo de presentación a la Entidad y Representante Legal de cada entregable.
- Recibo Honorario o Factura por el monto en bruto, correspondiente a cada entregable.
- Exoneración de cuarta categoría, de ser caso.

**8. CLÁUSULA QUINTA: "PARALIZACION DE OBRA Y AMPLIACION DE PLAZO"**

EL CONTRATADO debe tener en cuenta los siguientes alcances en caso de paralización de obra o ampliación de plazo.

**Paralización de Obra.**

Solo se considera pagos efectivo mientras la obra está en ejecución, en caso de existir paralización de obra no se genera ningún pago por ningún concepto por motivos de paralización, hasta que se reinicie la obra con resolución por parte de la Entidad.

**Ampliación de Plazo**

En caso de ampliación de plazo de la obra con resolución por parte de la Entidad, se ampliara el plazo del Jefe de Supervisión, siendo el monto de pago por tiempo que dure la ampliación del 30% del Monto contractual de la adenda al contrato de consultoría de Obra ADS N° 007-2016-CS/MDSR, siendo el pago prorrateado en forma proporcional al tiempo en días o mes.

**9. CLÁUSULA SETIMA:**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente conforme indica la cláusula segunda del Contrato de Servicio Consultoría de Obra ADS N° 007-2016-CS/MDSR

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**10. CLÁUSULA OCTABA : CONTRAVERSIAS.-**

Lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas partes se someten a lo establecido por las normas del código civil, la Ley de Sociedades y demás del sistema jurídico que resulte aplicable.

**11. CLÁUSULA NOVENA : VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo a lo establecido en el presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Ramón el 07 de Julio del 2017.



Ing. Arturo Ramos Collachagua  
CIP: 82244  
ING. CIVIL

**EI CONTRATADO**  
**ARTURO RAMOS COLLACHAGUA**  
**DNI: 19812460**

**EL CONTRATANTE**  
**SEVERO ALEJANDRO TORRES VIZURRAGA**  
**DNI: 25688037**

CONSORCIO SUPERVISOR  
SION  
Ing. Wesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMUN

# CONSORCIO ESTRELLA

## CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

El que suscribe **CONSORCIO ESTRELLA**, debidamente representado por el Sr. **SEVERO ALEJANDRO TORRES VIZURRAGA**.

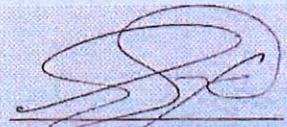
Deja constancia:

Que el **ING. RAMOS COLLACHAGUA ARTURO ARMANDO**, identificado con **DNI N° 19812460**, con **CIP N° 82244**, ha cumplido su servicio como Jefe de **SUPERVISOR DE OBRA** en el proyecto de la obra **“Instalación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Saneamiento y PETAR en los Anexos: Esperanza, Anexo Catorce, Puente Herrería, Codiciada, Chincana, Unión Palca, San Pedro de Puntayacu, San Jose Utcuyacu, Cajacuri y Quimiri Sur del Distrito de San Ramón – Chanchamayo-Junín”**. Bajo la modalidad de locación de servicios durante el periodo comprendido desde el **07/07/2017** hasta **30/12/2017**.

Habiéndose concluido el servicio satisfactoriamente y cumpliendo con las especificaciones del contrato, se emite **LA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO**.

Se precisa que durante la presentación de servicio el locador no ha incurrido en ninguna penalidad.

San Ramón, 30 de Diciembre del 2017.

  
EL CONTRATANTE  
SEVERO ALEJANDRO TORRES VIZURRAGA  
DNI: 25688037

OFICINA: MzB, Lt12, Zona3, Hijos de Ventanilla - Ventanilla - Callao

 **CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
**Ing. Gesley Barboza Huangal**  
REPRESENTANTE COMÚN

25

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 002-2016-DEL RESIDENTE**  
**Convenio N° 237-2015-PNSR-NE**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte **EL NÚCLEO EJECUTOR** del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO, debidamente representado por su Presidente, Sr.(a) ANTONIO SALAZAR PRADO identificado con D.N.I N° 28599679 con domicilio en COMUNIDAD CAMPESINA DE POLANCO, por su Tesorero, Sr.(a) APOLINARIO PEÑA AYALA identificado con D.N.I N° 44940121 con domicilio en COMUNIDAD CAMPESINA DE POLANCO, por su Fiscal, Sr.(a) MARINA LIMAQUISPE HUICHO identificado con D.N.I. N° 45800243 con domicilio en COMUNIDAD CAMPESINA DE POLANCO, y por su Secretario Sr. (a) DAVID QUISPE PUCLLA, identificado con DNI N° 46097510 con domicilio en COMUNIDAD CAMPESINA DE POLANCO, en adelante **EL NÚCLEO EJECUTOR**, y de la otra parte el Sr. (a) **RAMOS COLLACHAGUA, ARTURO ARMANDO**, identificado con D.N.I. N° 19812460, RUC N° 10198124601, con domicilio en el JR. ANGARAEZ NRO. 229 INT. 001 HUANCAYO SECTOR 15 (ALT.JR.ANCASH-229A INT.001-2DO PISO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO, en adelante **EL RESIDENTE**.

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Convenio Cooperación N° 237-2015-PNSR-NE de fecha 15/12/2015 y, suscrito por el Programa Nacional de Saneamiento Rural, en adelante PNSR y el **NÚCLEO EJECUTOR** se establecen las condiciones por las que el PNSR otorga financiamiento al Núcleo Ejecutor para que éste administre los recursos para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO" así como las obligaciones, responsabilidades, condiciones y sanciones bajo las cuales opera el **NÚCLEO EJECUTOR**.
- 1.2 Mediante Carta N° 172-2016/VIVIENDA/MCS/PNSR/UGP PROCOES de fecha 28/03/2016, el PNSR comunica al **NÚCLEO EJECUTOR** que el expediente técnico y el financiamiento del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO - Código SNIP N° 246460, han sido aprobados, habiéndose previsto la contratación de **EL RESIDENTE** por parte del **NÚCLEO EJECUTOR** con recursos del financiamiento.
- 1.3 En el marco de la Directiva N° 02-2015-VIVIENDA/MCS/PNSR "Normas y Procedimientos para la Convocatoria, Selección, Calificación, Asignación y Registro de Personal Externo de Núcleos Ejecutores que ejecutan proyectos financiados por el Programa Nacional De Saneamiento Rural", y modificatorias, el PNSR asignó al personal del NE.

**SEGUNDA: OBJETO**

**EL NÚCLEO EJECUTOR** contrata los servicios de **EL RESIDENTE** para que de acuerdo con los documentos indicados en la cláusula décimo segunda del presente Contrato, se encargue de la dirección técnica de la obra, asesore y vigile la administración de los recursos, lleve a cabo la capacitación técnica de los beneficiarios (de corresponder el caso) y ejecute correctamente el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO - Código SNIP N° 246460" ubicado en la Localidad / Caserío / Anexo de COMUNIDAD CAMPESINA DE POLANCO, Distrito de TAMBO, Provincia de LA MAR, Departamento de AYACUCHO, Convenio N° 237-2015-PNSR-NE.

**EL RESIDENTE** del proyecto se encuentra registrado en el padrón de profesionales aptos para ejercer la residencia de proyectos de Inversión Pública que ha seleccionado el PNSR.

 **CONSORCIO SUPERVISOR**  
SION  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

**TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente Contrato se inicia desde su suscripción hasta la aprobación de la Pre liquidación Consolidada de Obra (Liquidación de la Obra) en concordancia con los Términos de Referencia que forman parte del Contrato.

**CUARTA: MONTO, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

4.1 Las partes acuerdan que los honorarios que correspondan a **EL RESIDENTE**, ascienden a la suma de **S/. 56,250.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOS CIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, el cual cubre el íntegro de los servicios prestados y gastos en que incurra por movilidad, viáticos, pagos de impuestos y otros considerados en el expediente técnico del proyecto.

Dicho monto, conforme se detalla en el Expediente Técnico del Proyecto aprobado por el PNSR, se desagrega de la siguiente manera:

S/. 40,500.00 (CUAREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por la ejecución de la obra.

S/. 9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la liquidación de la obra.

S/. 6,750.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por la movilidad y viáticos.

4.2 El pago del Residente del proyecto incluido impuestos, será abonado mensualmente en forma proporcional al avance físico reportado, teniendo en consideración el cumplimiento de lo establecido en los términos de referencia y la guía de ejecución.

4.3 Es condición obligatoria para los pagos, que se cuente con la conformidad del Supervisor del proyecto, así como del PNSR a través del Coordinador Regional Técnico o quien haga sus veces.

**QUINTA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por lo que en todo aquello no previsto, se rige por lo establecido en los artículos 1764, 1765 y demás conexos del Código Civil. Por ello, queda claramente establecido que no existe vínculo laboral alguno entre el **NÚCLEO EJECUTOR** y **EL RESIDENTE**, ni entre **EL RESIDENTE** y el PNSR para el cumplimiento del presente contrato.

**SEXTA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

6.1 Los servicios objeto del presente Contrato serán prestados por **EL RESIDENTE**, en la localidad donde se ubica el proyecto materia del convenio indicada en la Cláusula Segunda del presente Contrato, bajo su propia dirección y responsabilidad, teniendo presente las características y condiciones del servicio que se indican en los documentos que se refieren en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

6.2 **EL RESIDENTE** queda obligado a responder por los incumplimientos que se deriven de los servicios prestados, para lo cual serán de aplicación las normas del Código Civil, sin que esto amerite pago adicional al monto indicado en el presente contrato.

6.3 El servicio a prestarse, referido a la ejecución técnica, y administrativa de la obra, así como los aspectos de la Capacitación Técnica (de corresponder el caso), estará bajo la vigilancia del Coordinador Regional Técnico de Ayacucho, quien estará facultada a exigir la aplicación y cumplimiento de lo previsto en el presente Contrato y demás previstos en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato, así como disponer las medidas necesarias para el fiel cumplimiento del servicio contratado.

 **CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

**SÉTIMA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Durante el período de ejecución del servicio, **EL RESIDENTE** consigna la dirección en la localidad donde se ejecutará la obra, que se indica a continuación:

**OFICINA DE RESIDENCIA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE POLANCO.**

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento y la descrita en el párrafo precedente.

**OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En tal sentido, **EL NÚCLEO EJECUTOR** y **EL RESIDENTE** se comprometen a procurar su máxima colaboración para la solución de cualquier controversia y/o diferencia, agotando en primera instancia la vía de conciliación.

De surgir discrepancias en la aplicación o interpretación del presente Contrato, que no pueda ser solucionado de común acuerdo, las partes, recurrirán a la jurisdicción de los jueces o tribunales del distrito judicial de AYACUCHO.

**NOVENA: DE LAS PENALIDADES**

Si **EL RESIDENTE** incurre en retraso injustificado en la presentación de las pre liquidaciones mensuales y Pre liquidación Consolidada de Obra, le será aplicable una penalidad, del uno por ciento (1/100), por cada día de atraso del mes correspondiente, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Adicionalmente, se aplicarán otras penalidades detalladas en el ítem 11 de los Términos de Referencia, según corresponda.

Las penalidades serán deducidas del pago correspondiente, previa comunicación escrita mediante carta simple que efectuará **EL NÚCLEO EJECUTOR** al **EL RESIDENTE** en coordinación con el Coordinador Regional Técnico Ayacucho. En dicha comunicación se indicará el monto que asciende la penalidad aplicada, a efectos que **EL RESIDENTE** emita el Recibo de Honorarios con el monto correspondiente.

**DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN**

A efectos de la resolución del contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente:

- 10.1 **EL NÚCLEO EJECUTOR**, con la conformidad del PNSR, podrá resolver el presente Contrato en caso de incumplimiento, por causas imputables a **EL RESIDENTE**, de algunas de las obligaciones previstas en el presente Contrato, Términos de Referencia y/o Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de agua y Saneamiento (PROCOES), ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, que hayan sido previamente observadas por **EL NÚCLEO EJECUTOR**, o el Coordinador Regional Técnico Ayacucho y comunicadas vía carta notarial o con la certificación del Juez de Paz, y **EL RESIDENTE** no la haya subsanado dentro del plazo señalado en el mencionado requerimiento. En este caso el presente Contrato, quedará resuelto de pleno derecho, a partir de la recepción por **EL RESIDENTE** de la comunicación en la que se exprese dicha decisión y el motivo que la justifique.
- 10.2 La resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados que **EL NÚCLEO EJECUTOR** o el PNSR puedan exigir y de las penalidades previstas en la Cláusula Novena del presente Contrato, según corresponda.
- 10.3 Sin perjuicio de lo antes señalado **EL NÚCLEO EJECUTOR**, previo informe debidamente sustentado y aprobado por el Coordinador Regional Técnico (nombre de la región), podrá comunicar a **EL RESIDENTE** la resolución del presente Contrato.
- 10.4 El presente Contrato se resolverá si se determinara, en alguna etapa de ejecución, la continuidad del proyecto.

CONSORCIO SUPERVISOR  
 Ing. Gesley Barboza Huangal  
 REPRESENTANTE COMÚN

- 10.5 Asimismo, el presente Contrato podrá resolverse cuando la penalidad prevista en la cláusula novena del presente Contrato ascienda al monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.
- 10.6 El presente contrato se resolverá, en caso se resuelva el convenio de cooperación a que refiere el numeral 1.1 de la cláusula primera.
- 10.7 También el presente contrato será resuelto por **EL NÚCLEO EJECUTOR** en caso ello le sea solicitado motivadamente por la Unidad de Desarrollo de Infraestructura del PNSR.

**DÉCIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, contando previamente con la conformidad del PNSR o a iniciativa de este, a través de la Adenda respectiva.

Así mismo, las partes acuerdan que cualquier modificación del presente contrato solo se requerirá que sea suscrita, por el lado de **EL NÚCLEO EJECUTOR**, por el Presidente del Núcleo Ejecutor, con la conformidad del PNSR.

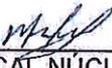
**DÉCIMO SEGUNDA: ANEXOS**

- Forma parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos anexos:
- ✓ Anexo N° 01: Términos de Referencia de **EL RESIDENTE**.
  - ✓ Anexo N° 02: Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de agua y Saneamiento (PROCOES) ejecutados a través de Núcleos Ejecutores.

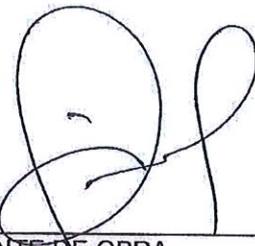
Suscrito en la localidad de **COMUNIDAD CAMPESINA DE POLANCO**, a los 06 días del mes de **ABRIL** del 2016, en tres ejemplares de igual valor.

  
 \_\_\_\_\_  
 PRESIDENTE NÚCLEO EJECUTOR  
 ANTONIO SALAZAR PRADO  
 DNI 28599679

  
 \_\_\_\_\_  
 TESORERO NUCLEO EJECUTOR  
 APOLINARIO PEÑA AYALA  
 DNI 44940121

  
 \_\_\_\_\_  
 FISCAL NÚCLEO EJECUTOR  
 MARINA LIMAQUISPE HUICHO  
 DNI 45800243

  
 \_\_\_\_\_  
 SECRETARIO NÚCLEO EJECUTOR  
 DAVID QUISPE PUCLLA  
 DNI 46097510

  
 \_\_\_\_\_  
 RESIDENTE DE OBRA  
 RAMOS COLLACHAGUA ARTURO ARMANDO  
 DNI 19812460

  
 CONSORCIO SUPERVISOR  
 SION  
 Ing. Gesley Barboza Huangal  
 REPRESENTANTE COMUN

FORMATO N° 37

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA

Por medio de la presente Acta, los firmantes, declaramos bajo juramento que en fecha 06 de diciembre de 2016, se ha culminado la Obra realizada por el NE SNIP 246460 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento UBS en la Localidad de Polanco, Distrito de Tambo, La Mar, Ayacucho", con recursos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - Programa Nacional de Saneamiento Rural, según convenio de Cooperación N°237 -2015-PNSR-NE

A las 03:45 p.m. del día 06/12/2016, los presentes

- Presidente del Núcleo Ejecutor : Sr. Antonio Salazar Pardo
- Secretario del Núcleo Ejecutor : Sr. David Quispe Puclla
- Tesorero del Núcleo Ejecutor : Sr. Apolinario Peña Ayala
- Fiscal del Núcleo Ejecutor : Sra. Marina Limaquispe Huicho
- Residente de la Obra : Ing. Arturo Ramos Collachagua
- Supervisor de Obra : Ing. Félix Adolfo Huarancca Rojas
- Presidente Comité de Recepción de Obra: : Ing. Jorge Victor Granados Ricaldi
- Miembro Comité de Recepción de Obra: :Ing. Janneth Jesús Sulca Flores
- Miembro Comité de Recepción de Obra: : Lic. Esther Romani Pozo
- Y el Presidente de la Comunidad de Polanco :Sr. Avelino Salazar Gutierrez

REUNIDOS EN: la Localidad de Polanco, Distrito de Tambo, Provincia: de la Mar- Ayacucho, con la finalidad de verificar la culminación de los trabajos materia del Convenio de Cooperación suscrito con el Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Luego de revisar los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva aprobadas por EL PROGRAMA, hacemos constar que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al expediente técnico que forma parte del Convenio de Cooperación y se procede con la Recepción de la Obra, en fe de lo cual suscribimos la presente Acta de Terminación y Recepción de Obra.

NUCLEO EJECUTOR POLANCO - SNIP 246460  
CONVENIO N° 237 - 2015 - PNSR - NE



Sr. Antonio Salazar Prado  
PRESIDENTE  
DNI: 28599679

NUCLEO EJECUTOR POLANCO - SNIP 246460  
CONVENIO N° 237 - 2015 - PNSR - NE



Sr. Apolinario Peña Ayala  
TESORERO  
DNI: 44940121

NUCLEO EJECUTOR POLANCO - SNIP 246460  
CONVENIO N° 237 - 2015 - PNSR - NE



Sra. Marina Limaquispe Huicho  
FISCAL  
DNI: 45800243

NUCLEO EJECUTOR POLANCO - SNIP 246460  
CONVENIO N° 237 - 2015 - PNSR - NE



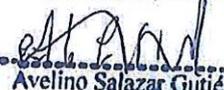
Sr. David Quispe Puclla  
SECRETARIO  
DNI: 46097510

NUCLEO EJECUTOR POLANCO - SNIP 246460  
CONVENIO N° 237 - 2015 - PNSR - NE



Ing. Félix Huarancca Rojas  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 49239

Comunidad Campesina Polanco



Avelino Salazar Gutiérrez  
PRESIDENTE  
DNI: 28702193

NUCLEO EJECUTOR POLANCO - SNIP 246460  
CONVENIO N° 237 - 2015 - PNSR - NE



Ing. Arturo Ramos Collachagua  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 82244

Ing. Janneth Sulca Flores  
ESPECIALISTA MONITOR TECNICO REGIONAL  
UGP PROCDES AYACUCHO

CONSORCIO SUPERVISOR  
SION



Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUPERVISOR DE OBRA**

Conste por el presente documento, el Contrato de locación de servicios que celebran de una parte la Empresa **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SOTO Hnos. S.R.L.**, que en adelante se denominará la **LA EMPRESA**, representada por su Gerente General el señor Edgar Josué Soto Yalo, con D.N.I. N° 45777079, y domicilio legal en Jr. Manuel Palacios N° 123 - Chupaca, y de otra parte el Ingeniero **ARTURO RAMOS COLLACHAGUA** que en adelante se denominará el **LOCADOR**, con D.N.I. N° 19812460 y domicilio para los efectos del presente contrato en JR. HUANUCO NRO. 350 DPTO. 806, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 15 de Abril 2015 la **EMPRESA**, suscribieron un convenio el ministerio de transportes y comunicación para la ejecución del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO PAVIMENTO DEL TRAMO III", en adelante denominado **PROYECTO**, el cual está ubicado en el distrito de Masma, provincia de Jauja, departamento de Junín y requiere contar con un profesional (Ingeniero) con experiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura en AGUA Y SANEAMIENTO.

**EL LOCADOR** es Ingeniero Civil (CIP 82244) y tiene experiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura en Agua y Saneamiento, y su selección para realizar la labor de Ingeniero Supervisor del **PROYECTO**, se ha realizado sobre la base de su experiencia y capacidades profesionales.

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

La **EMPRESA** realiza la contratación del **LOCADOR**, en el marco de lo dispuesto para supervisión del Proyecto.

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO**

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios por parte de **EL LOCADOR** en calidad de Ingeniero Supervisor del **PROYECTO** durante la ejecución del mismo. Dichos servicios serán prestados para la ejecución del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO PAVIMENTO DEL TRAMO III", ubicado en el distrito de Masma, provincia Jauja, del departamento de Junín, de acuerdo a los términos de referencia que en calidad de anexo debidamente suscrito forma parte integrante del presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: SUPERVISION**

Con el objeto de mejorar la ejecución del **PROYECTO** ha acreditado mediante carta CCS – 2015 – ESY al Ingeniero Civil, para que realice las labores de supervisión, verificación, control y seguimiento del proyecto, correspondiéndole por tanto al Ingeniero Residente proporcionar el apoyo correspondiente para el

CONSORCIO SUPERVISOR  
S I O N  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMUN

*Edgar Josué Soto Yalo*  
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SOTO HNOS. S.P.  
Edgar Josué Soto Yalo  
DNI N° 45777079

*Arturo Ramos Collachagua*  
ING. CIVIL  
CIP 82244

logro exitoso de la tarea encomendada.

**CLAUSULA QUINTA: MONTO DE LA CONTRAPRESTACION**

El monto de la contraprestación a favor de **EL LOCADOR**, por la prestación de sus servicios, asciende a S/. 54,000.00 (Seis mil y 00/100 nuevos soles) y corresponde al pago total por todo concepto y por proyecto concluido.

Los pagos se efectuarán de manera mensual y siempre y cuando se haya cumplido con la presentación y aprobación del informe de avance (técnico financiero) del mes anterior al mes de pago. Esta condición se inicia e incluye la presentación del informe cero y el consolidado presupuestal.

**CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**A.- DE LA EMPRESA**

Realizar el pago de la contraprestación en favor de **EL LOCADOR**, de manera mensual, considerando lo señalado en el segundo párrafo de la cláusula anterior, a partir del mes 01 de Abril del 2015 hasta el mes de Diciembre del 2015.

**B.- DEL LOCADOR**

1. Liderar la ejecución del **PROYECTO**, asumiendo la responsabilidad de la ejecución técnica del mismo.
2. Facilitar la labor de la Supervisión del **PROYECTO**, en el marco de los roles y obligaciones establecidos para la misma.
3. Coordinar con la alianza estratégica, la entrega oportuna de los aportes comprometidos (efectivo y valorizado).
4. Realizar la administración técnica y financiera del proyecto.
5. Elaborar los informes técnicos y financieros requeridos por la empresa.
6. Presentar su recibo de honorarios a la administración de la empresa en cada oportunidad que requiera sus pagos.
7. Guardar confidencialidad respecto a la información que le sea proporcionada y/o que se obtenga en razón de la ejecución del presente contrato.

*Quirind*  
 CONSORCIO Y CONSULTORA SUD AMO S.A.  
 Edgar José Sobó Yalo  
 DNI N° 45777079  
 GERENTE GENERAL

*[Firma]*  
 INGENIERO EN SISTEMAS DE INGENIERIA  
 ALUMNO N.º. CIVIL  
 IPI 83244



**CLAUSULA SETIMA: PLAZO**

El plazo del contrato es de (08) meses, contados a partir de la firma del presente instrumento, finalizando su vigencia el mes de Abril del 2015. El citado plazo contempla el tiempo que corresponde a la ejecución de la obra y el tiempo necesario para la elaboración y presentación de la liquidación física y financiera, informes técnicos y financieros del proyecto.

 CONSORCIO SUPERVISOR SION  
 Ing. Gesley Barboza Huangal  
 REPRESENTANTE COMUN

**CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de Resolución del presente contrato:

- a. Cuando **EL LOCADOR** no inicie sus actividades luego de tres (3) días calendario de firmado el contrato o cuando abandona la ejecución del **PROYECTO**.
- b. Cuando **EL LOCADOR** no cumple con el plan propuesto para ejecutar el **PROYECTO**.
- c. Cuando **EL LOCADOR** incumpla cualquiera de sus obligaciones previstas en el presente contrato.

En los casos de los literales a) y b), la **EMPRESA** podrá resolver el presente contrato, al amparo de lo prescrito por el artículo 1430 del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando la **EMPRESA** comunique a la otra parte por la vía notarial que quiere valerse de la presente disposición resolutoria. En el caso de incumplimiento del literal c) y para resolver el presente convenio, la **EMPRESA** podrá requerir a **EL LOCADOR** mediante comunicación remitida por la vía notarial, para que dentro de un plazo de cinco (5) días calendario de recibida la misma, satisfaga su prestación, bajo apercibimiento de resolver el convenio. Transcurridos los cinco (5) días calendario señalados sin que **EL LOCADOR** haya satisfecho la prestación, el contrato queda resuelto de pleno derecho.

*[Handwritten signature]*  
 CONSORCIO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.  
 Edgardo José Soto Yalo  
 RUC Nº 43777079  
 REPRESENTANTE GENERAL

*[Handwritten signature]*  
 ING. ARTURO ANTONIO ORRANCO COLLACHAGUA  
 ING. CIVIL  
 RUC Nº 82844

**CLAUSULA NOVENA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Es parte integrante del presente contrato, el Anexo N° 01 que contiene los términos de referencia

**CLAUSULA DECIMA: FUERO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

- a. Cualquier discrepancia que pueda suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible de acuerdo a principios de la buena fe y al trato directo
- b. En caso de no solucionarse por el trato directo, las partes se someterán solución de controversias que la ENTIDAD EJECUTORA considere conveniente, pudiendo ser judicial o arbitral

Las partes declaran encontrarse conformes con las cláusulas precedentes y en señal de conformidad suscriben el presente contrato en cuatro ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Huancayo, a los 1 días del mes de Abril del año 2015.

*[Handwritten signature]*  
 CONSORCIO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.  
 Edgardo José Soto Yalo  
 RUC Nº 43777079  
 REPRESENTANTE GENERAL  
**LA EMPRESA**

*[Handwritten signature]*  
 ING. ARTURO ANTONIO ORRANCO COLLACHAGUA  
 ING. CIVIL  
 RUC Nº 82844  
**EL LOCADOR**

CONSORCIO SUPERVISOR  
 SION  
 Ing. Gasloy Barboza Huang  
 REPRESENTANTE COMUM



*El compromiso con el medio ambiente es objetivo prioritario en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa de la empresa CONSCOS S.R.L*

**CERTIFICADO DE TRABAJO**

El que suscribe, en representación de la Empresa "CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SOTO HNOS. S.R.L"

**CERTIFICA**

Que, Don(ña) **ING. ARTURO ARMANDO RAMOS COLLACHAGUA**, identificado con D.N.I. N° **19812460**, ha laborado en esta empresa, desde el **01 de Abril de 2015** hasta el **31 de Diciembre de 2015**, ocupando el cargo de **SUPERVISOR DE OBRA**, Proyecto: **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO DEL TRAMO III – DEL DISTRITO DE MASMA A MASMA CHICCHE – PROVINCIA DE JAUJA – JUNÍN.**

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Huancayo, 04 de Enero del 2016

*[Handwritten Signature]*  
 CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SOTO HNOS. S.R.L.  
**Edgar Josué Soto Yalo**  
 DNI N° 4577079  
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO SUPERVISOR  
 SION  
 Ing. Gesley Barboza Huangal  
 REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DEL SUPERVISOR DE PROYECTOS  
N°11-2010-0011

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Profesionales que celebran de una parte **EL NÚCLEO EJECUTOR** del Proyecto "CONSTRUCCION DE LETRINAS SANITARIAS EN EL BARRIO DE ANCALAHUATA-VILLARRETAMA, DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNIN." debidamente representado por su Órgano Representativo, Presidente, Sr.(a) Sabino Taipe Quispe, identificado con D.N.I N°23468120 con domicilio en Ancalahuata S/N, por su Tesorero, Sr.(a) Daniel Ezequiel Quiroz Quispe, identificado con D.N.I. No 40694032 con domicilio en Ancalahuata S/N, por su Fiscal, Sr.(a) Gabriela Avila Escalante, identificado con D.N.I. N°..... con domicilio en el Jr. Augusto B. Leguia No....., y por su Secretario Sr. (a) Manuel Quinto Quispe, identificado con D.N.I. N°23175116. con domicilio en villa Retama S/N. en adelante **EL NÚCLEO EJECUTOR**, y de la otra parte el Sr. (a) Ing. Arturo Armando Ramos Collachagua, identificado con D.N.I.19812460, RUC.10198124601, con domicilio en el Jr. Angaraes No 275 Hyo, en adelante **EL SUPERVISOR DE PROYECTOS**.

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Convenio Específico Tripartito N° N°11-2010-0011 . de fecha .24/11/2010., se establecieron las condiciones bajo las cuales **FONCODES** y/o La Municipalidad otorgan a favor del **NÚCLEO EJECUTOR** el financiamiento de la fase inversión del Proyecto "Proyecto "CONSTRUCCION DE LETRINAS SANITARIAS EN EL BARRIO DE ANCALAHUATA-VILLARRETAMA, DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNIN.", habiéndose previsto en el mismo la contratación del **SUPERVISOR DE PROYECTOS** por parte del **NÚCLEO EJECUTOR** con recursos del financiamiento.

- 1.1 Mediante Memorando No.....de fecha ....., el Jefe Zonal de ....., en virtud al CZAP, aprobó el financiamiento de la inversión, consignándose el desagregado de gastos y gestionó su desembolso ante el área Administrativa.
- 1.2 Mediante Carta No. 026-2010-FONCODES de fecha 02-12-2010, el Jefe Zonal de Huancayo, comunicó al Presidente del Núcleo Ejecutor y la Municipalidad la aprobación del financiamiento, señalando el monto de financiamiento correspondiente a cada una de las partes.
- 1.3 Mediante Asignación de Agentes, de fecha, 24 de Noviembre del 2010, el Jefe Zonal, de Huancayo, asignó a los siguientes profesionales don/doña : .Ing. Marcos Aguirre Flores, en adelante **EL/LA RESIDENTE**, como encargado(a) de la dirección técnica de la ejecución de la obra, así como de la capacitación técnica cuando corresponda y de don/doña Ing. Arturo Armando Ramos Collachagua, en adelante **EL/LA SUPERVISOR(A) DE PROYECTOS**, como encargado(a) de controlar la ejecución de **EL PROYECTO**.

**SEGUNDA: OBJETO**

**EL NÚCLEO EJECUTOR** contrata los servicios del **SUPERVISOR DE PROYECTOS** para que de acuerdo con los documentos indicados en la cláusula décimo segunda del presente Contrato, se encargue de la supervisión de la obra correspondiente al Proyecto "CONSTRUCCION DE LETRINAS SANITARIAS EN EL BARRIO DE ANCALAHUATA-VILLARRETAMA, DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNIN." ubicado en el BARRIO DE ANCALAHUATA-VILLARRETAMA, DISTRITO DE CHILCA- PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN, Expediente N° 1120100016, Convenio N° 1120100016.

**TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente Contrato se inicia desde su suscripción hasta la cancelación de los montos señalados en sus respectivos Términos de Referencia que forman parte del mismo.

CONSORCIO SUPERVISOR  
SION  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

NUCLEO EJECUTOR FONCODES  
BARRIO ANCALAHUATA-VILLARRETAMA  
Sabino Taipe Quispe  
PRESIDENTE

NUCLEO EJECUTOR FONCODES  
BARRIO ANCALAHUATA-VILLARRETAMA  
Daniel Quiroz Quispe  
TESORERO

Ing. Arturo Ramos Collachagua  
C.P. 82244  
ING. CIVIL

16  
1024/10

**CUARTA: MONTO, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

- 4.1 Las partes acuerdan que los honorarios que correspondan a **EL SUPERVISOR DE PROYECTOS**, ascienden a la suma de S/. 15,375.00 (SON CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTAICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), el cual cubre el íntegro de los servicios prestados y gastos en que incurra por movilidad, viáticos, pagos de impuestos y otros.  
Dicho monto se encuentra estipulado en el Memorando del Jefe Zonal de .....de fecha ....., que en virtud del CZAP aprueba el financiamiento del proyecto : "Proyecto "CONSTRUCCION DE LETRINAS SANITARIAS EN EL BARRIO DE ANCALAHUATA-VILLARRETAMA, DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNIN."
- 4.2 La forma de pago y la conformidad del servicio se detalla en los Términos de Referencia que forman parte del presente contrato.

**QUINTA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por lo que en todo aquello no previsto, se rige por lo establecido en los artículos 1764, 1765 y demás conexos del Código Civil. Por ello, queda claramente establecido que no existe vínculo laboral alguno entre el **NÚCLEO EJECUTOR** y **EL SUPERVISOR DE PROYECTOS**, ni entre **EL SUPERVISOR DE PROYECTOS** y **FONCODES** para el cumplimiento del presente contrato.

**SEXTA: DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

- 6.1 Los servicios objeto del presente Contrato serán prestados por **EL SUPERVISOR DE PROYECTOS** bajo su propia dirección y responsabilidad, teniendo presente las características y condiciones del servicio que se indican en los respectivos Términos de Referencia y documentación indicada en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.
- 6.2 **EL SUPERVISOR DE PROYECTOS** queda obligado a responder por los incumplimientos que se deriven de los servicios prestados, para lo cual serán de aplicación las normas del Código Civil, sin que esto amerite pago adicional al monto indicado en el presente contrato.
- 6.3 El servicio a prestarse estará bajo la vigilancia del Equipo Zonal de supervisor de planta de FONCODES, quien estará facultado a exigir la aplicación y cumplimiento de lo previsto en el presente Contrato y demás previstos en la Cláusula Décimo Segunda del mismo, así como disponer las medidas necesarias para el fiel cumplimiento del servicio contratado.

**SETIMA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

**OCTAVA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En tal sentido, **EL NÚCLEO EJECUTOR** y **EL SUPERVISOR DE PROYECTOS** se comprometen a procurar su máxima colaboración para la solución de cualquier controversia y/o diferencia.

En caso de surgir discrepancias en la aplicación o interpretación del presente Contrato, que no pueda ser solucionado de común acuerdo, las partes, recurrirán a la jurisdicción de los jueces o tribunales del distrito judicial donde se ubique la Oficina del Equipo Zonal de supervisión de planta. de FONCODES.

**NÚCLEO EJECUTOR FONCODES**  
**BARRIO ANCALA-HUATA VILLA RETAMA**  
*Sabino Taipe Quispe*  
**PRESIDENTE**

**NÚCLEO EJECUTOR FONCODES**  
**BARRIO ANCALA-HUATA VILLA RETAMA**  
*Daniel Quispe Quispe*  
**TESORERO**

*Ing. Arturo Rojas Colichagua*  
**ING. CIVIL**  
 82244



**CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
*Ing. Gesley Barboza Huangal*  
**REPRESENTANTE COMÚN**

**NOVENA: DE LAS PENALIDADES**

En caso que **EL SUPERVISOR DE PROYECTOS** incurra en retraso injustificado en la presentación de los informes mensuales y final, le será aplicable una penalidad, de cinco por mil (5/1000), por cada día de atraso del mes correspondiente, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

Esta penalidad será deducida del pago correspondiente, previa comunicación de la sanción mediante carta simple que efectuará **EL NÚCLEO EJECUTOR** al **SUPERVISOR DE PROYECTOS** en coordinación con el Equipo Zonal de supervisión de planta de FONCODES. En dicha comunicación se indicará el monto a que asciende la penalidad aplicada, a efectos que **EL SUPERVISOR DE PROYECTOS** presente el Recibo de Honorarios con el monto correspondiente.

**DECIMA: DE LA RESOLUCION**

A efectos de la resolución del contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente:

- 10.1 **EL NUCLEO EJECUTOR**, con la conformidad de **FONCODES**, podrá resolver el presente Contrato en caso de incumplimiento, por causas imputables a **EL SUPERVISOR DE PROYECTOS**, de algunas de las obligaciones previstas en el presente Contrato, Términos de Referencia y/o Guía de Ejecución de Proyectos de Infraestructura y/o Guía de Liquidación de Proyectos de Infraestructura y/o, Guía de Capacitación y/o Guía de Evaluación de Impacto Ambiental, que hayan sido previamente observadas por **EL NUCLEO EJECUTOR**, o Equipo Zonal de supervisión de planta de FONCODES, vía notarial o Juez de Paz, y **EL SUPERVISOR DE PROYECTOS** no la haya subsanado dentro del plazo señalado en el mencionado requerimiento.
- 10.2 **EL NUCLEO EJECUTOR** acepte resolver el contrato del Supervisor de Proyectos, previo informe sustentado de FONCODES sobre el (los) incumplimiento(s) en la que habría incurrido el Supervisor de Proyectos.
- 10.3 La resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio del resarcimiento de Daños y Perjuicios ocasionados por daños ulteriores que **EL NÚCLEO EJECUTOR** o **FONCODES** puedan exigir y de las penalidades previstas en la Cláusula Novena del presente Contrato, según corresponda.
- 10.4 El presente Contrato se resolverá si se determinara en alguna etapa de ejecución, la no viabilidad del proyecto.
- 10.5 Asimismo, el presente Contrato podrá resolverse cuando la penalidad prevista en la cláusula novena del presente Contrato ascienda al monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.
- 10.6 El presente Contrato, quedará resuelto de pleno derecho, a partir de la recepción por **SUPERVISOR DE PROYECTOS** de la comunicación en la que se exprese dicha decisión y el motivo que la justifique.

**DECIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, con la conformidad del Equipo Zonal de planta, de **FONCODES** o a iniciativa de dicho Equipo Zonal, a través del Addendum respectivo.

**DECIMO SEGUNDA: ANEXOS**

Forma parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos anexos:

- ✓ Términos de Referencia de **EL SUPERVISOR DE PROYECTOS**.
- ✓ Convenio No. 11-2010-0016, Convenio Específico Tripartito entre **FONCODES**, La Municipalidad Distrital de Chilca y el Núcleo Ejecutor para el financiamiento de la fase de inversión del proyecto.
- ✓ Guía de Ejecución de Proyectos de Infraestructura.
- ✓ Guía de Liquidación de Proyectos de Infraestructura.
- ✓ Guía de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Guía de Capacitación.

Suscrito en la ciudad de Huancayo a los 26 días del mes de Enero del 2011, en tres ejemplares de igual valor.

NUCLEO EJECUTOR FONCODES  
BARRIO ANCALA - HUATA VILLA RETAMA  
Sabino Taipe Quispe  
PRESIDENTE

NUCLEO EJECUTOR FONCODES  
BARRIO ANCALA - HUATA VILLA RETAMA  
Daniel Quiróz Quispe  
TESORERO

Ing. Aníbal Ramos Chacabagua  
CIP. 82244  
ING. CIVIL

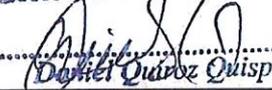
CONSORCIO SUPERVISOR  
SION  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMUN

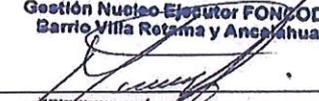
NUCLEO EJECUTOR FONCODES  
BARRIO ANCALA-HUATA VILLA RETAMA

  
.....  
**Sabino Taipe Quispe**  
PRESIDENTE NÚCLEO EJECUTOR  
Sabino Taipe Quispe  
DNI 23468120

  
.....  
FISCAL NÚCLEO EJECUTOR  
Gabriela Avila Escalante  
DNI:

NUCLEO EJECUTOR FONCODES  
BARRIO ANCALA-HUATA VILLA RETAMA

  
.....  
**Daniel Quiroz Quispe**  
TESORERO  
TESORERO NÚCLEO EJECUTOR  
Daniel E. Quiroz Quispe  
DNI 40694036

**Gestión Nucleo Ejecutor FONCODES  
Barrio Villa Retama y Ancashuata**  
  
.....  
SECRETAARIO NÚCLEO EJECUTOR  
**Manuel Quinto Quispe**  
SECRETARIO  
Manuel Quinto Quispe  
DNI 23175116.

  
.....  
 **Ing. Arturo Ramos Collachagua**  
C.P. 82244  
ING. CIVIL  
SUPERVISOR DE PROYECTOS  
Nombres y apellidos  
DNI

 **CONSORCIO SUPERVISOR  
SION**  
.....  
**Ing. Gesley Barboza Huangal**  
REPRESENTANTE COMÚN

FORMATO N° 18  
ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA

Por medio de la presente Acta, los que al final suscribimos, declaramos bajo juramento que en la fecha se ha culminado la obra "construcción de letrinas sanitarias en el barrios de Ancalahuata - Villa Retama distrito de Chilca - Huancayo - Huancayo, realizada por el Núcleo Ejecutor : construcción de letrinas sanitarias en el barrios de Ancalahuata - Villa Retama distrito de Chilca - Huancayo - Huancayo, con recursos financiados por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES - según Convenio N° 11-2010-0011 FONCODES. PROYECTO CÓDIGO SNIP No

Siendo las 08:00 pm. horas, del día 07 de, del mes de Setiembre del 2011, los presentes:

Presidente, Sr.(a)	<u>Sabino Taipe Quispe</u>	DNI	<u>23468120</u>
Tesorero, Sr.(a)	<u>Daniel Ezequiel Quiroz Quispe</u>	DNI	<u>40694036</u>
Secretario, Sr.(a)	<u>Manuel Quinto Quispe</u>	DNI	<u>23275117</u>
Fiscal, Sr.(a)	<u>Gabriela Avila Escalante</u>	DNI	<u>43636132</u>
Residente Sr.	<u>Marcos Antonio Aguirre Flores</u>	DNI	<u>20105784</u>
Supervisor de Proyectos, Sr.(a)	<u>Arturo Ramos Collachagua</u>	DNI	<u>19812460</u>
y el Sr.(a)		DNI	

(Nombre del Autoridad Política o Edil)

reunidos en: el barrios de Ancalahuata distrito de Chilca - Huancayo - Huancayo.  
(lugar de la obra)

con la finalidad de verificar la culminación de los trabajos materia del presente Convenio. Luego de haber revisado los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva aprobados por FONCODES, hacemos constancia que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo a los documentos del Estudio Definitivo - Expediente Técnico, en fe de lo cual suscribimos, la presente Acta de Terminación.

<p><b>NUCLEO EJECUTOR FONCODES</b> <b>BARRIO ANCALAHUATA VILLA RETAMA</b></p> <p><i>Sabino Taipe Quispe</i></p> <p><b>Sabino Taipe Quispe</b> PRESIDENTE del N.E.</p> <p>Nombre SABINO TAIPE QUISPE DNI 23468120</p>	<p><b>NUCLEO EJECUTOR FONCODES</b> <b>BARRIO ANCALAHUATA VILLA RETAMA</b></p> <p><i>Daniel Quiroz Quispe</i></p> <p><b>Daniel Quiroz Quispe</b> TESORERO del N.E.</p> <p>Nombre DANIEL QUIROZ Q. DNI 40694036</p>	<p>Gestión Nucleo Ejecutor FONCODES Barrio Villa Retama y Ancalahuata</p> <p><i>Manuel Quinto Quispe</i></p> <p><b>Manuel Quinto Quispe</b> SECRETARIO del N.E.</p> <p>Nombre: MANUEL QUINTO Q. DNI: 23275117</p>
<p><i>Gabriela Avila Escalante</i></p> <p><b>Gabriela Avila Escalante</b> FISCAL del N.E.</p> <p>Nombre: GABRIELA AVILA ESCALANTE DNI: 43636132</p>	<p><b>NUCLEO EJECUTOR FONCODES</b> <b>BARRIO ANCALAHUATA VILLA RETAMA</b></p> <p><i>Marcos A. Aguirre Flores</i></p> <p><b>Marcos A. Aguirre Flores</b> RESIDENTE DE OBRAS</p> <p>Nombre: ING. MARCOS A. DNI: 20105784</p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p><b>AUTORIDAD POLITICA</b> Nombre DNI</p>
<p><i>Arturo Ramos Collachagua</i></p> <p><b>Ing. Arturo Ramos Collachagua</b> CIP. 82244</p> <p><b>Arturo Ramos Collachagua</b> SUPERVISOR DE PROYECTOS</p> <p>Nombre: ING. ARTURO RAMOS C. DNI 19812460</p>		<p><i>[Signature]</i></p> <p><b>N°B° JEFE ZONAL FONCODES</b> Nombre DNI</p>
		<p><b>CONSORCIO SUPERVISOR</b> SION</p> <p><i>Ing. Gasley Barboza Huangui</i> <b>Ing. Gasley Barboza Huangui</b> REPRESENTANTE COMUN</p>

11

**CONSORCIO SUPERVISOR SION**



**ESPECIALISTA EN CALIDAD**

 **CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
**Ing. Gesley Barboza Huangal**  
**REPRESENTANTE COMÚN**

**Domicilio Legal: CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

***Teléfono:* 979 987 845 | *E-mail:* gesleyb@gmail.com**



## CERTIFICADO DE TRABAJO.

El que suscribe, **ING. CARLOS OVIDIO SALDAÑA CABANILLAS**, identificado con **DNI N° 28064007**, representante común del **CONSORCIO PERU**, ejecutor de la obra.

### CERTIFICA

Que, El **ING. CIVIL JOSE SOLANO ACUÑA HUAMAN** con **DNI.47301097** y Registro **CIP N° 230367**, prestado sus servicios profesionales según el siguiente detalle:

**ENTIDAD CONTRATANTE** : E.P.S SEDACAJ S.A.

**NOMENGLATURA DEL PROYECTO** : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2022-EPS SEDACAJ SA. DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NO 02.2021. EPS SEDACAJ SA-PRIMERA CONVOCATORIA.

**CONTRATO DE EJECUCION DEL SERVICIO.** : N° 0111-2022-GG/RPS SEDACAJ SA.

**EJECUTOR DEL SERVICIO** : CONSORCIO PERU.

**DESCRIPCION DE LA OBRA** : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016-2019 DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA.

**MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA** : S/21,515,948.46

**CARGO** : INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD.

**FECHA DE INICIO** : 12 DE AGOSTO DEL 2022.

**FECHA DE TERMINO** : 13 DE AGOSTO DEL 2023.

Durante este periodo de tiempo, el mencionado profesional **JOSE SOLANO ACUÑA HUAMAN**, ha desempeñado sus funciones en forma completa; demostrando eficiencia, honestidad y responsabilidad.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime por conveniente.

CAJAMARCA 14 DE AGOSTO 2023.

CONSORCIO PERU  
  
 Ing. Carlos Ovidio Saldaña Cabanillas  
 REPRESENTANTE COMUN  
 DNI N° 28064007

CONSORCIO SUPERVISOR  
  
 Ing. Gesley Barboza Huangal  
 REPRESENTANTE COMUN





# CONSORCIO EL TAN



## CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe ISIDRO ROMAN PAREDES Identificado con DNI 19571977 representante común del CONSORCIO EL TAN.

### CERTIFICA

Que el ingeniero JOSE SOLANO ACUÑA HUAMAN identificado con DNI N°47301097 ha trabajado en el cargo de Ingeniero Especialista en Calidad en la ejecución de la obra, CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES CENTRO A, CENTRO B, ROSAS ALTO Y ROSAS BAJO DEL CENTRO POBLADO DE CACHIMARCA DEL DISTRITO DE COCHORCO – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2436122; desde el 20 de octubre del 2021, hasta el 25 de junio del 2022, Durante su permanencia en la obra demostró una responsabilidad y profesionalismo, en los trabajos que se le encomendó.

Se le expide el presente CERTIFICADO, a pedido del interesado para los fines que crea conveniente.

Huamachuco 28 de junio del 2022.

CONSORCIO EL TAN  
*Isidro Roman Paredes*  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR  
 SION  
*Ing. Gesley Barboza Huangal*  
 REPRESENTANTE COMÚN

**CONSORCIO SUPERVISOR SION**



**ESPECIALISTA AMBIENTAL**

 **CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
*Ing. Gesley Barboza Huangai*  
REPRESENTANTE COMÚN

**Domicilio Legal: CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

***Teléfono: 979 987 845 | E-mail: gesleyb@gmail.com***

### CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe en representación de Constructora JAMSA Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. con RUC N° 20508513381.

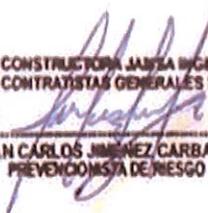
**CERTIFICA:**

Que la Ingeniera **YANIRA MAYBEE RAMIREZ SANCHEZ**, identificado con DNI 73261193, ha laborado en nuestra empresa como **ESPECIALISTA AMBIENTAL** en la obra: "**Habilitación Urbana URB. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE OQUENDO – Distrito SAN MARTIN-LIMA**", obra por contrata desde el 4 de julio del 2022 al 30 de diciembre del 2022 ejecutando los siguientes trabajos:

- Evaluación de impactos ambientales
- Implementación de Matriz de Leopold
- Control de Residuos, consumos y emisiones
- Evaluación de Aspectos Ambientales
- Implementación del Plan de Manejo Ambiental

Consigno el reciente documento de trabajo a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Lima, 16 de enero del 2023



CONSTRUCTORA JAMSA INGENIEROS  
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C  
JUAN CARLOS JIMENEZ CARBAJAL  
PREVENIDISTA DE RIESGO



CONSORCIO SUPERVISOR  
SION  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN



RUC: 20508513381

Telef. 01-351 5119

**CERTIFICADO DE TRABAJO**

El que suscribe en representación de Constructora JAMSA Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. con RUC N° 20508513381.

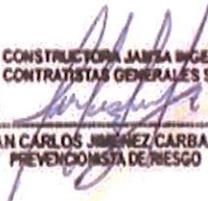
**CERTIFICA:**

Que la Ingeniera **YANIRA MAYBEE RAMÍREZ SÁNCHEZ**, identificado con DNI 73261193, ha laborado en nuestra empresa como **ESPECIALISTA AMBIENTAL** en la obra **"Habilitación urbana SAN ANTONIO DE MALA I – FASE 2 y 3 EN EL DISTRITO DE CAÑETE – LIMA. "MENORCA INVERSIONES" S.A.C."**, obra por contrata desde el 03 de abril del 2023 al 30 de noviembre del 2023 ejecutando los siguientes trabajos:

- Evaluación de impactos ambientales
- Implementación de Matriz de Leopold
- Control de Residuos, consumos y emisiones
- Evaluación de Aspectos Ambientales
- Implementación del Plan de Manejo Ambiental

Consigno el reciente documento de trabajo a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Lima 01 de febrero del 2024


**CONSTRUCTORA JAMSA INGENIEROS  
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**  
  
**JUAN CARLOS JIMENEZ CARBAJAL  
PREVENCIÓN DE RIESGO**


**CONSORCIO SUPERVISOR  
SION**  
  
**Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMUN**

**CONSORCIO SUPERVISOR SION**



**ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**

 **CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
**Jng. Gesley Barboza Huangal**  
**REPRESENTANTE COMÚN**

**Domicilio Legal: CALLE AYACUCHO N°779 PISO 2 CPMEN. GARCÉS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

***Teléfono:* 979 987 845 / *E-mail:* gesleyb@gmail.com**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Certificado de Trabajo**

El que suscribe, **ING. VICTOR DANIEL GUEVARA DÍAZ**, Identificado con DNI N°75266311, **GERENTE GENERAL** de **CONSTRUCIX SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N°20604216665.

**CERTIFICA:**

Que, la **ING. MARLENY QUILICHE TERRONES**, Identificado con DNI N°46322295, con REG. CIP. N°183577, ha laborado en la supervisión de la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR 3 PISOS + AZOTEA, UBICADO EN LA CALLE LOS ZAFIROS N°164, URB PATAZCA, II ETAPA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON UN ÁREA DE 146 M2”**, como **SUPERVISOR SSOMA** demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Periodo Laborado : del 01/02/2021 al 31/05/2021.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Chiclayo, 01 de junio de 2021

**CONSTRUCIX**

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L

Ing° Victor Daniel Guevara Diaz  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO SUPERVISOR SION  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
SECRETARIA EJECUTIVA COOPERACIÓN TECNICA  
INTERNACIONAL

RES: N° 003-2002/PCM-SECTI

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ONG  
PRIDE "PROYECTO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO"

## CERTIFICA

Que, la Ing. **QUILICHE TERRONES MARLENY**, con CIP. N° **183577**, laboró en nuestra institución como **INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** de la ejecución de la obra. "Mejoramiento de la Trocha Carrozable Nuevo Tarapoto Km 5+00 Hasta el Triunfo Km 120+600, Provincia de Bellavista-Departamento De San Martín", desde el 03/01/2019 hasta el 30/05/2019.

Realizando sus funciones a entera satisfacción, demostrando eficiencia, responsabilidad, ética profesional y gran espíritu de colaboración para el trabajo en equipo, sin haber incurrido en ninguna penalidad, a la fecha la obra se encuentra culminada, recepcionada y liquidada.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado.

Cajamarca, 02 de octubre del 2019.



CONSORCIO SUPERVISOR  
SION  
Ing. Gesley Barboza Huangai  
REPRESENTANTE COMUN



## CERTIFICADO DE TRABAJO

EMPRESA COMUNIDAD SOROCHUCO CONTRATISTAS S.R.L. – ESOCON, con RUC N° 20453776795, representada por su Gerente General Clemente Quiliche Chacón con DNI: 27070700, certifica lo siguiente:

**CERTIFICA:**

Que la Ing. **QUILICHE TERRONES, MARLENY**, identificado con DIN: 46322295, ha laborado en mi representada como **INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**, en la obra denominada **"Trabajos medioambientales con personal de piso en el ámbito de influencia del proyecto conga – II Trimestre 2017"**, durante el periodo comprendido desde 01/05/2017 hasta 04/09/2017, desarrollándose con responsabilidad, puntualidad, honestidad al momento de desarrollar el trabajo encomendado.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes

Cajamarca 07 de agosto de 2017

Empresa Comunidad Sorochuco Contratistas  
ESOCON S.R.L.

  
CLEMENTE QUILICHE CHACÓN  
GERENTE GENERAL

  
Ing. Gesley Barboza Huangal  
REPRESENTANTE COMÚN



**k) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.**

**NO CORRESPONDE**

 **CONSORCIO SUPERVISOR SION**  
*Ing. Gesley Barboza Huangal*  
REPRESENTANTE COMUN